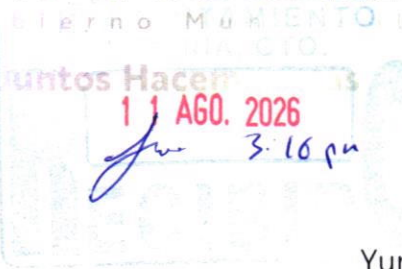




Mi Yuriria



DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Número de oficio: DGSP/1862/2026

Asunto: Los que se indican.

Yuriria, Guanajuato; a 11 de agosto del año 2026

Mtro. Braulio Gómez Núñez

Secretario del H. Ayuntamiento de la

Administración Pública Municipal 2024-2027 de Yuriria, Guanajuato.

Presente:

Por este medio y en atención a las documentales siguientes, siendo el número de oficio RHY/209/2026 de fecha 05 de junio del 2026 suscrito por la P. Psic. María Dolores Guadalupe Cisneros López, Titular de la Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Pública Municipal 2024-2027 de Yuriria, Guanajuato y el acuerdo número VIII/SO45/26-01/2026 de fecha 30 de enero del 2026 suscrito por usted, mismos que se adjuntan al presente, como (ANEXOS 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE), para que surtan los efectos legales o administrativos conducentes a que haya lugar, solicito de la manera más atenta y respetuosa que, en la próxima sesión de Ayuntamiento se incluya en el orden del día el punto relativo a la modificación de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia del Municipio de Yuriria, Guanajuato, proponiendo desde este momento como Suplente de Vocal I al Lic. Fidel López Martínez, Director General de la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal 2024-2027 de Yuriria, Guanajuato. Asimismo, solicito se sirva en informar a su servidor una vez que quede efectuada la nueva integración de dicho órgano colegiado para los fines correspondientes.

Sin otro particular, me despido, reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Mtro. Miguel Ángel Alavez Reyes



**Director General de Seguridad Pública de Yuriria, Guanajuato y
Presidente del Consejo de Honor y Justicia del municipio de Yuriria, Guanajuato.**

C.c.p.: C. Germán Martínez López, Regidor de la Comisión de Seguridad Pública de la Administración Pública Municipal 2024-2027 de Yuriria, Guanajuato.
C.c.p.: Archivo.



Lomas # 198
Col. Yacatitas
Yuriria, Guanajuato



(445) 168 5703



Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más



**RECURSOS
HUMANOS**
Administración 2024 - 2027

YURIRIA, GTO., 05 DE JUNIO DE 2026

OFICIO: RHY/209/2026

MTRO. MIGUEL ÁNGEL ALAVEZ REYES.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

La que suscribe, P. Psic. María Dolores Guadalupe Cisneros López, titular de la Jefatura de Recursos Humanos; por medio del presente, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Lic. Walter Iván Quintana Contreras, ha causado baja el treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis.

Lo anterior, para los posibles efectos legales a que haya lugar; toda vez que, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de veintiséis de enero del año en curso, el Ayuntamiento aprobó que el citado fungiera como Suplente del Vocal I del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Yuriria, Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



P. PSIC MARIA DOLORES GUADALUPE CISNEROS LÓPEZ.
TITULAR DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.



Acuerdo número VIII/SO45/26-01/2026.
Asunto: Se notifica acuerdo de ayuntamiento.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DE HONOR
Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E**

Con atención: Director de Seguridad Pública de Yuriria, Gto.

Mtro. Braulio Gómez Núñez, en mi carácter de secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Yuriria, Guanajuato; en pleno ejercicio de mis atribuciones legales establecidas en el artículo 137 fracción IV, VI y IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios para el Estado de Guanajuato, certifico que, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 veintiséis de enero del 2026 dos mil veintiséis, el Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato aprobó por 10 votos a favor el siguiente:

ACUERDO

Punto VIII. Análisis y en su caso aprobación de la modificación a los integrantes del Consejo de Honor y Justicia del municipio de Yuriria, Guanajuato. El secretario del Ayuntamiento, Braulio Gómez Núñez explicó acerca de la solicitud del Director de Seguridad Pública, así como la relevancia de este órgano colegiado y su debida conformación. Por tal motivo, me permito certificarle que por parte del H. Ayuntamiento aprobó por 10 votos a favor, y 0 cero votos en contra, el siguiente: **ACUERDO: Primero:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 101 y 104 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato se aprueba la modificación en la integración actual del Consejo de Honor y Justicia de este municipio. **Segundo:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los nuevos integrantes del Consejo de Honor y Justicia sobre su nombramiento.

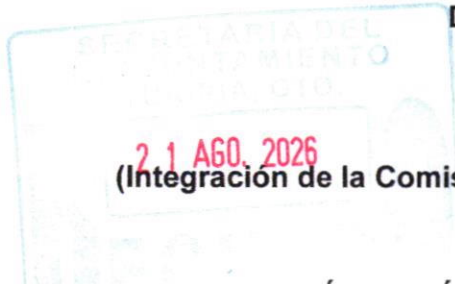
Quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente	Miguel Ángel Alavez Reyes
Suplente	Mayra Yureli Gómez Torres
Secretario	Miguel Ángel Martínez García
Suplente	Andrea López Gaviña
Vocal I	Germán Martínez López
Suplente	Walter Iván Quintana Contreras
Vocal II	Policia María del Socorro Calderón Salgado
Suplente	Pol. Claudia Orozco González
Vocal III	Mariluz Guerrero Andrade
Suplente	Jesús Guzmán Cazares

Haciendo constar que, en la referida sesión, al momento del desahogo del punto octavo del orden del día se encontraron presentes 10 de los 12 ediles que integran el pleno del H. Ayuntamiento. Se notifica el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.



Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Yuriria, Guanajuato, a 21 de agosto del 2026

Oficio Núm.: DGSP/1971/2026

Asunto: Solicitud de modificación

(Integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial).

MTRO. BRAULIO GÓMEZ NÚÑEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO.

PRESENTE.

Con el debido respeto y con fundamento en las atribuciones que la normativa municipal otorga a los órganos de gobierno, así como en lo dispuesto por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en materia de integración de cuerpos colegiados y profesionalización policial, me dirijo a usted para solicitar su invaluable intervención en un asunto de carácter institucional y de legalidad administrativa.

Hago referencia al **Acuerdo número V/SO53/28-05/2026**, emitido por el Pleno del H. Ayuntamiento durante la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2026. En dicho acto, se aprobó por votación unánime la modificación y ratificación de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de Yuriria, Guanajuato, indicando nominalmente a la C. María Dolores Guadalupe Cisneros López como representante del área de Recursos Humanos.

Derivado de recientes actualizaciones en la dinámica administrativa y operativa del Gobierno Municipal, las funciones de representación institucional de la citada dependencia (Recursos Humanos) han sido asumidas por el **C.P. Rigoberto Medina Vázquez**.

Para esta Dirección General, es una prioridad garantizar la certeza jurídica en la toma de decisiones de nuestra Comisión, especialmente en los procesos normativos, disciplinarios y de profesionalización (Control de Confianza, Certificado Único Policial y Promociones) que impactan directamente en los Compromisos Estatales en materia de seguridad. Un órgano colegiado requiere que la representación nominal de sus integrantes esté debidamente actualizada y legitimada por el máximo órgano de gobierno municipal.

1

C.c.p Archivo

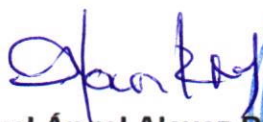
C.c.p. C.P. Rigoberto Medina Vázquez. - Representante propuesto de Recursos Humanos. -

Para su conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y apelando a su alto sentido de colaboración interinstitucional, SOLICITO FORMALMENTE se sirva someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, en la próxima Sesión de Cabildo, aprobar la sustitución de la titularidad de la representación de Recursos Humanos, dando de baja de dicha encomienda a la C. María Dolores Guadalupe Cisneros López, para en su lugar ratificar e integrar formalmente al C.P. Rigoberto Medina Vázquez en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Agradeciendo de antemano el trámite que se sirva dar a la presente solicitud para el fortalecimiento institucional de nuestra corporación, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



Mtro. Miguel Ángel Alavez Reyes
Director General de Seguridad Pública
Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de
Carrera Policial de Yuriria, Guanajuato





Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más



**DESARROLLO
URBANO**
Administración 2024 - 2027

Oficio: DGDUVY/228/2026
Fecha: 21 de Agosto del 2026
Asunto: Se solicita punto de sesión.

Mtro. Braulio Gómez Núñez.
Secretario del H. Ayuntamiento de Yuriria, Gto.
Yuriria, Gto.

P r e s e n t e.

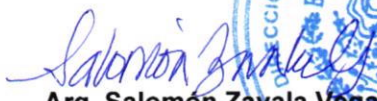
El que suscribe **Arq. Salomón Zavala Vega**, Director General de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Yuriria, Gto., por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta, para solicitar se me considere en la próxima sesión de Ayuntamiento, en un punto del orden del día, lo siguiente:

"Análisis y en su caso aprobación a la Nomenclatura de calle de la comunidad de San Andres Calera, con el nombre **"Ahuehuete"**.

Se anexan tomas satelitales para su mejor ubicación.

Sin más por el momento me despido de Usted, y reiterarle de las atenciones la más alta y distinguida.

ATENTAMENTE


Arq. Salomón Zavala Vega
Director General de Desarrollo Urbano y Vivienda
Yuriria, Guanajuato.



DEPARTAMENTO DE TURISMO
URBANO

MI TURISMO







Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más



Presidencia Municipal 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento.
Oficina de la Crónica Municipal.
Oficio número: CrMY-73/2026
Expediente: MUY/7C.9/1D-2026
Asunto: Dictamen a solicitud de nomenclatura DGDUVY/190/2026
Yuriria, Gto., a 22 de julio 2026

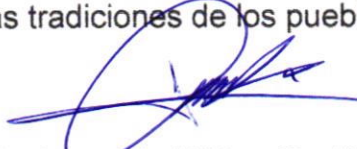
Arq. Salomón Zavala Vega
Director General de Desarrollo Urbano y Vivienda
Del Municipio de Yuriria, Gto.
PRESENTE:

Por este medio, en atención a su oficio DGDUVYG/190/2026 de fecha 20 de julio del año en curso y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 146 fracción VIII, que a la letra dice *“Proponer al Ayuntamiento la regulación, así como la modificación a la nomenclatura en las calles, avenidas, plazas y colonias dentro de la zona urbana y rural del municipio...”* de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por lo que hago las siguientes recomendaciones de nomenclatura para la calle perpendicular a la calle del Fresno y donde se tiene acceso al panteón de la comunidad de San Andrés Calera, que son: calle Ahuehuete, calle Pitayo y/o calle Misterios.

Sin otro en particular, reciba cordiales saludos.



*“Por la salvaguarda de la memoria histórica, la cultura
y las tradiciones de los pueblos”*


Prof. Ignacio Núñez Gaviña
Cronista Municipal

Director del Centro de Estudios del Cronista Guanajuatense
Sede Yuriria, Gto. “J. Jesús Guzmán Cíntora”



C.c.p. Archivo



Portal Morelos S/N
Col Centro



445 168 2050 Ext. 120



OFICIO: PAOT-GTO-SPB-UGAT-0564/2026
ASUNTO: SE NOTIFICA RECOMENDACIÓN
EXPEDIENTE: OF- 0390/2026B

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE YURIRIA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.



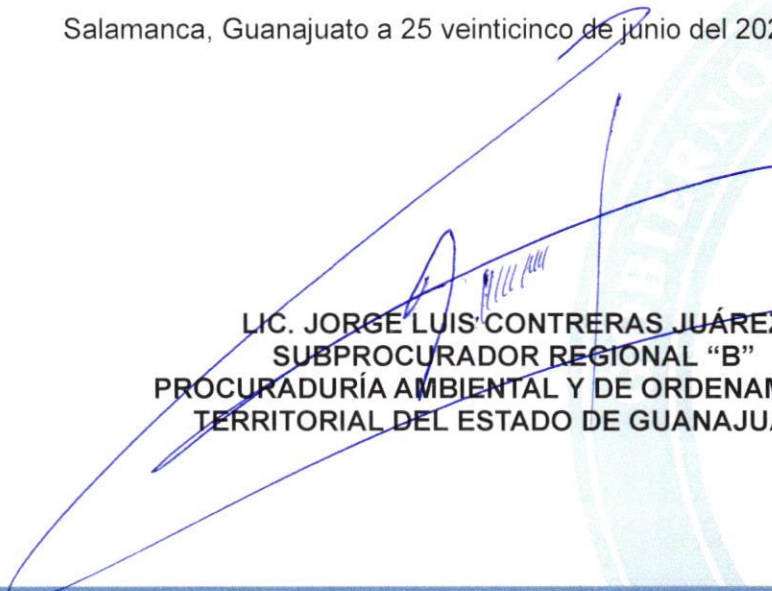
Anexo al presente, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 30 fracciones IX y X, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, remito a Usted en vía de notificación, un tanto en original de la Recomendación número **PAOT-GTO-SPB-UGAT-013/2026**, emitida en fecha 25 veinticinco de junio del 2026 dos mil veintiséis, por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, en el expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de que se dé el seguimiento y atención correspondiente dentro de los plazos señalados en la misma.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como por lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción I, II y III, 9, 10 fracción I, 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como el artículo 99 fracciones IV y V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

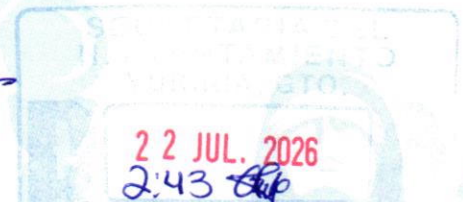
Con tal motivo reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración y respeto.

Atentamente

Salamanca, Guanajuato a 25 veinticinco de junio del 2026 dos mil veintiséis.



LIC. JORGE LUIS CONTRERAS JUÁREZ
SUBPROCURADOR REGIONAL "B"
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



DKBO/CJMO





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE YURIRIA, ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE:

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 31 fracción X, 33 fracción II inciso b), 36 fracción X, 41 fracción II y 42 fracciones XIV y XIX del *Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato*, se expide la presente Recomendación: -----

RESULTANDO:

PRIMERO. El 25 veinticinco de septiembre de 2012 dos mil doce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 ciento cincuenta y cuatro, segunda parte, el Decreto 272 doscientos setenta y dos, por el que se expide el *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, el cual inició su vigencia a partir del 1 uno de enero de 2013 dos mil trece, el cual fue reformado en algunas de sus partes, el 05 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete -----

SEGUNDO. Las fracciones I, II y III del artículo 1 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, señalan que sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para: -----

I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato, con pleno respeto a los derechos humanos; -----

II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento; -----

III. La conservación y restauración de los espacios naturales del Estado de Guanajuato." -----

Por su parte, las fracciones I, II y VI del artículo 4 del código de la materia, declaran de utilidad pública el *ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado, la ejecución y cumplimiento de los programas y la regulación ambiental del desarrollo urbano*. Por lo que resulta necesario promover las acciones correspondientes para procurar su cumplimiento. -----

TERCERO. El 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 sesenta y seis, segunda parte, el *Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial* (PEDUOET 2040). -----

CUARTO. En cuanto al Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) en su capítulo V. propone: -----

«regionalización del territorio a partir de la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las que se vinculan una política ambiental – territorial, las estrategias ambientales y territoriales, las actividades adecuadas a desarrollar en cada una de ellas y los criterios de regulación y directrices urbano- territoriales vinculados a estos. - - - - -

«zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los demás resultados de los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo». - - - - -

Por su parte, en el Capítulo. VI. Instrumentos de Política, relativo a los criterios de regulación ambiental dispone: - - - - -

“Criterios de regulación ambiental; Los criterios de regulación son una serie de normas, reglas y recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades compatibles sin comprometer el éxito de los lineamientos propuestos para cada UGAT, así como prevenir la generación de impactos negativos o de conflictos territoriales con otros usos o actividades”. - -

QUINTO. El 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis, se emitió oficio comisión número **PAOT-GTO-SPB-0282/2026**, emitido por el Subprocurador Regional B, Licenciado Jorge Luis Contreras Juárez, con el objeto de realizar un recorrido en las inmediaciones del Municipio de **Yuriria**, Estado de Guanajuato, ejecutado en fecha **28 veintiocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis**; encontrándose dentro de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **702**, cuya política de ordenamiento ecológico es «**Aprovechamiento Sustentable**» y política territorial es «**Consolidación**». - - - - -

SEXTO. En ejercicio de la atribución de esta Procuraduría para “emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio”, prevista por el artículo 30, fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y derivado que las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) son el instrumento para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo, en fecha **15 quince de abril del 2026 dos mil veintiséis**, se recibió en Oficialía de Partes de esta Subprocuraduría Regional “B”, Memorandum número **PAOT-GTO-SPB-0157/2026**, emitido por el Subprocurador Regional B, Licenciado Jorge Luis Contreras Juárez, dirigido a la Coordinación de Denuncia, Procedimientos Jurídico - Administrativos y Recomendaciones de la Subprocuraduría Regional “B”, solicitando la apertura de un expediente en Materia de Ordenamiento Territorial, con el objeto de realizar un recorrido en las inmediaciones del Municipio de **Yuriria**, Estado de Guanajuato, a efecto de verificar el cumplimiento a los lineamientos, directrices y criterios de regulación ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT). - - - - -

SÉPTIMO. Derivado de lo observado por el verificador y plasmado en la cédula de verificación de fecha **28 veintiocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis**, tomando como referencia de ubicación las coordenadas geográficas **UTM 14 Q 0272118 m E, 2236995 m N, 1741 msnm**, encontrándose dentro de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **702** y del Dictamen Técnico de fecha **09 nueve de junio del 2026 dos mil veintiséis**, signado por el Coordinador de Verificación Normativa, se dicta recomendación, tal y como lo establece el artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; lo siguiente: - - - - -

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 31 fracción X, 33 fracción II inciso b), 36 fracción X, 41 fracción II y 42 fracciones XIV y XIX del *Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato*. -----

SEGUNDO. Como consta en la cédula de verificación de fecha **28 veintiocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis**, levantada en las coordenadas geográficas como referencia **UTM 14 Q 0272118 m E, 2236995 m N, 1741 msnm**, en el Municipio de **Yuriria**, Estado de **Guanajuato**, encontrándose dentro de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **702**, del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Guanajuato, observándose lo siguiente: -----

"1. Iniciando con el recorrido nos constituimos en las coordenadas geográficas UTM 14 Q 0272118 m E 22369995 m N con 1752 msnm, dentro de las inmediaciones del Municipio de Yuriria; donde se observa un establecimiento aparentemente siendo una granja la cual cuenta con una delimitación de paredes de ladrillo rojo y techo de lámina galvanizada, cuenta con una extensión de 10,000 m² diez mil metros cuadrados aproximadamente y colinda con parcelas agrícolas en dirección Oeste, y al Este colinda con establecimiento, siendo una nave industrial tipo bodega la cual no cuenta con alguna placa de identificación; así mismo colinda con otros establecimientos aparentemente siendo granjas, los cuales cuentan con una estructura metálica y se encuentran reforzadas con lámina galvanizada; dichos sitios cuentan con división para corrales, presentan una delimitación perimetral con malla ciclónica. Durante el recorrido se realiza la toma de evidencia fotográfica con ayuda de equipo dron con cámara, propiedad de esta Procuraduría. 2. Siguiendo con el recorrido en dirección Oeste, nos localizamos en las coordenadas geográficas UTM 14 Q 0271912 m E, 2237140 m N con 1741 msnm, donde se observa un establecimiento delimitado con malla ciclónica donde se observan dos tanques para el almacenamiento de gas; dichos tanques cuentan con una leyenda -Servigas- SG; se encuentran dentro de un predio con una extensión aproximada de 10,000 m² diez mil metros cuadrados y colinda directamente con parcelas agrícolas, así como con autopista Salamanca-Cuitzeo. Se levanta la presente cédula de verificación y se anexa la evidencia fotográfica tomada durante el momento del recorrido para los efectos legales que tenga lugar". -----

TERCERO. Derivado de lo asentado en la cédula, en la que se verificó el cumplimiento del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, al observarse en las coordenadas geográficas de referencia **UTM 14 Q 0272118 m E, 2236995 m N, 1741 msnm**, en el Municipio de **Yuriria**, Estado de **Guanajuato**, encontrándose dentro de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **702**, cuya política de ordenamiento ecológico es «**Aprovechamiento Sustentable**» y política territorial es «**Consolidación**»; ya que en el mismo se encontró: -----

1. A 300 m trescientos metros al sureste de las coordenadas geográficas de referencia UTM 14 Q 0272118 m E, 2236995 m N, 1741 msnm, sobre la carretera

federal 43, en su tramo Uriangato - Valle de Santiago, Municipio de Yuriria, Estado de Guanajuato, se observó un establecimiento tipo granja con actividades relacionadas a la ganadería; actividad que resulta incompatible respecto de la UGAT de referencia. -----

De tal manera y en base a las actividades señaladas, se indica como **Actividades Compatibles** para la **UGAT 702**: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Minería no metálica de alta disponibilidad. -----

Así mismo se dispone como **Actividades Incompatibles**: Agricultura de humedad, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos rurales, Proyectos de energía eólica, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final. -----

Lo anterior, contraviene lo previsto por el artículo 7 siete del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a la letra dice: "Artículo 7. Los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las restricciones y modalidades establecidas en el Código y en los programas previstos en el mismo". -----

Así como lo contemplado por las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **702**, cuya política de ordenamiento ecológico es «**Aprovechamiento Sustentable**» y política territorial es «**Consolidación**». -----

Lo anterior, denota la necesidad de procurar el cumplimiento a las disposiciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, respecto a que es indispensable se acredite el cumplimiento de lo previsto por el *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y el *Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial*. Por lo que con fundamento en lo previsto por la fracción X, del artículo 30, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, se emiten los presentes: -----

ACUERDOS DE RECOMENDACIÓN

PRIMERO. Esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, emite Acuerdo de Recomendación al Ayuntamiento del Municipio de **Yuriria, Estado de Guanajuato**, a efecto de que en el ámbito de su competencia y conforme al *Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato* de fecha 02 dos de Abril de 2019 dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 sesenta y seis, segunda parte, se realicen las acciones o estrategias para la **UGAT 702**; así mismo se recomienda al Municipio de **Yuriria**, que en consideración a su *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial*, realice las acciones convenientes respecto a los usos de suelo predominantes, y a la modalidad y restricción al uso de suelo y sus criterios de regulación; toda vez que durante el recorrido se encontró: -----

1. A 300 m trescientos metros al sureste de las coordenadas geográficas de referencia UTM 14 Q 0272118 m E, 2236995 m N, 1741 msnm, sobre la carretera federal



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

43, en su tramo Uriangato - Valle de Santiago, Municipio de Yuriria, Estado de Guanajuato, se observó un establecimiento tipo granja con actividades relacionadas a la ganadería; actividad que resulta incompatible respecto de la UGAT de referencia. -----

Tomando en consideración lo establecido en el Considerando Tercero de la presente, en el que refiere como Actividades Compatibles para la UGAT 702: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Minería no metálica de alta disponibilidad. -----

Así mismo se dispone como **Actividades Incompatibles:** Agricultura de humedad, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos rurales, Proyectos de energía eólica, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final. -----

SEGUNDO. Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 35, fracciones I, IV, XVI, XVII, XVIII, XXV y XXVI, así como lo dispuesto en los artículos 534 a 547, 548, 550, 551, fracciones I y V, 557, 562, 563 y 564, todos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta Procuraduría recomienda **que sean tomadas las acciones correspondientes** a fin de que, en relación con lo expuesto en los considerandos de la presente, la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio: -----

a) Realice las acciones de vigilancia, así como ordene y practique las visitas de inspección y verificación relativas al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio; -----

b) Instaure y substancie los procedimientos administrativos previstos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en las disposiciones jurídicas relativas, para que en el ámbito de su competencia se realicen las acciones pertinentes para garantizar una transición gradual hacia usos de suelo compatibles, respecto a que se observó **un establecimiento tipo granja con actividades relacionadas a la ganadería, en las coordenadas geográficas UTM 14 Q 0272118 m E, 2236995 m N, 1741 msnm, sobre la carretera federal 43, en su tramo Uriangato - Valle de Santiago, Municipio de Yuriria, Estado de Guanajuato; actividad que resulta incompatible respecto de la UGAT de referencia.** -----

c) Notifique y ejecute las resoluciones que corresponden con motivo de la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de **Yuriria, Guanajuato**, deberá responder si la acepta o no en un plazo de **10 diez días hábiles** posteriores a su notificación. En caso de aceptar la recomendación, tendrá la responsabilidad de su cumplimiento, y dispondrá de un plazo de 10 diez días hábiles para las acciones a realizar y los plazos para su cumplimiento. En

SUBPROCURADURÍA REGIÓN B

Blvr. Faja de Oro #1502, Col. Guadalupe, CP 36749, Salamanca, Gto. Tel (464) 641, 7558, 6488142

f x i PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx



caso de no responder si se acepta o no la recomendación en el término señalado, se tendrá como aceptándola. -----

CUARTO. Derivado de que la Resolución de Recomendación es un acto administrativo que se realiza sin imperio, al depender su cumplimiento al arbitrio de la autoridad a la que va dirigida, no es procedente ningún recurso ni medio de impugnación. -----

QUINTO. La Procuraduría dará a conocer el contenido de la resolución de recomendación al superior jerárquico del servidor público al que se emitió la Recomendación, así como a la dependencia encargada de auditar o supervisar su desempeño, a efecto de que procure evitar en lo subsecuente los actos u omisiones objeto de la recomendación y en su caso, inicie los procedimientos de control interno correspondientes. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que pudiera acreditarse en el caso específico por la conducta de los servidores públicos. -----

Lo anterior, a efecto de que se procure la administración sustentable del territorio, para mejorar la calidad de vida de la población. -----

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al **Ayuntamiento del Municipio de Yuriria, Guanajuato.** -----

Así lo proveyó y firma, **Licenciado Jorge Luis Contreras Juárez, Subprocurador Regional "B", Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.** -----

DKBO/CMAO

OFICIO: PAOT-GTO-SPB-UGAT-0567/2026
ASUNTO: SE NOTIFICA RECOMENDACIÓN
EXPEDIENTE: OF- 0392/2026B

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE YURIRIA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

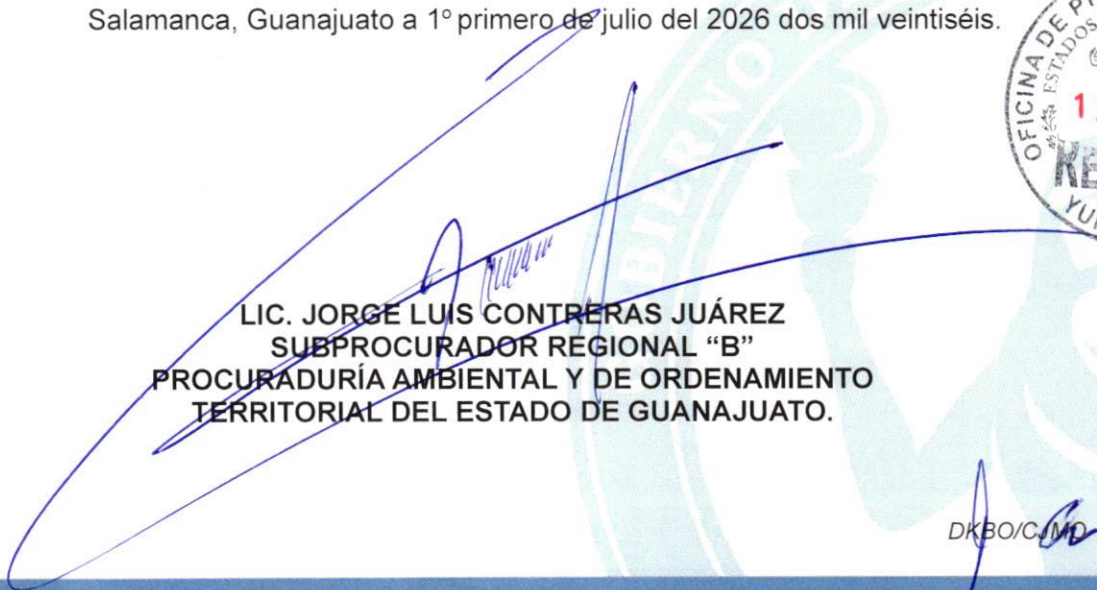
Anexo al presente, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 30 fracciones IX y X, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, remito a Usted en vía de notificación, un tanto en original de la Recomendación número **PAOT-GTO-SPB-UGAT-014/2026**, emitida en fecha 1º primero de julio del 2026 dos mil veintiséis, por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, en el expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de que se dé el seguimiento y atención correspondiente dentro de los plazos señalados en la misma.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como por lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción I, II y III, 9, 10 fracción I, 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como el artículo 99 fracciones IV y V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Con tal motivo reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración y respeto.

Atentamente

Salamanca, Guanajuato a 1º primero de julio del 2026 dos mil veintiséis.


LIC. JORGE LUIS CONTRERAS JUÁREZ
SUBPROCURADOR REGIONAL "B"
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



DKBO/C/MD



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE YURIRIA, ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE:

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 31 fracción X, 33 fracción II inciso b), 36 fracción X, 41 fracción II y 42 fracciones XIV y XIX del *Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato*, se expide la presente Recomendación: -----

RESULTANDO:

PRIMERO. El 25 veinticinco de septiembre de 2012 dos mil doce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 ciento cincuenta y cuatro, segunda parte, el Decreto 272 doscientos setenta y dos, por el que se expide el *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, el cual inició su vigencia a partir del 1 uno de enero de 2013 dos mil trece, el cual fue reformado en algunas de sus partes, el 05 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete -----

SEGUNDO. Las fracciones I, II y III del artículo 1 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, señalan que sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para: -----

I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato, con pleno respeto a los derechos humanos; -----

II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento; -----

III. La conservación y restauración de los espacios naturales del Estado de Guanajuato.”

Por su parte, las fracciones I, II y VI del artículo 4 del código de la materia, declaran de utilidad pública el ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado, la ejecución y cumplimiento de los programas y la regulación ambiental del desarrollo urbano. Por lo que resulta necesario promover las acciones correspondientes para procurar su cumplimiento. -----

TERCERO. El 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 sesenta y seis, segunda parte, el *Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial* (PEDUOET 2040). -----

CUARTO. En cuanto al Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) en su capítulo V. propone: -----

«regionalización del territorio a partir de la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las que se vinculan una política ambiental – territorial, las estrategias ambientales y territoriales, las actividades adecuadas a desarrollar en cada una de ellas y los criterios de regulación y directrices urbano- territoriales vinculados a estos. -----

«zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los demás resultados de los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo». -----

Por su parte, en el Capítulo. VI. Instrumentos de Política, relativo a los criterios de regulación ambiental dispone: -----

“Criterios de regulación ambiental; Los criterios de regulación son una serie de normas, reglas y recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades compatibles sin comprometer el éxito de los lineamientos propuestos para cada UGAT, así como prevenir la generación de impactos negativos o de conflictos territoriales con otros usos o actividades”. - -

QUINTO. El 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis, se emitió oficio comisión número **PAOT-GTO-SPB-0284/2026**, emitido por el Subprocurador Regional B, Licenciado Jorge Luis Contreras Juárez, con el objeto de realizar un recorrido en las inmediaciones del Municipio de **Yuriria**, Estado de Guanajuato, ejecutado en fecha **29 veintinueve de mayo del 2026 dos mil veintiséis**; encontrándose dentro de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **708**, cuyas políticas de ordenamiento ecológico territorial son «**Área Natural Protegida**». -----

SEXTO. En ejercicio de la atribución de esta Procuraduría para “emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio”, prevista por el artículo 30, fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y derivado que las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) son el instrumento para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo, en fecha **15 quince de abril del 2026 dos mil veintiséis**, se recibió en Oficialía de Partes de esta Subprocuraduría Regional “B”, Memorándum número **PAOT-GTO-SPB-0159/2026**, emitido por el Subprocurador Regional B, Licenciado Jorge Luis Contreras Juárez, dirigido a la Coordinación de Denuncia, Procedimientos Jurídico - Administrativos y Recomendaciones de la Subprocuraduría Regional “B”, solicitando la apertura de un expediente en Materia de Ordenamiento Territorial,

con el objeto de realizar un recorrido en las inmediaciones del Municipio de **Yuriria**, Estado de Guanajuato, a efecto de verificar el cumplimiento a los lineamientos, directrices y criterios de regulación ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT). -----

SÉPTIMO. Derivado de lo observado por el verificador y plasmado en la cédula de verificación de fecha **29 veintinueve de mayo del 2026 dos mil veintiséis**, tomando como referencia de ubicación las coordenadas geográficas **UTM 14 Q 0278549 m E, 2235071 m N, 1815 msnm**, encontrándose dentro de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **708** y del Dictamen Técnico de fecha **09 nueve de junio del 2026 dos mil veintiséis**, signado por el Coordinador de Verificación Normativa, se dicta recomendación, tal y como lo establece el artículo 30 fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*; lo siguiente: -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 31 fracción X, 33 fracción II inciso b), 36 fracción X, 41 fracción II y 42 fracciones XIV y XIX del *Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato*. -----

SEGUNDO. Como consta en la cédula de verificación de fecha **29 veintinueve de mayo del 2026 dos mil veintiséis**, levantada en las coordenadas geográficas como referencia **UTM 14 Q 0278549 m E, 2235071 m N, 1815 msnm**, en el Municipio de **Yuriria**, Estado de **Guanajuato**, encontrándose dentro de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **708**, del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Guanajuato, observándose lo siguiente: -----

"1. Iniciando con el recorrido nos constituimos en las coordenadas geográficas **UTM 14 Q 0278549 m E, 2235071 m N, 1815 msnm**, donde se observa un predio delimitado con polines de madera y alambre de acero, se aprecia la disposición de residuos de escombros, dicho predio se observa compactado y aparentemente relleno con material pétreo y escombros, cabe mencionar que en dirección Este, se observa un predio donde aparentemente se dispone material pétreo a cielo abierto y el sitio no cuenta con alguna delimitación perimetral. 2. Durante el recorrido por el libramiento a Yuriria en dirección Suroeste se observan predios con evidencia de desmonte y despalle; así mismo se observan techos y se aprecian algunos muros de concreto; así como la disposición de residuos de escombros a cielo abierto. Cabe mencionar que se observa una placa y/o cartel "Aquí se construye el Centro de Procuración de Justicia Yuriria" Fiscalía General del Estado de Guanajuato, dicho sitio se encuentra en las Coordenadas

Geográficas UTM 14 Q 0278416 m E, 2234893 m N, 1810 msnm. 3. Siguiendo con el recorrido nos constituimos en las coordenadas geográficas UTM 14 Q 0278052 m E, 2234650 m N, 1798 msnm, donde se observa un predio con evidencia de despalme y desmonte, así como la tecnificación de calles como vialidad, cabe mencionar, que no se observa actividad de personas y/o maquinaria en el sitio, por otro lado, colinda con predios naturales y parcelas agrícolas. Así mismo atrás de dicho predio se observa la quema de pastizal activa durante el momento del recorrido; con ello, se levanta la presente cédula para los efectos a que haya lugar...". - - - - -

TERCERO. Derivado de lo asentado en la cédula, en la que se verificó el cumplimiento del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, al observarse en las coordenadas geográficas de referencia **UTM 14 Q 0278549 m E, 2235071 m N, 1815 msnm**, en el Municipio de **Yuriria**, Estado de **Guanajuato**, encontrándose dentro de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **708**, cuyas políticas de ordenamiento ecológico territorial son «**Área Natural Protegida**». - - - - -

1. En las coordenadas geográficas de referencia UTM 14 Q 0278549 m E, 2235071 m N, 1815 msnm, sobre libramiento a Yuriria, en una porción del Área Natural Protegida “Lago – Cráter La Joya”, Municipio de Yuriria, Estado de Guanajuato, se observaron dos sitios con disposición de residuos a cielo abierto, residuos de construcción; actividad RESTRINGIDA ya que puede probar impactos negativos al medio ambiente. - - - - -

Lo anterior, contraviene lo previsto por el artículo 7 siete del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a la letra dice: “Artículo 7. Los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las restricciones y modalidades establecidas en el Código y en los programas previstos en el mismo”. - - - - -

Así como lo contemplado por las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) número **708**, cuyas políticas de ordenamiento ecológico territorial son «**Área Natural Protegida**». - - - - -

Lo anterior, denota la necesidad de procurar el cumplimiento a las disposiciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, respecto a que es indispensable se acredite el cumplimiento de lo previsto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Por lo que con fundamento en lo previsto por la fracción X, del artículo 30, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se emiten los presentes: - - - - -

ACUERDOS DE RECOMENDACIÓN

PRIMERO. Esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, emite Acuerdo de Recomendación al Ayuntamiento del Municipio de **Yuriria**,



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Estado de Guanajuato, a efecto de que en el ámbito de su competencia y conforme al *Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato* de fecha 02 de Abril de 2019 dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 sesenta y seis, segunda parte, se realicen las acciones o estrategias para la **UGAT 708**; así mismo se recomienda al Municipio de **Yuriria**, que en consideración a su *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial*, realice las acciones convenientes respecto a los usos de suelo predominantes, y a la modalidad y restricción al uso de suelo y sus criterios de regulación; toda vez que durante el recorrido se encontró: -----

1. En las coordenadas geográficas de referencia UTM 14 Q 0278549 m E, 2235071 m N, 1815 msnm, sobre libramiento a Yuriria, en una porción del Área Natural Protegida "Lago – Cráter La Joya", Municipio de Yuriria, Estado de Guanajuato, se observaron dos sitios con disposición de residuos a cielo abierto, residuos de construcción; actividad **RESTRINGIDA** ya que puede probar impactos negativos al medio ambiente. -----

SEGUNDO. Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 35, fracciones I, IV, XVI, XVII, XVIII, XXV y XXVI, así como lo dispuesto en los artículos 534 a 547, 548, 550, 551, fracciones I y V, 557, 562, 563 y 564, todos del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, esta Procuraduría recomienda **que sean tomadas las acciones correspondientes** a fin de que, en relación con lo expuesto en los considerandos de la presente, la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio: -----

a) Realice las acciones de vigilancia, así como ordene y practique las visitas de inspección y verificación relativas al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio; -----

b) Instaure y substancie los procedimientos administrativos previstos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en las disposiciones jurídicas relativas, para que en el ámbito de su competencia se realicen las acciones pertinentes para prevenir impactos negativos al medio ambiente, respecto a que se observaron **dos sitios con disposición de residuos a cielo abierto, residuos de construcción**, en las coordenadas geográficas de referencia UTM 14 Q 0278549 m E, 2235071 m N, 1815 msnm, sobre libramiento a Yuriria, en una porción del Área Natural Protegida "Lago – Cráter La Joya", Municipio de Yuriria, Estado de Guanajuato; actividad **RESTRINGIDA** ya que puede probar impactos negativos al medio ambiente. -----

SUBPROCURADURÍA REGIÓN B

Blvr. Faja de Oro #1502, Col. Guadalupe, CP 36749, Salamanca, Gto. Tel (464) 641, 7558, 6488142

f X @ PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx



c) Notifique y ejecute las resoluciones que corresponden con motivo de la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de **Yuriria, Guanajuato**, deberá responder si la acepta o no en un plazo de **10 diez días hábiles** posteriores a su notificación. En caso de aceptar la recomendación, tendrá la responsabilidad de su cumplimiento, y dispondrá de un plazo de 10 diez días hábiles para las acciones a realizar y los plazos para su cumplimiento. En caso de no responder si se acepta o no la recomendación en el término señalado, se tendrá como aceptándola. - - - - -

CUARTO. Derivado de que la Resolución de Recomendación es un acto administrativo que se realiza sin imperio, al depender su cumplimiento al arbitrio de la autoridad a la que va dirigida, no es procedente ningún recurso ni medio de impugnación. - - - - -

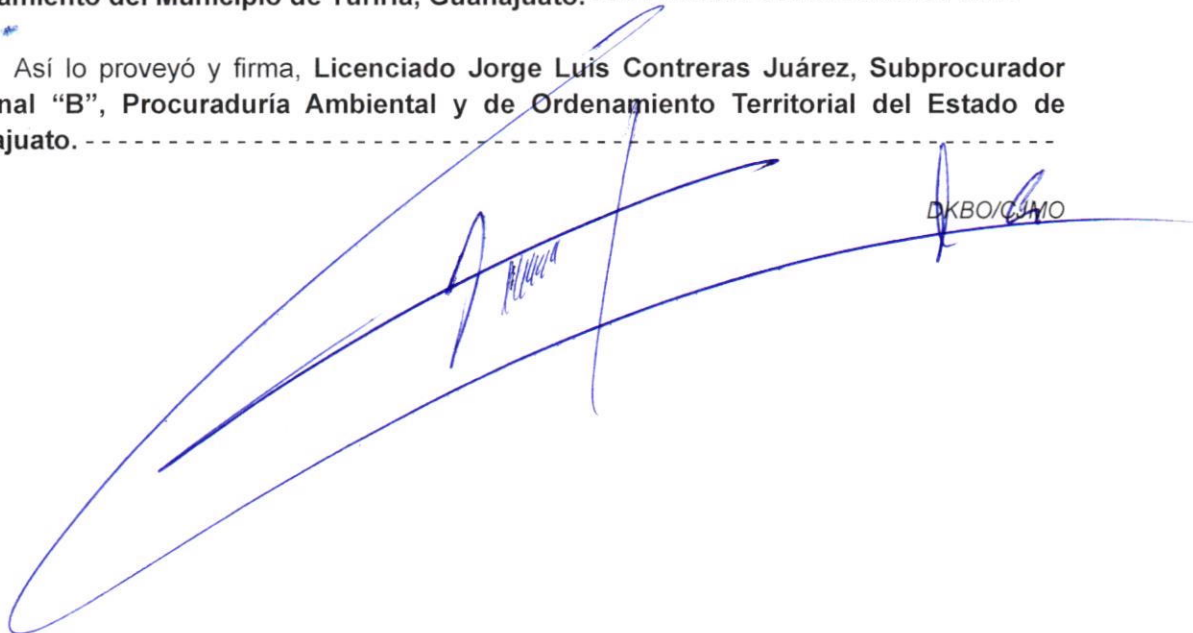
QUINTO. La Procuraduría dará a conocer el contenido de la resolución de recomendación al superior jerárquico del servidor público al que se emitió la Recomendación, así como a la dependencia encargada de auditar o supervisar su desempeño, a efecto de que procure evitar en lo subsecuente los actos u omisiones objeto de la recomendación y en su caso, inicie los procedimientos de control interno correspondientes. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que pudiera acreditarse en el caso específico por la conducta de los servidores públicos. - - - - -

Lo anterior, a efecto de que se procure la administración sustentable del territorio, para mejorar la calidad de vida de la población. - - - - -

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al **Ayuntamiento del Municipio de Yuriria, Guanajuato.** - - - - -

Así lo proveyó y firma, **Licenciado Jorge Luis Contreras Juárez, Subprocurador Regional "B", Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.** - - - - -

DKBO/CJMO





Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más



DIRECCIÓN GENERAL
JUNTOS HACEMOS MÁS YURIRIA
Administración 2024 - 2027

YURIRIA, 19 de agosto de 2026
OFICIO No.: DGJHM/127/2026
ASUNTO: Tercera modificación a la
Propuesta de Inversión 2026

Mtro. Braulio Gómez Núñez
Secretario del H. Ayuntamiento.
P R E S E N T E

En ejercicio de las actividades de la Jefatura de Desarrollo Social del Municipio y como parte de las responsabilidades y obligaciones de la misma, solicito de la manera más atenta considere como punto de sesión de ayuntamiento la **tercera modificación a la propuesta de inversión 2026** de la cual se anexa copia en el presente oficio.

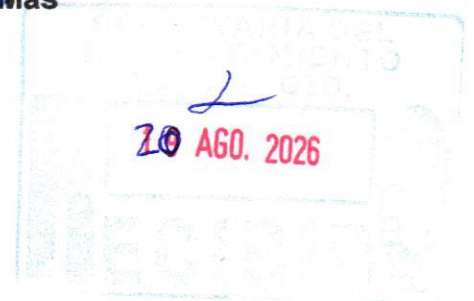
Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo atenta a su pronta respuesta.

ATENTAMENTE


Téc. Agrop. Emilia Rodríguez Pantoja
Directora General De Juntos Hacemos Más



C.c.p. Archivo



Palacio Municipal s/n
Zona Centro
Yuriria, Guanajuato



(445) 168 2050



ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL JUNTOS HACEMOS MAS

AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CON FECHA:



DIRECCIÓN GENERAL
JUNTOS HACEMOS MÁS YURIRIA

Administración 2024 - 2027

TERCERA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA DE INVERSIÓN 2026

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO XXXIII FONDO I

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RAMO XXXIII FONDO II

CUENTA PÚBLICA 2026

COLONIA O COMUNIDAD	CONCEPTO (OBRAS Y/O ACCIÓN)	ORIGEN DE LOS RECURSOS					MONTO TOTAL AUTORIZADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL	OBSERVACIONES
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRA FUENTE MUNICIPAL	BENEFICIARIOS			
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO XXXIII FONDO I									
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA ENTIDAD 2026								\$ 1,499,999.99	
JUAN LUCAS	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD JUAN LUCAS, EN LA CALLE CASANOVA.	\$ -	\$ 267,335.12	\$ 267,335.11	\$ -	\$ -	\$ 534,670.23	\$ 267,335.11	
LAGUNA PRIETA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD LAGUNA PRIETA, EN LA CALLE ALDAMA, TRAMO ÚLTIMO POSTE EN CALLE ALDAMA A CALLE GUADALUPANA.	\$ -	\$ 280,768.42	\$ 280,768.42	\$ -	\$ -	\$ 561,536.84	\$ 280,768.42	
SAN ANDRES ENGUARO	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN ANDRÉS ENGUARO, EN LA CALLE AGUILES SERDÁN	\$ -	\$ 490,247.38	\$ 490,247.37	\$ -	\$ -	\$ 980,494.75	\$ 490,247.37	
SAN ANDRÉS CALERA	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN ANDRÉS CALERA, EN LA CALLE LOS AHUEHUETES.		\$ 254,515.79	\$ 254,515.79	\$ -	\$ -	\$ 509,031.58	\$ 254,515.79	
COLONIA INDEPENDENCIA, YURIRIA	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD YURIRIA, EN LA CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ, COLONIA INDEPENDENCIA.		\$ 207,133.30	\$ 207,133.30	\$ -	\$ -	\$ 414,266.60	\$ 207,133.30	
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA 2026								\$ 13,840,915.14	
VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON CALENTADOR SOLAR	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 95,708.76	\$ -	\$ -	\$ 1,595,708.76	\$ 95,708.76	
VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON CALENTADOR SOLAR	\$ -	\$ -	\$ 2,005,535.60	\$ -	\$ -	\$ 2,005,535.60	\$ 2,005,535.60	
VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON ESTUFA ECOLÓGICA	\$ -	\$ -	\$ 2,698,800.00	\$ -	\$ -	\$ 2,698,800.00	\$ 2,698,800.00	
VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE LOSA DE CONCRETO	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	
VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE TEJA DE FIBROCEMENTO Y MATERIAL AISLANTE	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	
VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1100 LTS	\$ -	\$ 1,037,907.86	\$ 350,528.18	\$ -	\$ -	\$ 1,388,436.04	\$ 350,528.18	

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1100 LTS	\$ -	\$ -	\$ 2,211,574.80	\$ -	\$ -	\$ 2,211,574.80	\$ 2,211,574.80	
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON CALENTADOR SOLAR	\$ -	\$ 800,000.00	\$ 202,767.80	\$ -	\$ -	\$ 1,002,767.80	\$ 202,767.80	REMANENTE ESTATAL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, EN LA LOCALIDAD YURIRIA.	\$ -	\$ 1,794,000.00	\$ 276,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,070,000.00	\$ 276,000.00	REMANENTE ESTATAL
NOMBRE DEL PROGRAMA	OBRAS MUNICIPALES RAMO XXXIII FONDO 1 Y ESTADO 2026								\$ 35,920,077.87	.
EMBELLECIENDO MI COLONIA (QEMC)	SAN ISIDRO CALERA	CONSTRUCCÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO CALERA, EN LAS CALLES: MARGARITAS Y VICENTE GUERRERO (DE MARGARITAS A CAD. 0+173.00)	\$ -	\$ 1,286,292.48	\$ 1,286,292.47	\$ -	\$ -	\$ 2,572,584.95	\$ 1,286,292.47	
EMBELLECIENDO MI COLONIA (QEMC)	COLONIA BARRIO DE STA. MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA, EN LA COLONIA BARRIO DE STA. MARÍA, EN LA CALLE CORONEL FERNANDO NUÑEZ, TRAMO DE CALLE VILLA FUERTE A CALLE DE LAS CHINAMPAS	\$ -	\$ 2,507,588.29	\$ 2,507,588.29	\$ -	\$ -	\$ 5,015,176.58	\$ 2,507,588.29	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA IDENTIDAD (QISE)	CERANO (SAN JUAN CERANO)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE CERANO (SAN JUAN CERANO), EN LA CALLE AMÉRICA, TRAMO DE LA CALLE 3 DE MAYO A CALLE ERÉNDIRA.	\$ -	\$ 1,436,592.99	\$ 406,119.24	\$ -	\$ -	\$ 1,842,712.23	\$ 406,119.24	
EMBELLECIENDO MI COLONIA (QEMC)	EL GRANJENAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD EL GRANJENAL, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, TRAMO DE CALLE J. SIERRA A CAD. 0+283.34	\$ -	\$ 4,269,526.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,269,526.24	\$ -	
MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA, COLONIA LAS YACATITAS, EN ÁREA DE DONACIÓN, ENTRE CALLE LOS MONTES Y CALLE LAS YACATITAS.	\$ -	\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	
MUNICIPAL	EL TIGRE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD EL TIGRE, EN LA CALLE AVENIDA CENTRAL, TRAMO DE PAVIMENTO EXISTENTE A CAD. 0+089.84	\$ -	\$ -	\$ 1,146,607.03	\$ -	\$ -	\$ 1,146,607.03	\$ 1,146,607.03	
MUNICIPAL	LA CALERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD LA CALERA, EN LA CALLE PUEBLA, TRAMO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE A CADENAMIENTO 0+200.00	\$ -	\$ -	\$ 3,353,486.98	\$ -	\$ -	\$ 3,353,486.96	\$ 3,353,486.96	
MUNICIPAL	LAGUNA PRIETA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA PRIETA , EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, TRAMO DE PAVIMENTO EXISTENTE A CALLE ALLENDE.	\$ -	\$ -	\$ 3,994,672.37	\$ -	\$ -	\$ 3,994,672.37	\$ 3,994,672.37	
MUNICIPAL	ZAPOTITOS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE ZAPOTITOS, EN LA COLONIA DE ZAPOTITOS, EN LA CALLE OJOS DE AGUA, TRAMO ENTRE CALLE OJOS DE AGUA Y BENITO JUAREZ	\$ -	\$ -	\$ 2,353,330.56	\$ -	\$ -	\$ 2,353,330.56	\$ 2,353,330.56	
MUNICIPAL	LOS TEPETATES	REHABILITACION DE CALLE INDEPENDENCIA, TRAMO DEL C AD. 1 + 300.00 AL 1 + 730.00 EN LA LOCALIDAD LOS TEPETATES, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.			\$ 1,454,946.92			\$ 1,454,946.92	\$ 1,454,946.92	
MUNICIPAL	LA COLONIA CENTRO	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD YURIRIA, EN LA COLONIA CENTRO, EN ARROYO EL CAPULÍN, PARAMENTO OESTE, TRAMO DEL BLVD. 5 DE MAYO A CALLE MINA (TERMINACIÓN).	\$ -	\$ -	\$ 2,371,482.01	\$ -	\$ -	\$ 2,371,482.01	\$ 2,371,482.01	
MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	REMODELACIÓN DE DOS CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES DE PRÁCTICAS, COL. CENTRO, EN EL ÁREA DEPORTIVA LOS PASTITOS.	\$ -	\$ -	\$ 1,528,528.25	\$ -	\$ -	\$ 1,528,528.25	\$ 1,528,528.25	
MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SIETE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE YURIRIA	\$ -		\$ 1,880,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,880,000.00	\$ 1,880,000.00	
MUNICIPAL	TEJOCOTE DE CALERA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD TEJOCOTE DE CALERA , EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO , TRAMO CALLE IGNACIO ALLENDE Y MORELOS	\$ -	\$ -	\$ 3,430,653.84	\$ -	\$ -	\$ 3,430,653.84	\$ 3,430,653.84	
MUNICIPAL	MONTE DE LOS JUAREZ	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MONTE DE LOS JUAREZ, EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TRAMO DE LA CALLE LÁZARO CARDENAS A CADENAMIENTO 0+170.00	\$ -	\$ -	\$ 438,712.48	\$ -	\$ -	\$ 438,712.48	\$ 438,712.48	
MUNICIPAL	EL TIMBINAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE EL TIMBINAL, EN LA CALLE FIERROS, TRAMO DE LA CALLE BENITO JUAREZ A CALLE J. JESUS CALDERON	\$ -	\$ -	\$ 245,078.71	\$ -	\$ -	\$ 245,078.71	\$ 245,078.71	

MUNICIPAL	SAN JOSE OTONGUITIRO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE OTONGUITIRO, EN LAS CALLES CAMINO REAL Y BENITO JUAREZ TRAMO DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO A MORELOS,	\$ -		\$ 418,072.63	\$ -	\$ -	\$ 418,072.63	\$ 418,072.63	
MUNICIPAL	PALO ALTO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE PALO ALTO, EN LA CALLE NIÑOS HEROES, TRAMO DE LA CALLE INDEPENDENCIA A CAMINO REAL			\$ 503,075.73			\$ 503,075.73	\$ 503,075.73	
MUNICIPAL	TINAJA DE PASTORES (LA TINAJA)	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD TINAJA DE PASTORES, EN LA CALLE POTRERO Y MALACATE, TRAMO DE CALLE ALDAMA A N ARTILLERO			\$ 735,628.00			\$ 735,628.00	\$ 735,628.00	
MUNICIPAL	YURIRIA	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA, EN LA CALLE GUANAJUATO, TRAMO DE LA CALLE JOAQUIN LOPEZ ARIAS A MIGUEL HIDALGO			\$ 1,078,468.30			\$ 1,078,468.30	\$ 1,078,468.30	
MUNICIPAL	YURIRIA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., COLONIA EL YONDERA, EN LA CALLE PRESA Y EL YONDERAL			\$ 749,504.29			\$ 749,504.29	\$ 749,504.29	
SECAM	AGUA FRIA	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA 1ER ETAPA EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.		\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00			\$ 3,000,000.00	\$ 1,000,000.00	
		GASTOS INDIRECTOS	\$ -	\$ -	\$ 1,537,829.79	\$ -	\$ -	\$ 1,537,829.79	\$ 1,537,829.79	
		RECURSOS PENDIENTES DE ETIQUETAR	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL RAMO XXXIII			0.00	18,131,907.86	51,260,993.00	0.00	0.00	69,392,900.87	51,260,993.00	
NOMBRE DEL PROGRAMA	OBRAS DE DEUDA ESTATAL 2026									
DEUDA ESTTAL 2026	XOCONOTXLE	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL INFANTIL DE PRÁCTICAS EN LA LOCALIDAD XOCONOTXLE, MUNICIPIO DE YURIRIA	\$ -	\$ 2,967,385.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,967,385.26	\$ -	
DEUDA ESTTAL 2026	SAN PABLO CASACARAN	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE PRÁCTICAS, EN LA COMUNIDAD DE SAN PABLO CASACUARÁN, MUNICIPIO DE YURIRIA	\$ -	\$ 1,925,731.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,925,731.99	\$ -	
DEUDA ESTTAL 2026	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL "BENITO JUAREZ": ELECTRIFICACION, SUSTITUCION DE CUBIERTA E IMPERMEABILIZACION	\$ -	\$ 8,360,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,360,000.00	\$ -	
DEUDA ESTTAL 2026	LOMA DE ZEMPOALA	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA DE ZEMPOALA A LOS TEPETATES, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.	\$ -	\$ 3,550,803.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,550,803.49	\$ -	
DEUDA ESTTAL 2026	TEPETATES	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD LOS TEPETATES A LA ANGOSTURA, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.	\$ -	\$ 2,125,963.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,125,963.16	\$ -	
DEUDA ESTTAL 2026	PARANGARICO	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE PARANGARICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.		\$ 5,561,679.74				\$ 5,561,679.74		
DEUDA ESTTAL 2026	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, TRAMO: CALLE VILLAFUERTE A CALLE LA PAZ, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA.	\$ -	\$ 3,336,393.83	\$ 345,320.83	\$ -	\$ -	\$ 3,681,714.66	\$ 345,320.83	
DEUDA ESTTAL 2026	CERANO (SAN JUAN CERANO)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE CERANO (SAN JUAN CERANO), EN LA CALLE JAVIER MINA, TRAMO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL PLANTEL CECYTEC	\$ -	\$ 5,770,000.00	\$ 325,505.97	\$ -	\$ -	\$ 6,095,505.97	\$ 325,505.97	
DEUDA ESTTAL 2026	EL SALTEADOR	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD EL SALTEADOR, EN LA CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS, TRAMO: DEL CADENAMIENTO 0+040 AL CADENAMIENTO 0+379.41	\$ -	\$ 5,370,000.00	\$ 349,623.73	\$ -	\$ -	\$ 5,719,623.73	\$ 349,623.73	
DEUDA ESTTAL 2026	EL CANARIO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD EL CANARIO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE A CADENAMIENTO 0+179.07	\$ -	\$ 4,020,000.00	\$ 216,820.46	\$ -	\$ -	\$ 4,236,820.46	\$ 216,820.46	

DEUDA ESTTAL 2026	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA, EN LA COLONIA CENTRO, EN EL BLVD. HIDALGO, TRAMO DE CADENAMIENTO 0+000 A 0+049.74	\$ -	\$ 3,870,000.00	\$ 76,958.81	\$ -	\$ -	\$ 3,946,958.81	\$ 76,958.81	
DEUDA ESTTAL 2026	PROVIDENCIA DE CALERA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD PROVIDENCIA DE CALERA, EN LA CALLE AGUSTIN ITURBIDE, TRAMO DE CALLE ALLENDE A CALLE JOSE MARIA MORELOS.	\$ -	\$ 1,480,000.00	\$ 99,892.51	\$ -	\$ -	\$ 1,579,892.51	\$ 99,892.51	
DEUDA ESTTAL 2026	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD YURIRIA, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS, TRAMO CALLE 5 DE MAYO A PUENTE MORELOS		\$ 1,650,000.00	\$ 143,509.67			\$ 1,793,509.67	\$ 143,509.67	
DEUDA ESTTAL 2026	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA, EN LA COLONIA SANTA MARÍA, EN LA CALLE LAGO DE YURIRIA, TRAMO DE CALLE FRAY ENRIQUE GUZMÁN A CALLE LAGO DE ZIRAHUÉN.	\$ -	\$ 1,690,000.00	\$ 59,744.71	\$ -	\$ -	\$ 1,749,744.71	\$ 59,744.71	
DEUDA ESTTAL 2026	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO REGIONAL DE YURIRIA 3ERA ETAPA	\$ -	\$ 6,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,500,000.00	\$ -	
		TOTAL DEUDA ESTATAL	\$ -	\$ 58,177,757.47	\$ 1,617,376.69	\$ -	\$ -	\$ 59,795,134.16	\$ 1,617,376.69	
NOMBRE DEL PROGRAMA	RECURSO MUNICIPAL (R. FISCALES, PARTICIPACIONES, CONVENIO LIBRE DISP) 2026								\$ 4,746,163.86	
	VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	MI FAMILIA PRODUCTIVA	\$ -	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 125,000.00	\$ -	\$ 625,000.00	\$ 250,000.00	
	VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	MI GANADO PRODUCTIVO	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	
	VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	FERTILIZACION PARA EL CAMPO	\$ -	\$ 425,000.00	\$ 340,000.00	\$ 85,000.00	\$ -	\$ 850,000.00	\$ 340,000.00	
	VARIAS COMUNIDADES	AGRICULTURA DEL FUTURO	\$ -	\$ 295,000.00	\$ 236,000.00	\$ 59,000.00	\$ -	\$ 590,000.00	\$ 236,000.00	
	CABECERA MUNICIPAL	ENTORNO PRODUCTIVO (BORDERIA)	\$ -	\$ 228,000.00	\$ 114,000.00	\$ 114,000.00	\$ -	\$ 456,000.00	\$ 114,000.00	
	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE UN MODULO (MODULO 7) DE GAVETAS DE 18 EN EL PANTEON MUNICIPAL"FRAY ELIAS DE SOCORRO NIEVES", CABECERA MUNICIPAL DE YURIRIA	\$ -	\$ -	\$ 230,000.00	\$ -	\$ -	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	
	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE UN MODULO (MODULO 8) DE GAVETAS DE 18 EN EL PANTEON MUNICIPAL"FRAY ELIAS DE SOCORRO NIEVES", CABECERA MUNICIPAL DE YURIRIA	\$ -	\$ -	\$ 230,000.00	\$ -	\$ -	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	
	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE UN MODULO (MODULO 9) DE GAVETAS DE 18 EN EL PANTEON MUNICIPAL"FRAY ELIAS DE SOCORRO NIEVES", CABECERA MUNICIPAL DE YURIRIA	\$ -	\$ -	\$ 230,000.00	\$ -	\$ -	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	
	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE UN MODULO (MODULO 10) DE GAVETAS DE 18 EN EL PANTEON MUNICIPAL"FRAY ELIAS DE SOCORRO NIEVES", CABECERA MUNICIPAL DE YURIRIA	\$ -	\$ -	\$ 230,000.00	\$ -	\$ -	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	
	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACIÓN DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN BOULEVARD 5 DE MAYO, AMBAS ACERAS, EN YURIRIA, GTO. (PRELIMINARES).	\$ -	\$ -	\$ 725,046.09	\$ -	\$ -	\$ 725,046.09	\$ 725,046.09	
	CABECERA MUNICIPAL	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA (MATERIAL DONADO POR PEMEX) EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN BOULEVARD 5 DE MAYO, AMBAS ACERAS, EN YURIRIA, GTO.	\$ -	\$ -	\$ 1,418,998.70	\$ -	\$ -	\$ 1,418,998.70	\$ 1,418,998.70	
	EL MORAL	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA (MATERIAL DONADO POR PEMEX) EN CAMINO ACCESO OZUMBILLA - EL MORAL, MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.	\$ -	\$ -	\$ 542,119.07	\$ -	\$ -	\$ 542,119.07	\$ 542,119.07	
	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE UN MODULO (MODULO 11) DE GAVETAS DE 36 EN EL PANTEON MUNICIPAL"FRAY ELIAS DE SOCORRO NIEVES", CABECERA MUNICIPAL DE YURIRIA	\$ -	\$ -	\$ 460,000.00	\$ -	\$ -	\$ 460,000.00	\$ 460,000.00	

TOTAL CUENTA PÚBLICA			\$ -	\$ 1,498,000.00	\$ 5,206,163.86	\$ 883,000.00	\$ -	\$ 7,587,163.86	\$ 5,206,163.86	
TOTAL RAMO XXXIII, DEUDA Y CUENTA PÚBLICA			\$ -	\$ 77,807,665.33	\$ 58,084,533.55	\$ 883,000.00	\$ -	\$ 136,775,198.89	\$ 58,084,533.55	
NOMBRE DEL PROGRAMA	REMANENTES 2025								\$ 26,650,446.71	
SERVICIOS BASICOS PARA LA GENTE	SAN PABLO CASACUARÁN	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN PABLO CASACUARAN, EN LA CALLE MEZQUITE GRANDE, DIVISION DEL NORTE, 20 DE NOVIEMBRE Y RIVER MEZQUITE GRANDE.	\$ -	\$ 583,291.11	\$ 521,156.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 521,156.37	
SERVICIOS BASICOS PARA LA GENTE	SAN JUAN CERANO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERANO (SAN JUAN CERANO), EN LA COLONIA EL RODEO, EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE (TRAMO DE LA CALLE RAFAEL RAMIREZ A EMILIANO ZAPATA) Y CALLE RICARDO FLORES MAGON (TRAMO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ A RAFAEL RAMIREZ)	\$ -	\$ 267,883.00	\$ 91,212.02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 91,212.02	
	CERANO	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA COMUNIDAD DE CERANO, EN LA CALLE ZARAGOZA, ENTRE CALLE GUERRERO Y CALLE SAN MIGUEL	\$ -	\$ -	\$ 210,301.91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210,301.91	
	OCURIO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, EN LA COMUNIDAD DE OCURIO, EN LA CALLE MADERO, ENTRE CALLE GONZALEZ A CALLE REVOLUCION	\$ -	\$ -	\$ 419,970.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 419,970.15	
	CANARIO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, EN LA LOCALIDAD DE EL CANARIO, EN CALLE JUAN PABLO I, ENTRE INDEPENDENCIA Y LAS PALMERAS, LAS PALMERAS Y LAS PALMAS.	\$ -	\$ -	\$ 1,644,245.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,644,245.82	
	SAN PABLO CASACUARÁN	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO CASACUARAN EN LA CALLE MEZQUITE GRANDE 2DA ETAPA, CALLE JOSE QUEZADA Y CALLE ORLANDO QUEZADA CAMARGO	\$ -	\$ -	\$ 1,030,253.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,030,253.92	
	LA CALERA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA COMUNIDAD DE LA CALERA, EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, ENTRE CALLE PUEBLA Y CALLE MARIANO MATAMOROS.	\$ -	\$ -	\$ 152,574.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152,574.89	
	LA CALERA	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA COMUNIDAD DE LA CALERA, EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, ENTRE CALLE ZARAGOZA Y GUADALUPE VICTORIA	\$ -	\$ -	\$ 194,008.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194,008.94	
	PUERTO DEL AGUILA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD PUERTO DEL AGUILA, EN LA CALLE REFORMA, TRAMO CALLES 5 DE MAYO Y CENTRAL.	\$ -	\$ 651,646.02	\$ 1,711,446.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,711,446.01	
	YURIRIA	REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN EL BOULEVARD BICENTENARIO, EN LA COLONIA 5 DE MAYO TRAMO CALLE TEPEYAC AL HOSPITAL COMUNITARIO	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	
	LOMA DE ZEMPOALA	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE ZEMPOALA, EN CALLE CLAVELES, ENTRE GLADIOLA Y CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS.	\$ -	\$ -	\$ 831,623.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 831,623.72	
	CERANO	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA COMUNIDAD DE CERANO, EN LA CALLE BENITO JUAREZ, ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y 16 DE SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ 2,227,128.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,227,128.76	
	SAN ANDRES ENGUARO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES ENGUARO, EN LA CALLE LA CRUZ, ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LA MORITA	\$ -	\$ -	\$ 1,381,931.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,381,931.14	
	CERECUARO	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE CERECUARO, EN CALLE LAS CAMELINAS, ENTRE CALLE MATAMOROS Y CALLE SIN NOMBRE	\$ -	\$ -	\$ 1,999,977.54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,999,977.54	
	COLONIA SAN JUAN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD YURIRIA, EN LA COLONIA SAN JUAN, EN LA CALLE JOAQUIN LOPEZ ARIAS, TRAMO CALLE FRAY ALIPIO DE RANGEL Y CALLE MARIANO MATAMOROS	\$ -	\$ -	\$ 3,984,287.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,984,287.07	

	COLONIA TEPETATES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA CALLE MINA, EN LA COLONIA TEPETATES, TRAMO CALLE GRANJENOS A CADENAMIENTO 0+209.16.	\$ -	\$ 466,582.71	\$ 199,964.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 199,964.03	
	COLONIA NIÑOS HEROES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE YURIRIA, EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, EN LA CALLE NIÑOS HEROES, TRAMO CALLE MIGUEL HIDALGO Y FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ.	\$ -	\$ 1,490,985.00	\$ 1,456,062.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,456,062.11	
MUNICIPAL DE VIVIENDA	VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE LOSA DE CONCRETO	\$ -	\$ -	\$ 1,132,272.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,132,272.23	
MUNICIPAL DE VIVIENDA	VARIAS COLONIAS Y COMUNIDADES	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	\$ -	\$ -	\$ 1,656,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,656,000.00	
CONECTANDO MI CAMINO RURAL	SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	REHABILITACION DE CAMINO RURAL ACCESO A SAN FRANCISCO DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA	\$ -	\$ -	\$ 4,454,105.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,454,105.01	
	YURIRIA CENTRO	CONSTRUCCION DE BANQUETA, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO., EN LA LOCALIDAD YURIRIA, EN LA COLONIA CENTRO, EN ARROYO CAPULIN, PARAMETRO OESTE, TRAMO DE BLVD. 5 DE MAYO A CALLE MINA (PRIMERA ETAPA)	\$ -	\$ -	\$ 1,051,925.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,051,925.07	
		TOTAL REMANENTES	\$ -	\$ 3,460,387.84	\$ 26,650,446.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,650,446.71	

NORMATIVA APLICABLE 2026		
DIRECTOS	Por lo menos el 40% del FISMDF	\$ 20,504,397.20
COMPLEMENTARIOS	Maximo el 60% del FISMDF	\$ 30,756,595.80
ZAP URBANA (Cabecera Municipal, Cerano, Casacuaran y La Calera)	Por lo menos debera invertir el 15% en ZAP	\$ 7,689,148.95
PRODIM	hasta un 2%	\$ 1,025,219.86
GASTOS INDIRECTOS	Hasta un 3%	\$ 1,537,829.79
TOTAL FONDO I		\$ 51,260,993.00



Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más



TESORERÍA
Administración 2024 - 2027

Oficio No. **TMY/506/2026**

Yuriria, Guanajuato., 21 de agosto de 2026

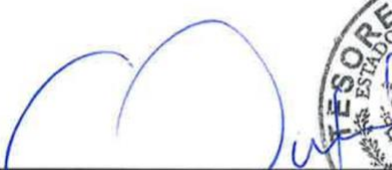
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. BRAULIO GÓMEZ NÚÑEZ
SECRETARIO
P R E S E N T E

Por este medio y en atención a los artículos 141 fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 22, 24, 28, 28 quinquies y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, remito información para su análisis y aprobación por parte del Ayuntamiento, misma que corresponde al **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 Tercera Modificación del Municipio de Yuriria, Gto.**, y se compone de:

- **Presupuesto de Ingresos;**
- **Presupuesto de Egresos;**
- **Tabuladores; y**
- **Plantillas de Personal.**

Sin más, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



L.A. EDUARDO OJEDA ORTIZ
TESORERO MUNICIPAL
YURIRIA, GTO.



Palacio Municipal S/N
Zona Centro
Yuriria, Guanajuato



(445) 168 2050



Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más



SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO YURIRIA
Administración 2024 - 2027

Oficio No. SHAY/972/2026

Yuriria, Guanajuato, a 25 de Agosto del 2026

Asunto: El que se indica.

**H. AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO
PRESENTE**

Mtro. Braulio Gómez Núñez, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 338 de la Ley Para el Gobierno y la Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, por medio del presente me permito informar a este Honorable Ayuntamiento lo siguiente:

Toda vez que a transcurrido el plazo establecido en la convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano de Yuriria, Guanajuato previsto en el artículo 338 de la Ley citada; informo a este pleno del Ayuntamiento que se recibieron un total de 5 solicitudes de registro de aspirantes, mismas que por este medio se turnan al Ayuntamiento para su revisión, análisis y en su caso aprobación de las personas que integrarán el comité.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificación del cierre del registro de aspirantes de acuerdo a la convocatoria.
2. 5 expedientes en original que contienen los documentos de cada uno de los aspirantes a conformar el Comité Municipal Ciudadano en apego a la convocatoria emitida.
3. Acuse de recibido de diversas instituciones educativas de nivel medio superior y superior de este municipio mediante la cual se les hizo del conocimiento la convocatoria con el fin de postular personas como aspirantes al comité municipal ciudadano.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 336, 338 y 339 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y se continúe con el procedimiento establecido en la Ley.

Sin otro particular, reitero de las atenciones mi más alta y distinguida.

ATENTAMENTE

MTRO. BRAULIO GÓMEZ NÚÑEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO



C.c.p. Archivo.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro
Yuriria, Guanajuato



(445) 168 2050



Oficio Número. SHAY/914/2026
Asunto: se difiere sesión de ayuntamiento.

**C. DIRECTOR(A) / RECTOR(A) / REPRESENTANTE LEGAL
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y en atención a la Convocatoria para integrar el Comité Municipal Ciudadano de Yuriria, Guanajuato, aprobada por el H. Ayuntamiento, me permito hacerle una cordial invitación para que esa institución educativa tenga a bien participar y, en su caso, proponer o postular personas aspirantes que, de acuerdo con su consideración, cuenten con el perfil y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la referida convocatoria.

Lo anterior, considerando que la propia convocatoria señala preferentemente la participación de instituciones de educación media superior y superior, así como de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía del municipio.

Para tal efecto, las personas propuestas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, entre ellos: contar con residencia en el municipio de Yuriria por al menos tres años consecutivos; no haber sido dirigente o candidato de partido político o independiente durante los últimos tres años; no haber ocupado cargos públicos durante los últimos cinco años, salvo el desempeño de la docencia; y no tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio.

Asimismo, deberán presentar la documentación prevista en las bases de la convocatoria, entre la que se encuentra identificación oficial, acta de nacimiento, curriculum vitae, constancia de residencia y las cartas bajo protesta de decir verdad correspondientes.

La documentación deberá ser presentada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de fecha 17 de agosto del 2026, conforme a lo establecido en la misma.

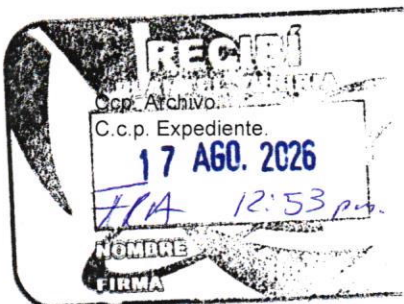
Agradeciendo de antemano su valiosa participación y colaboración en este proceso de integración del Comité Municipal Ciudadano, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Yuriria, Guanajuato. A 17 de agosto del 2026

Atentamente.

Lic. Braulio Gómez Núñez.

Secretario del H. Ayuntamiento.



La **LAET. Victoria Eugenia Ramírez Zavala**, Presidenta Municipal de Yuriria, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, con fundamento en los artículos 338 y 339 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Elección del Contralor Municipal y la creación del Comité Municipal Ciudadano de Yuriria, Guanajuato. En la Trigésima Segunda Sesión de tipo Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2025, en el punto número IV del Orden del día, aprobó por 12 doce votos a favor expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE YURIRIA, GUANAJUATO

El Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato; convoca a la sociedad de este municipio, preferentemente las instituciones de educación media superior y superior, así como las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos del municipio, para integrar el Comité Municipal Ciudadano de Yuriria, Guanajuato. Dicho Comité, será integrado por cinco ciudadanos, conformado por una persona presidenta del comité, una persona secretaria del comité y tres personas vocales; y tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años contados a partir de su nombramiento, prevaleciendo la paridad de género en su conformación.

BASES

DE LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO:

- I. Tener residencia en el municipio al menos de tres años consecutivos y anteriores al día de su designación;
- II. No haber sido dirigente o candidato de partido político o independiente, durante los últimos 3 años anteriores a su designación;
- III. No haber ocupado cargos públicos durante los últimos 5 años anteriores a su designación, con excepción del desempeño de la docencia; y
- IV. No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio.

DE LOS DOCUMENTOS CON QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

Quienes tengan interés en participar en la presente convocatoria, deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación oficial vigente;
- II. Copia de acta de nacimiento;
- III. Curriculum vitae;
- IV. Constancia de residencia en el Municipio de Yuriria, Guanajuato, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- V. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente o candidato de partido político o independiente, durante los últimos 3 años anteriores a su designación;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber ocupado cargos públicos durante los últimos 5 años anteriores a su designación, con excepción del desempeño de la docencia; y
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad de no tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio.

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Las personas aspirantes a integrar el Comité deberán entregar la documentación en la Secretaría de Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, en un horario de 9:00 a 15:00 horas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.

DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

Una vez concluido el plazo para recibir documentación, el Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, tendrá cinco días hábiles para designar a las personas integrantes del Comité.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS:

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento.

Yuriria, Guanajuato, a la fecha de su publicación.

Victoria E. Ramirez

LAET. Victoria Eugenia Ramirez Zavala
Presidenta Municipal



Mtro. Braulio Gómez Núñez

Mtro. Braulio Gómez Núñez
Secretario de Ayuntamiento





**MTRO. BRAULIO GÓMEZ NÚÑEZ SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO,**

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Con fundamento en el artículo 137, Fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y con motivo de la Convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano de Yuriria, Guanajuato previsto en el artículo 338 de la Ley citada, convocatoria aprobada por el H. Ayuntamiento y publicada en la gaceta municipal en los términos de ley, y una vez transcurrido el plazo establecido para la recepción de documentos y registro de los aspirantes, levanto la presente certificación para dejar constancia y debida certeza legal, siendo las 15:00 horas del día viernes 21 veintiuno de agosto del 2026, declaro formalmente cerrado el periodo de recepción de solicitudes de registro.

Asimismo, se hace constar que durante el periodo señalado en la convocatoria se recibieron un total de 5 cinco solicitudes de registro de aspirantes, mismas que serán turnadas para su revisión y análisis al pleno del Ayuntamiento, conforme a los requisitos y bases establecidos en la propia convocatoria y demás disposiciones legales aplicables.

La presente certificación se levanta para la debida certeza jurídica haciendo constar el cierre formal de la convocatoria y la conclusión del periodo de recepción de documentos.

Se levanta la presente certificación en la ciudad de Yuriria, Guanajuato, a los 21 veintiún días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

**MTRO. BRAULIO GÓMEZ NÚÑEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE YURIRIA, GUANAJUATO.**



Oficio: RY/137/2026

Asunto: Se emite dictamen de procedencia en cumplimiento del acuerdo de ayuntamiento número **VI/SO56/25-06/2026**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

DE YURIRIA, GUANAJUATO.

PRESENTE.

En la ciudad de Yuriria, Guanajuato, siendo las 9:00 **horas del día 14 de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, estando reunidos en las instalaciones de la oficina de Regidores del H. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, **los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, los C.C. María García Balderas con el carácter de Presidenta de la comisión, el C. Rogelio Salazar Juárez, con el carácter de Secretario, el C. Germán Martínez López Vocal 1 y la C. María Guadalupe Stephany Ofelia García Chávez, Vocal 2.

Se exponen los siguientes antecedentes para mayor claridad:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado **25 de junio de 2026**, el pleno del Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, mediante el **acuerdo de ayuntamiento VI/SO56/25-06/2026**, aprobó turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud de donación de los bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría del Nuevo Comienzo, para su análisis y dictaminación.

SEGUNDO. La solicitud deriva del oficio número **SENCO/SODH/DGDHyC-CENTROS/205/2026**, suscrito por la Directora General de Desarrollo Humano y Comunitario del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual solicita la autorización para donar el equipamiento correspondiente al **Centro Nuevo Comienzo Yacatitas de este municipio**.

TERCERO. Se anexó la documentación soporte consistente en el inventario de bienes muebles adquiridos mediante el programa **"Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí", ejercicio presupuestal 2023**, con una inversión de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para su revisión por está Comisión, bienes muebles adquiridos mediante el convenio **SEDESHU-GTO-PIECGTO-2023-46-0001**, en el cual el municipio adquiere los siguientes bienes:

1.	Peto oficial para práctica o combate tipo taekwondo marca Asiana. De doble vista bicolor (rojo y azul), talla 1. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
2.	Peto oficial para práctica o combate tipo taekwondo marca Asiana. De doble vista bicolor (rojo y azul), talla 3. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
3.	Codera oficial para práctica o combate marca Asiana. Color negro, talla M. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
4.	Antebracera oficial para práctica o combate marca Asiana. Color negro, talla M. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
5.	Espinillera con empeine oficial para práctica o combate marca Asiana. Color negro, talla M. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
6.	Careta abierta oficial para práctica o combate marca Asiana. Color rojo, talla M. Composición 95% espuma y 5% contactel.	ASIANA	SIN MODELO
7.	Careta cerrada oficial para práctica o combate marca Asiana. Color negro, talla CH. Composición 95% espuma y 5% contactel.	ASIANA	SIN MODELO
8.	Guante oficial para práctica o combate tipo taekwondo marca Asiana. Color blanco, talla CH. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
9.	Par de discos para pesas, de 5 kg cada uno, entrada de 1 pulgada estándar para cualquier barra de 25 mm. Marca Dans fitness o similar.	SIN MARCA	SIN MODELO
10.	Rueda para ejercicios de abdomen, con mango antideslizante fabricada en caucho y metal. Soporte de hasta 150 kgs. Marca OEM.	SIN MARCA	SIN MODELO
11.	Juego de bandas de resistencia para ejercicio de 11 piezas marca Salandens. Incluye: 5 bandas apilables para ejercicios con asas, bolsa de transporte, correas para tobillo y accesorio de anclaje para puerta.	SIN MARCA	SIN MODELO
12.	Par de polainas con un peso de 1 Kg cada una (2 Kg en total), marca Venatus, color negro.	SIN MARCA	SIN MODELO
13.	Máquina cortadora de pelo Wahl All Star Combo Designer y Peanut color negro con rojo. Motor magnético vibratorio, 110 V. Alámbrica, cabezal plano, 10 peines y 5 posiciones.	SIN MARCA	SIN MODELO
14.	Plancha para el cabello de cerámica de turmalina marca Conair modelo CS32XR, color gris metálico. Línea Infnitpro By Conair. Temperatura máxima de 235° C, con 5 configuraciones de calor y apagado automático.	CONAIR	SIN MODELO
15.	Secadora para cabello Taurus Fashion 1800, 1600 W de potencia, 3 temperaturas, 2 posiciones de velocidades, acabados de salón, golpe frío para fijar peinado, concentrador de aire removible, cable redondo profesional con anillo para colgar y filtro removible para limpieza.	TAURUS	SIN MODELO
16.	Máquina cortadora de pelo Wahl Professional 5-Star Combo 8242, color marrón. Recargable, cuchilla en acero inoxidable. Incluye 8 peines de fijación, 3 protectores de hoja T, aceite, cepillo para polvo de limpieza, protectores de cuchilla rojos e instrucciones.	WAHL	SIN MODELO

17.	Hidrolavadora eléctrica profesional marca Oakland modelo HL-1800, color verde oscuro 127V-60Hz, 1800W, presión máxima de 2100psi y 6.0 l/min. Incluye conectores, manguera, lanza y gatillo.	OAKLAND	SIN MODELO
18.	Malla sombra color beige factor 90%, con dimensiones de 12.0 x 5.0 metros, con bastilla reforzada con lona y orejas con argollas a cada metro de distancia en la periferia.	SIN MARCA	SIN MODELO
19.	Batidora de pedestal industrial Rhino BATI-10X gris 60 Hz 110 V.	RHINO	BATI 10X
20.	Refrigerador Whirlpool Top Mount de 13 pies cúbicos, 2 puertas, color gris.	WHIRLPOOL	WT1331D
21.	Refrigerador Whirlpool Top Mount de 13 pies cúbicos, 2 puertas, color gris.	WHIRLPOOL	WT1331D
22.	Isla en taller de cocina. Suministro, instalación y adecuación.	SIN MARCA	SIN MODELO
23.	Soporte doble para saco y pera de boxeo de acero marca Everlast.	EVERLAST	4813GDTC
24.	Soporte doble para saco y pera de boxeo de acero marca Everlast.	EVERLAST	4813GDTC
25.	Soporte doble para saco y pera de boxeo de acero marca Everlast.	EVERLAST	4813GDTC
26.	Soporte doble para saco y pera de boxeo de acero marca Everlast.	EVERLAST	4813GDTC
27.	Máquina de costura recta industrial marca SIRIUS.	SIRIUS	SR8700B
28.	Máquina de costura recta industrial marca SIRIUS.	SIRIUS	SR8700B
29.	Máquina de costura overlock de 5 hilos marca SIRIUS.	SIRIUS	SR757D
30.	Máquina de costura overlock de 5 hilos marca SIRIUS.	SIRIUS	SR757D
31.	Máquina collareta duplex, dobladillo y bias, doble tramado, marca SIRIUS modelo SR562-DUPLEX.	SIRIUS	SR562 DUPLEX
32.	Máquina collareta duplex, dobladillo y bias, doble tramado, marca SIRIUS modelo SR562-DUPLEX.	SIRIUS	SR562 DUPLEX
33.	Cortadora de tela marca Hércules, modelo TS600 10. Cuchilla lisa de 10 pulgadas. Motor 1/2HP/550W, 110V.	HERCULES	TS600
34.	Pizarrón blanco marca Alfra, modelo 90870, con dimensiones de 1.20 x 2.40 metros.	ALFRA	90870
35.	Comal redondo antiadherente Imusa modelo MXIMU-2014. De 28 cm de diámetro, con asas, color negro.	SIN MARCA	SIN MODELO
36.	Charola para homear marca Shelf, de zincalum cal. 26, con medidas de 50x35cm.	SIN MARCA	SIN MODELO
37.	Licuada Ninja profesional blender BL710WM con vaso de tritan 120V. Potencia de 1000 W. Piezas aptas para lavavajillas. Con base antideslizante, cuchilla resistente de acero inoxidable y tapa dosificadora incorporada. Funciona con 3 velocidades. Cuenta con protección de sobrecarga eléctrica y cierre de seguridad. Libre de BPA. Incluye manual.	NINJA	SIN MODELO
38.	Tapete tatami de EVA con superficie antiderrapante bicolor (rojo/azul), con dimensiones de 1.00x1.00 metros y 25 mm de espesor. Armado tipo rompecabezas con orillas desmontables.	SIN MODELO	SIN MODELO

CUARTO. En sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se analizó cuidadosamente la documentación presentada por la Jefatura de Desarrollo Social, y verificando la procedencia jurídica de la solicitud de la Directora General de Desarrollo Humano y Comunitario del Gobierno del Estado de Guanajuato, tomando en cuenta las siguientes consideraciones legales.

CONSIDERACIONES LEGALES

Esta comisión resulta competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 93, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en seguimiento al

acuerdo de ayuntamiento número **VI/SO56/25-06/2026** turnado a la presente Comisión por el Pleno del H. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato.

Del análisis de la documentación, se desprende que los bienes muebles cuya donación se solicita, es necesario que se colmen los requisitos previstos en los artículos **232, 237, 240 y 241 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.**

En ese sentido, esta comisión advierte que se colman los requisitos al tratarse de bienes muebles "equipamiento" que se destinará para el uso del "Centro Nuevo Comienzo" ubicado en Yacatitas de este municipio, es decir, se trata de una institución pública **sin fines de lucro**, y su único objetivo es mejorar la calidad de vida de la población, mediante espacios seguros que fomentan la reconstrucción del tejido social, la salud y la cohesión en zonas urbanas y rurales, por medio de cursos, talleres de oficios y capacitaciones socio-educativas para que las personas aprendan habilidades productivas y generen ingresos.

Es por ello, que con dicha donación se beneficiará directamente la población Yurirense al hacer uso de dicho equipamiento para desarrollar sus capacidades y habilidades por medio de capacitaciones. Satisfaciendo una necesidad colectiva del municipio.

Asimismo, se verificó el inventario de bienes que acompaña la solicitud, integrado por mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, herramientas y demás artículos necesarios para el funcionamiento del Centro.

Es por ello que los que integramos esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, consideramos jurídicamente viable la donación de los bienes, previa desafectación de los mismos en apego a lo establecido en el artículo 232 de la Ley **para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, resultando aprobado por unanimidad de votos de la siguiente conclusión y propuesta de acuerdo.**

CONCLUSIONES

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública consideramos que la donación del equipamiento descrito anteriormente adquirido mediante el convenio *SEDESHU-GTO-PIECGTO-2023-46-0001*, donación del municipio de Yuriria a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato

es jurídicamente procedente, ya que permitirá destinarlo a mejorar la calidad de vida de la población, mediante espacios seguros que fomentan la reconstrucción del tejido social, la salud y la cohesión en zonas urbanas y rurales, por medio de cursos, talleres de oficios y capacitaciones socio-educativas para que las personas aprendan habilidades productivas y generen ingresos.

Por ende, esta Comisión aprueba la donación de los bienes descritos en los antecedentes del presente dictamen.

Por lo anterior, se emite la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Se aprueba la desafectación del dominio público de los bienes muebles “equipamiento” propiedad del municipio de Yuriria, Guanajuato siguientes:

1)	Peto oficial para práctica o combate tipo taekwondo marca Asiana. De doble vista bicolor (rojo y azul), talla 1. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
2)	Peto oficial para práctica o combate tipo taekwondo marca Asiana. De doble vista bicolor (rojo y azul), talla 3. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
3)	Codera oficial para práctica o combate marca Asiana. Color negro, talla M. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
4)	Antebracera oficial para práctica o combate marca Asiana. Color negro, talla M. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
5)	Espinillera con empeine oficial para práctica o combate marca Asiana. Color negro, talla M. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
6)	Careta abierta oficial para práctica o combate marca Asiana. Color rojo, talla M. Composición 95% espuma y 5% contactel.	ASIANA	SIN MODELO
7)	Careta cerrada oficial para práctica o combate marca Asiana. Color negro, talla CH. Composición 95% espuma y 5% contactel.	ASIANA	SIN MODELO
8)	Guante oficial para práctica o combate tipo taekwondo marca Asiana. Color blanco, talla CH. Elaborado con relleno de etil acetato y exterior de vinil 100%.	ASIANA	SIN MODELO
9)	Par de discos para pesas, de 5 kg cada uno, entrada de 1 pulgada estándar para cualquier barra de 25 mm. Marca Dans fitness o similar.	SIN MARCA	SIN MODELO
10)	Rueda para ejercicios de abdomen, con mango antideslizante fabricada en caucho y metal. Soporte de hasta 150 kgs. Marca OEM.	SIN MARCA	SIN MODELO
11)	Juego de bandas de resistencia para ejercicio de 11 piezas marca Salandens. Incluye: 5 bandas apilables para ejercicios con asas, bolsa de transporte, correas para tobillo y accesorio de anclaje para puerta.	SIN MARCA	SIN MODELO
12)	Par de polainas con un peso de 1 Kg cada una (2 Kg en total), marca Venatus, color negro.	SIN MARCA	SIN MODELO
13)	Máquina cortadora de pelo Wahl All Star Combo Designer y Peanut color negro con rojo. Motor magnético vibratorio, 110 V. Alámbrica, cabezal plano, 10 peines y 5 posiciones.	SIN MARCA	SIN MODELO
14)	Plancha para el cabello de cerámica de turmalina marca Conair modelo CS32XR, color gris metálico. Línea Infinipro By Conair. Temperatura máxima de 235° C, con 5 configuraciones de calor y apagado automático.	CONAIR	SIN MODELO
15)	Secadora para cabello Taurus Fashion 1800, 1600 W de potencia, 3 temperaturas, 2 posiciones de velocidades, acabados de salón, golpe frío para fijar peinado, concentrador de aire removible, cable redondo profesional con anillo para colgar y filtro removible para limpieza.	TAURUS	SIN MODELO
16)	Máquina cortadora de pelo Wahl Professional 5-Star Combo 8242, color marrón. Recargable, cuchilla en acero inoxidable. Incluye 8 peines de fijación, 3 protectores de hoja T, aceite, cepillo para polvo de limpieza, protectores de cuchilla rojos e	WAHL	SIN MODELO

	instrucciones.		
17)	Hidrolavadora eléctrica profesional marca Oakland modelo HL-1800, color verde oscuro 127V-60Hz, 1800W, presión máxima de 2100psi y 6.0 l/min. Incluye conectores, manguera, lanza y gatillo.	OAKLAND	SIN MODELO
18)	Malla sombra color beige factor 90%, con dimensiones de 12.0 x 5.0 metros, con bastilla reforzada con lona y orejas con argollas a cada metro de distancia en la periferia.	SIN MARCA	SIN MODELO
19)	Batidora de pedestal industrial Rhino BATI-10X gris 60 Hz 110 V.	RHINO	BATI 10X
20)	Refrigerador Whirlpool Top Mount de 13 pies cúbicos, 2 puertas, color gris.	WHIRLPOOL	WT1331D
21)	Refrigerador Whirlpool Top Mount de 13 pies cúbicos, 2 puertas, color gris.	WHIRLPOOL	WT1331D
22)	Isla en taller de cocina. Suministro, instalación y adecuación.	SIN MARCA	SIN MODELO
23)	Soporte doble para saco y pera de boxeo de acero marca Everlast.	EVERLAST	4813GDTC
24)	Soporte doble para saco y pera de boxeo de acero marca Everlast.	EVERLAST	4813GDTC
25)	Soporte doble para saco y pera de boxeo de acero marca Everlast.	EVERLAST	4813GDTC
26)	Soporte doble para saco y pera de boxeo de acero marca Everlast.	EVERLAST	4813GDTC
27)	Máquina de costura recta industrial marca SIRIUS.	SIRIUS	SR8700B
28)	Máquina de costura recta industrial marca SIRIUS.	SIRIUS	SR8700B
29)	Máquina de costura overlock de 5 hilos marca SIRIUS.	SIRIUS	SR757D
30)	Máquina de costura overlock de 5 hilos marca SIRIUS.	SIRIUS	SR757D
31)	Máquina collareta duplex, dobladillo y bias, doble tramado, marca SIRIUS modelo SR562-DUPLEX.	SIRIUS	SR562 DUPLEX
32)	Máquina collareta duplex, dobladillo y bias, doble tramado, marca SIRIUS modelo SR562-DUPLEX.	SIRIUS	SR562 DUPLEX
33)	Cortadora de tela marca Hércules, modelo TS600 10. Cuchilla lisa de 10 pulgadas. Motor 1/2HP/550W, 110V.	HERCULES	TS600
34)	Pizarrón blanco marca Alfra, modelo 90870, con dimensiones de 1.20 x 2.40 metros.	ALFRA	90870
35)	Comal redondo antiadherente Imusa modelo MXIMU-2014. De 28 cm de diámetro, con asas, color negro.	SIN MARCA	SIN MODELO
36)	Charola para homear marca Shelf, de zincalum cal. 26, con medidas de 50x35cm.	SIN MARCA	SIN MODELO
37)	Licuada Ninja profesional blender BL710WM con vaso de tritan 120V. Potencia de 1000 W. Piezas aptas para lavavajillas. Con base antideslizante, cuchilla resistente de acero inoxidable y tapa dosificadora incorporada. Funciona con 3 velocidades. Cuenta con protección de sobrecarga eléctrica y cierre de seguridad. Libre de BPA. Incluye manual.	NINJA	SIN MODELO
38)	Tapete tatami de EVA con superficie antiderrapante bicolor (rojo/azul), con dimensiones de 1.00x1.00 metros y 25 mm de espesor. Armado tipo rompecabezas con orillas desmontables.	SIN MODELO	SIN MODELO

Segundo: Se donan bienes muebles “equipamiento” descritos en el punto anterior a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría del Nuevo Comienzo para ser utilizados en el Centro Nuevo Comienzo Yacatitas de Yuriria, Guanajuato.

Tercero: Los bienes muebles “equipamiento” donados **revertirán al patrimonio municipal si se destina a un fin distinto del autorizado.**

Cuarto: Se ordena su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley

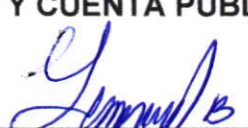
para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Quinto: Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice la baja respectiva de los bienes muebles dentro del inventario Municipal y de cualquier otro registro digital.

Séxto: Se instruye al área jurídica para que realice los trámites administrativos necesarios para formalizar la donación de los bienes muebles a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría del Nuevo Comienzo para ser utilizados en el Centro Nuevo Comienzo Yacatitas de Yuriria, Guanajuato.

El presente dictamen lo firman todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.**



**C. MARÍA GARCÍA BALDERAS
PRESIDENTA**



**C. ROGELIO SALAZAR JUÁREZ
SECRETARIO**



**C. GERMAN MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL 1**



**C. MARÍA GUADALUPE STÉPHANY OFELIA GARCÍA CHÁVEZ
VOCAL 2**



Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más

Oficio Número PMY/895/2026

Asunto: El que se indica.

Yuriria, Guanajuato., 24 agosto del 2026.

LIC. BRAULIO GÓMEZ NÚÑEZ.

SECRETARIO DEL H: AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO.

P R E S E N T E

Por medio del presente y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; solicito tenga a bien considerar en un punto de sesión de Ayuntamiento la **Análisis y en su caso aprobación del Programa Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Yuriria, Guanajuato 2024- 2027.**

Sin mas por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Victoria E. Ramírez Z

LAET. Victoria Eugenia Ramírez Zavala
Presidenta Municipal



Palacio Municipal S/N
Zona Centro
Yuriria, Guanajuato



(445) 168 2050



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA
Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

**Programa de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes del
Municipio de Yuriria, Guanajuato.
2024-2027**



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Índice

1.		
Organización del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Yuriria, Guanajuato.		3
1.1. Tabla general con funciones		4
2. Objetivo general		8
3. Objetivos específicos		8
4. Marco Jurídico.....		9
4.1. Marco Internacional.....		8
4.2. Marco Nacional.....		8
4.3. Marco Estatal.....		8
4.4. Marco Municipal -.....		8
5. Mecanismo de Participación.....		11
6. Diagnóstico situacional de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Guanajuato		12
7. Diagnóstico situacional de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio de Yuriria, Guanajuato.		34
8. Actividades en coordinación y de fortalecimiento del SIPINNA municipal de Yuriria, Guanajuato.		
9. Actividades por Línea Estratégica del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato		xx
9.1 Línea Estratégica 1. Generar las condiciones necesarias para la supervivencia de niñas, niños y adolescentes en el estado.		xx
9.2 Línea Estratégica 2.- Garantizar el acceso a procesos formativos integrales y de calidad de niñas, niños y adolescentes en el estado.		xx
9.3 Línea Estratégica 3.- Implementar mecanismos para proteger y restituir los derechos humanos vulnerados de niñas, niños y adolescentes en el estado.		xx
10. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa		xx
11. Fuentes consultadas		xx



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

1. Organización del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Yuriria, Guanajuato.

Por disposición del artículo 97 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, el Sistema Municipal de Protección de niñas, niños y adolescentes de Yuriria, Guanajuato, en adelante Sistema Municipal de Protección, se conforma por las siguientes dependencias y sus representantes como integrantes:

Dependencia	Nombre	Cargo	Función
PRESIDENCIA	LAET. VICTORIA EUGENIA RAMIREZ ZAVALA	PRESIDENTA	PRESIDIR LAS SESIONES
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. BRAULIO GOMEZ NUÑEZ	SUPLENTE DE PRESIDENTA	PRESIDIR LAS SESIONES
ENCARGADA DEL ÁREA JURÍDICA DIF	LIC. MARIA ERIKA SILVA SAAVEDRA	SECRETARIA EJECUTIVA	CONVOCAR A SESIONES
SEGURIDAD PÚBLICA	MTRO. MIGUEL ANGEL ALAVÉS REYES	VOCAL	LAS DESIGNADAS EN EL REGLAMENTO
TESORERÍA	LAE. EDUARDO OJEDA ORTIZ	VOCAL	LAS DESIGNADAS EN EL REGLAMENTO
DESARROLLO SOCIAL	PSIC. GUSTAVO ANDRADE LOPES	VOCAL	LAS DESIGNADAS EN EL REGLAMENTO
DEPORTES	C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZAVALA	VOCAL	LAS DESIGNADAS EN EL REGLAMENTO
CASA DE LA CULTURA	MTRO. HECTOR JIMENEZ VILLANUEVA	VOCAL	LAS DESIGNADAS EN EL REGLAMENTO
DIF MUNICIPAL	LCDA. MONICA PEREZ TRIGUEROS	VOCAL	LAS DESIGNADAS EN EL REGLAMENTO
PROCURADURÍA AUXILIAR	LIC. LAURA CHAVEZ GARCIA	VOCAL	LAS DESIGNADAS EN EL REGLAMENTO
JEFATURA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	LIC. JUANA PÉREZ TORRES	VOCAL	LAS DESIGNADAS EN EL REGLAMENTO



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027

1.1. Tabla general con funciones



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Integrantes	Funciones
Presidente(a)	I. Presidir y conducir las sesiones; II. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria del Sistema Municipal de Protección, por conducto de la Secretaría Ejecutiva; III. Acordar con la Secretaría Ejecutiva el contenido del orden del día de las sesiones; IV. Presentar al Sistema Municipal de Protección, el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio y los procedimientos de monitoreo de evaluación de las acciones propuestos por la Secretaría Ejecutiva; V. Someter a consideración del Sistema Municipal de Protección la pertinencia de la creación de comisiones de trabajo y la designación de la persona que asumirá la comisión en acuerdo con la Secretaría Ejecutiva.
Secretaría Ejecutiva	I. Convocar a las sesiones del Sistema Municipal de Protección y enviar la documentación correspondiente previo acuerdo con el(la) Presidente(a) del Sistema de Protección; II. Elaborar el anteproyecto del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio y los procedimientos de monitoreo de evaluación de las acciones; III. Elaborar la propuesta del Plan de trabajo de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio y los procedimientos de monitoreo de evaluación de las acciones;



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

- IV. Dar seguimiento al cumplimiento del Programa y del Plan de trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio;
- V. Apoyar en la organización de logística, operativa y administrativa requerida para el desarrollo de las sesiones;
- VI. Auxiliar a la Presidencia del Sistema Municipal de Protección en el ejercicio de sus atribuciones;
- VII. Pasar lista de asistencia, declarar la existencia de quórum legal, efectuar el cómputo de las votaciones;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del Sistema Municipal de Protección, recabar las firmas de las personas integrantes que asistieron, así como supervisar el cumplimiento de los acuerdos;
- IX. Llevar un registro de las asistencias de las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección y un registro de los acuerdos tomados;
- X. Compilar la información presentada por las dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección en cumplimiento de los acuerdos tomados y de aquellos que surjan en función de sus obligaciones;
- XI. Fungir como enlace con las dependencias y entidades que forman parte del Sistema Municipal de Protección;
- XII. Enviar al Sistema de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato, los informes necesarios, cuando estos sean requeridos;
- XIII. Turnar los asuntos que les hayan sido asignados a las comisiones de trabajo;
- XIV. Proponer al Sistema Municipal de Protección la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que deberá



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

	implementar éste para cumplir la ejecución y seguimiento de los acuerdos, resoluciones emitidas por el mismo; XV. Involucrar en los trabajos del Sistema Municipal de Protección a los sectores públicos, social, privado y organismos internacionales y académicos con experiencia comprobable en la materia en la elaboración de estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes; XVI. Proponer al Sistema Municipal de Protección directrices o lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes y operar los mecanismos que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas relacionadas con los trabajos del propio sistema, y XVII. Las demás que le encomiende la presidencia del Sistema Municipal de Protección.
Vocalía	I. Asistir a las sesiones del Sistema Municipal de Protección e intervenir en los debates del mismo; II. Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones del Sistema Municipal de Protección; III. Proponer a la Secretaría Ejecutiva asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones del Sistema Municipal de Protección; IV. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección en la elaboración de la propuesta del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio y los procedimientos de monitoreo de evaluación de las acciones;



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA
Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

	V. Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre las acciones, recursos y ejecución de los programas a cargo de su dependencia, orientados al cumplimiento del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio; VI. Proporcionar la información necesaria a la Secretaría Ejecutiva, a fin de evidenciar el cumplimiento de los acuerdos tomados, y VII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio.
--	---

2. Objetivo general

Realizar acciones que impacten en el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Yuriria, Guanajuato, reconociéndose como titulares de derechos, considerando el interés superior de la niñez de manera primordial, garantizando así los derechos humanos relacionados con la supervivencia, con la protección, el desarrollo y con la participación; esto de acuerdo a las dimensiones de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Objetivos específicos.

1. **Supervivencia de niñas, niños y adolescentes.** Contempla el derecho a la vida, y el deber del estado de conservarla proveyendo el acceso a los servicios de salud, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de adicciones, el derecho a la identidad y a la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos. (PROEPINNA del Estado de Guanajuato 2021-2024).



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

2. **Desarrollo de niñas, niños y adolescentes.** Considera el derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral, por lo que se contempla el derecho a la educación, a acceder a viviendas dignas en entornos de bienestar, y la preservación del medio ambiente saludable. (PROEPINNA del Estado de Guanajuato 2021-2024).
3. **Protección de niñas, niños y adolescentes.** Atiende al derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de ellos o no se han garantizado los mecanismos para acceder a los mismos, se habla de la protección especial. Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación, crueldad y abusos del sistema de justicia. (PROEPINNA del Estado de Guanajuato 2025-2030)
4. **Participación de niñas, niños y adolescentes.** Contempla el derecho a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. (PROEPINNA del Estado de Guanajuato 2025-2030).

4. Marco Jurídico.

4.1 Marco internacional.

✓ Convención sobre los Derechos del Niño.

Se desarrolla el concepto de niño, el involucramiento de los Estados y organizaciones privadas en el respeto y aseguramiento del cumplimiento de los derechos del niño.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

✓ Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Los Estados Parte se comprometen a colaborar en restituir la residencia habitual de los menores que hayan sido ilegalmente trasladados a otro país. Así como el derecho de visita y custodia por parte de los padres y tutores.

✓ Convención Interamericana sobre el Tráfico de Menores.

Se preserva el interés superior de los menores, previniendo y sancionando el tráfico internacional de estos.

✓ Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Establece el derecho universal a las medidas de protección que en su condición de menor las niñas, niños y adolescentes requieren por parte de la familia, de la sociedad y del Estado.

✓ Convención 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.

Los Estados se comprometen a la abolición efectiva del trabajo infantil, determina la edad mínima de admisión al empleo que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

4.2 Marco Nacional.

✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ratifica los derechos humanos para todos los habitantes, en este sentido, dicta que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

- ✓ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 119. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes: I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;

Establece las bases del marco jurídico del interés superior para niñas, niños y adolescentes; dicta que corresponde a las autoridades locales, en sus respectivas competencias elaborar el Programa Local de protección de niñas, niños y adolescentes, ejecutar dicho programa; llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo y emitir un informe anual sobre sus avances y remitir al Sistema Nacional de Protección.

4.3 Marco Estatal.

- ✓ Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Manifiesta en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio no se puede restringir ni suspender, favoreciendo en todo momento la protección más amplia. Menciona, además que el estado velará y cumplirá en sus decisiones atendiendo al principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y que los poderes del Estado y organismos autónomos generarán espacios para consultar las ideas y opiniones de niñas, niños y adolescentes cuando emprendan acciones que les involucren.

- ✓ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.



Proporciona el marco general en el estado para el establecimiento de los principios rectores en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, menciona que corresponde al Gobernador Constitucional emitir el Programa Estatal a favor de niñas, niños y adolescentes, incluir en la propuesta de presupuesto anual de egresos, las partidas para la difusión, promoción, ejecución, supervisión y evaluación del Programa Estatal y acciones a favor de niñas, niños y adolescentes en el Estado.

Especifica que el Programa Estatal contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes, y deberá alinearse al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

4.4 Marco Municipal:

➤ REGLAMENTO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.

En el Periódico Oficial del día 02 de Diciembre del 2016, fue Publicado el reglamento, el cual tiene por objeto reglamentar las atribuciones que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato a cargo del municipio.

Se crea el Sistema Municipal de Protección como la instancia encargada de establecer e implementar instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Local y las demás disposiciones legales aplicables.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

El Programa Municipal de Protección es la herramienta de planeación estratégica de la Administración Pública Municipal que organiza las acciones del gobierno de forma sistemática y coordinada con el fin de orientar el trabajo del Sistema Municipal de Protección y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Mecanismo de Participación.

Con el objetivo de obtener más información y lograr profundizar en los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio, a su vez poder fomentar el derecho a la participación se realizaron dos actividades prioritarias.

En primer lugar, se tomó como base las encuestas ¹**Aunado a esto** también se implementó como herramienta consultiva una encuesta en los centros educativos en los niveles básicos de educación, es decir preescolares, primarias, secundarias y bachilleratos, incluyendo el Centro de Atención Múltiple. Donde se consultaron un total de 120 NNA.

Como Segundo se realizó una consulta y este proceso pudo dar claridad y certeza a los objetivos que el Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tiene. Para ello se utilizaron técnicas de sondeos en diferentes Eventos como por Ejemplo: en La Feria de la Prevención de la Violencia y la Delincuencia llevada en este Municipio, Pláticas Preventivas de Regulación de Emociones en Planteles Educativos, Etc., los cuales nos permitieron identificar los derechos vulnerados en las niñas y niños de estos niveles, ya que por medio de entrevista no cuentan aún con un pleno desarrollo cognitivo para contestar de manera verbal, obteniendo de esta manera los siguientes resultados:

¹ Consulta Infantil y Juvenil 2024 en el portal de internet de la página del Instituto Nacional Electoral, **donde se consultó a un total de: 4,941 niños, niñas y adolescentes en este Municipio de Yuriria, Guanajuato.**



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA
Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Niñez escolar 6-11 años

- **Entorno Familiar:**

- El **82%** de los niños vive con **mamá y papá**.
- Un **12%** vive únicamente con la **madre**.
- El **72%** manifiesta que **nada** le preocupa de su casa.
- Un **18%** señala las **discusiones o peleas** como su principal preocupación en el hogar.

- **Ámbito Escolar:**

- El **58%** identifica el **bullying o la violencia** como la mayor preocupación en su escuela.
- Un **28%** respondió que **nada** le preocupa de su escuela.
- El **10%** se siente preocupado por las **malas instalaciones**.

- **Salud y Bienestar Personal:**

- El **100%** de los niños encuestados afirma que **sí se considera feliz**.
- El **92%** afirma que **duerme y descansa lo suficiente**.
- Sobre su opinión en casa, el **55%** siente que lo escuchan **siempre**, mientras que el **40%** dice que **a veces**.

- **Deportes y Recreación:**

- El **Fútbol** es el deporte más practicado con un **55%** de las menciones.
- El **Básquetbol** y el **Voleibol** le siguen con un **25%** de preferencia combinada.

Adolescencia 12-17 años

- **Entorno Familiar:**

- El **78%** de los jóvenes vive con **padre y madre**.
- Un **18%** vive únicamente con la **madre**.
- El **82%** manifiesta que **nada** le preocupa de su hogar.
- Un **10%** señala **conflictos familiares** como preocupación principal.



- **Preocupaciones en el Municipio:**
 - La **inseguridad** es la preocupación dominante con un **92%** de las menciones.
 - La **basura y contaminación** aparece en un **6%** de los casos.
- **Ámbito Escolar:**
 - El **65%** de los adolescentes identifica el **bullying o violencia** como su mayor preocupación en la escuela.
 - Un **30%** se muestra preocupado por las **malas instalaciones** educativas.
 - El **100%** de los encuestados en este rango de edad confirma que **asiste actualmente a la escuela**.
- **Salud y Bienestar:**
 - El **95%** de los adolescentes afirma sentirse **feliz**.
 - El **90%** considera que **duerme y descansa lo suficiente**.
- **Deportes y Recreación:**
 - El **Voleibol** es el deporte más popular, mencionado en el **60%** de las encuestas.
 - Le siguen el **Fútbol (25%)** y el **Gimnasio/ejercicio funcional (15%)**.

Escuelas y lugares de consulta:

- Escuela Secundaria General Centenario 5 de Mayo.
- CECYTE plantel Yuriria.
- Escuela Primaria Héroes de la Independencia “Loma de Zempoala”
- Telesecundaria Num. 254 “El Xoconostle”
- CAM Rosario Castellanos
- Feria de prevención 2026
- Escuela Primaria Niños Héroes



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

5. Diagnóstico situacional de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guanajuato.

✓ Presentación y Descripción Metodológica.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato mandata en su artículo 99 que el Programa de Protección Municipal contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes. Deberá prever acciones de mediano y largo alcance, indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y deberá alinearse al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, se analizó la información estadística y encuestas oficiales disponibles y parte de un análisis sociodemográfico de la población de 0 a 17 años del Municipio, considerando situaciones y condiciones tales como la pobreza, población indígena y con discapacidad. en este sentido para la elaboración del presente programa de Protección Municipal se partió de la estructura establecida en el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en lo dispuesto por el artículo 142 y 143 de la Ley General de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes

Así mismo se analizó la información estadística y encuestas oficiales disponibles, para el análisis sociodemográfico de la población de 0 a 17 años de este Municipio de Yuriria, Guanajuato., considerando factores como: Situación familiar, Condición de pobreza y población con capacidades diferentes o discapacidad, estas encuestas fueron aplicadas en distintos centros educativos y en eventos de consulta y participación infantil dentro del municipio, por ejemplo en la feria de prevención realizadas por el área de prevención.

Asegurando además la participación corresponsable de las dependencias y entidades municipales involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

identificadas durante la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes del municipio.

Con todo lo anterior, se organiza la problemática identificada en función de los derechos de niñas, niños y adolescentes: participación; supervivencia y desarrollo; y protección especial.

✓ Contexto demográfico y entorno.

De acuerdo al CENSO INEGI 2020 (INEGI, 2020)², en el año 2020 existían en Guanajuato 6,166,934 habitantes, de los cuales 1,965,943 son niñas, niños y adolescentes, siendo que:

Edad	Mujeres	Hombres	Total
<i>0-4 años</i>	266,101	272,745	538,846
<i>5-9 años</i>	270,116	277,429	547,545
<i>10-14 años</i>	270,625	278,676	549,301
<i>15-17 años</i>	163,425	166,826	330,251

Tabla 1. Niñas, niños y adolescentes en Guanajuato. (CENSO INEGI 2020)

Estos datos son indispensables para la creación de políticas públicas, ya que los jóvenes que al día de hoy se encuentran en estos rangos de edad son los que a futuro serán las que sustentan a la población en situación no laboral y adultos mayores.

✓ Población Indígena.

De los 1,965,943 son niñas, niños y adolescentes que habitan el estado, 3,003 se consideraban indígenas, siendo 1,513 niños y adolescentes varones y 1,490 niñas y adolescentes mujeres.³ (INEGI, 2020).

² INEGI, Censo 2020

³ Ibidem



Supervivencia de niñas, niños y adolescentes.

✓ Natalidad.

Al año 2021, en el estado de Guanajuato se registraron 71,241 nacimientos, de los cuales, 36,198 fueron niños y 35,043 niñas⁴. (INEGI, 2020).

✓ Mortalidad.

Durante el año 2020 se registraron 33,676 muertes de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, de los cuales 19,412 fueron de hombres, 14,169 de mujeres y 95 en el rango 0 a 1 año cuyo sexo no fue especificado.⁵ Mismos que se desglosan en la siguiente tabla:

	Menores de 1 año	1-4 años	5-9 años	10-14 años	15-17 años	Total 0 a 19 años
Total	19,319	4,007	2,223	3,332	4,795	33,676
Hombre	10,774	2,162	1,214	1,886	3,376	19,412
Mujer	8,450	1,845	1,009	1,446	1,419	14,169
No especificad o	95	0	0	0	0	95

Tabla 2. Mortalidad de niñas, niños y adolescentes en Guanajuato. (CENSO INEGI 2020)

✓ Acceso a servicios de Salud.

El 19.1% de la población infantil y adolescente del Estado no cuenta con afiliación a servicio de salud, lo que representa un total de 375,677 de personas en ese rango

⁴ Ibidem

⁵ Ibidem



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

de edad, siendo 186,990 niñas y adolescentes mujeres y 188,687 niños y adolescentes varones.⁶ En la siguiente tabla se desglosa por edad y sexo.

	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-17 años	Total 0 a 17 años
Total	104,709	97,205	101,877	71,886	375,677
Hombre	51,893	48,323	51,360	37,111	188,687
Mujer	52,816	48,882	50,517	34,775	186,990

Tabla 3. Acceso a servicios de Salud de niñas, niños y adolescentes en Guanajuato. (CENSO INEGI 2020).

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud y a disfrutar su niñez de la mejor forma posible. Las y los niños saludables tienen mejores oportunidades de crecer, desarrollarse y aprender, y posteriormente convertirse en adultos sanos y productivos. El acceso a la salud contribuye a lograr estas aspiraciones en la etapa del desarrollo.⁷ (Cuevas & Muñoz, 2014).

✓ Vacunación.

En la etapa de la primera infancia y la infancia es indispensable que sean suministradas las diferentes vacunas que prevendrán enfermedades. Si bien se ha trabajado ampliamente en este sector, aún no se cuenta con una cobertura del 100% de la población que acceda a este tipo servicios preventivos. Puesto que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre Covid-19, (ENSANUT 2021, Guanajuato) la población infantil de 12 a 35 meses de edad en Guanajuato, la mayor cobertura de vacunación al año de edad fue con BCG (96.5

⁶ Ibidem

⁷ Cuevas, R. & Muñoz, O. (2014) Importancia de la Salud Pública dirigida a la niñez y la adolescencia en México. Boletín médico del Hospital Infantil de México. Vo. 71, No. 2, mar/abr. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-11462014000200010#:~:text=Introducci%C3%B3n-Los%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20tienen%20derecho%20a%20la%20salud%20y%20a%20contribuye%20a%20lograr%20estas%20aspiraciones.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027

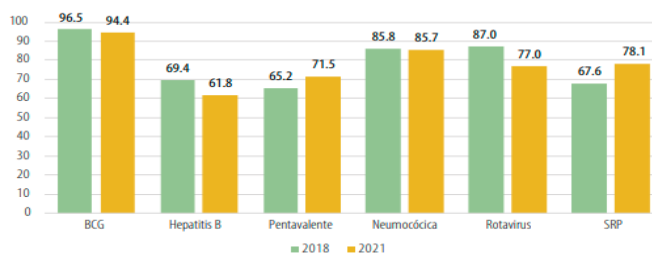


Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

en 2018 y 94.4% en 2021). Las coberturas más bajas fueron con hepatitis B (69.4% en 2018 y 61.8% en 2021) y pentavalente (65.2% en 2018 y 71.5% en 2021).



Cobertura en niños de 12 a 35 meses de edad a partir de 50 niños que poseían CNS o algún documento probatorio de la vacunación (DP). Se consideró la dosis registrada en la CNS como válida si fue recibida de acuerdo con los lineamientos de temporalidad (intervalo de tiempo entre dosis, intervalo de edad para su aplicación con oportunidad) establecidos para cada biológico por el Censia, en el Manual de vacunación 2017. Las coberturas con cada biológico fueron evaluadas así: BCG (dosis única), hepatitis B (tres dosis), pentavalente (tres dosis), antineumocócica (dos dosis), antirrotavirus (dos dosis) y triple viral-SRP (una dosis). Se consideró esquema completo para la vacuna de rotavirus (RV), haber recibido dos dosis en el caso de los niños vacunados entre 2020 a 2021 y "de al menos dos dosis" para los niños vacunados en 2019; dado el manejo de dos tipos de vacunas de RV (RV1, con esquema de dos dosis y RV5, con esquema de tres dosis) y las limitaciones para identificar de manera nominal el esquema seguido. Cobertura con SRP: Se consideró si fue recibida entre 12 y 23 meses de edad. CNS: Cartilla Nacional de Salud.

Tabla 4. Prevalencia estimada de cobertura de vacunación al año de edad según vacuna específica en niñas y niños de 12 a 35 meses de edad que cuentan con CNS o documento probatorio. (Ensanut 2018 y Ensanut 2021 sobre Covid-19)⁸

Mientras que, en niños y niñas de 5 a 6 años, 11 meses en el año 2021, la cobertura de vacunación con refuerzo de DPT fue de 89.8%, mayor a la cobertura en 2018 (72.1%). La cobertura con al menos una dosis de SRP en niños de 5 a 6 años 11 meses de edad fue similar en 2021 (91.1%) y 2018 (91.9%). En niños de 6 a 6 años con 11 meses, la cobertura con al menos una dosis de SRP en 2021 fue de 98.9%, mayor a la estimación en 2018 (59.6%). En este mismo grupo de edad, la cobertura con dos dosis de SRP fue de 78.4% en 2021, mayor a la estimada en 2018 (51.4%).

⁸ Secretaría de Salud. (2021) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre COVID-19. Resultados de Guanajuato. Coord. Shamah, T. & Rivera, J. Instituto Nacional de Salud Pública. Recuperado de: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutgto2021/doctos/informes/Ensanut_Gto_2021_DIGITAL_9ago11.pdf



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2021 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Grupo de edad	Ensanut 2018		Ensanut 2021	
	Frecuencia*	%	Frecuencia*	%
Vacuna DPT				
5 a 6 años 11 meses	97.5	72.1	102.4	89.8
Vacuna SRP				
Al menos una dosis				
5 a 5 años 11 meses	59.6	90.6	42.8	83.3
6 a 6 años 11 meses	63.5	59.6	62.0	98.9
5 a 6 años 11 meses	123.2	91.1	104.8	91.9
Dos dosis				
6 a 6 años 11 meses	35.7	51.4	49.2	78.4

* Frecuencia en miles

DPT: Difteria, tosferina, tétanos

SRP: Sarampión, rubéola, parotiditis

CNS: Cartilla Nacional de Salud

Cobertura en niños de 5 a 5 años 11 meses de edad a partir de 26 niños que poseían CNS o DP

Cobertura en niños de 5 a 6 años 11 meses de edad a partir de 59 niños que poseían CNS o DP

Cobertura en niños de 6 a 6 años 11 meses de edad a partir de 33 niños que poseían CNS o DP

Se consideró la dosis registrada en la CNS como válida si fue recibida de acuerdo con los lineamientos de temporalidad (intervalo de tiempo entre dosis, intervalo de edad para su aplicación con oportunidad) establecidos para cada biológico por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el Manual de Vacunación, 2017

Tabla 5. Prevalencia estimada de cobertura de vacunación con DPT y SRP en niñas y niños de cinco y seis años 11 meses de edad que cuentan con CNS o documento probatorio. (Ensanut 2018 y Ensanut 2021 sobre Covid-19)⁹

✓ Seguridad alimentaria, malnutrición y obesidad

La mala nutrición en niñas, niños y adolescentes es entendida como el bajo peso al nacer, la desnutrición crónica y el retardo en el crecimiento, las deficiencias de micronutrientes, el sobrepeso, obesidad y la lactancia materna subóptima son un problema de salud pública que puede causar daños irreversibles en la salud y el desarrollo físico y cognitivo de ellas y ellos.¹⁰ (PRONAPINNA 2021-2024).

Según datos del CONEVAL del 2020, 543,411 niñas, niños y adolescentes en Guanajuato sufren carencia por acceso a alimentación; lo que representa el 29.7% del sector de esta población.

⁹ Ibidem

¹⁰ Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (31 de diciembre de 2021). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. Recuperada de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0 (Publicado originalmente el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación).



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Así, la obesidad en los niños y adolescentes se ha asociado con una variedad de resultados educativos y de salud deficientes incluidos los efectos sobre la salud mental, física y del desarrollo.¹¹ Por otra parte, la desnutrición crónica deteriora la función cognitiva, el rendimiento escolar y se ha asociado con mayor mortalidad infantil.

De acuerdo con la Ensanut 2021 sobre Covid-19 para el estado de Guanajuato, se estima que el 8% de niñas y niños menores de cinco años, que representan a alrededor de 41,600 preescolares de Guanajuato, mantienen una talla baja. La presencia de la delgadez extrema se encontró en 1.3% de los menores y la de bajo peso en 5.1%. El indicador del exceso de peso, que suma las categorías de sobrepeso más obesidad, se observó en 5% de los preescolares, aproximadamente 26,100 niñas y niños de Guanajuato.¹²

Mientras que, en la población de niñas y niños de 5 a 11 años, la Ensanut 2021 sobre Covid-19, arrojó que la prevalencia combinada de sobrepeso más obesidad (SB+O) fue de 41%. La prevalencia de sobrepeso en niñas fue 26.9% y en niños de 10.9%. La prevalencia de obesidad en niños fue de 24.1% y en niñas de 20.4%.

✓ Lactancia materna.

La lactancia materna proporciona a las y los bebés todos los nutrientes que necesitan para crecer y que su sistema inmunológico se desarrolle plenamente. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF recomiendan que la leche materna sea el alimento exclusivo de los bebés recién nacidos hasta los 6 meses de edad, y que hasta los 2 años se alimenten con una combinación de esta con alimentos adecuados y nutritivos para su edad.¹³

¹¹ UNICEF (2014) Sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/sobrepeso-y-obesidad-en-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes>

¹² Organización Mundial de la Salud. Lactancia. <https://www.who.int/topics/breastfeeding/es/>

¹³ Ibidem



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

La Ensanut 2021, sobre Covid-19 para el estado de Guanajuato, arrojó información de 126 menores de 36 meses, de los cuales sólo 6 no fueron

amamantados (<5%) y de los 120 amamantados, 44.8% de ellos continúan recibiendo leche materna.

✓ Salud mental y adicciones.

La infancia y la adolescencia son etapas en donde ocurre el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales que proporcionan las bases para la salud física y mental.

La falta de prevención y atención integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias en niñas, niños y adolescentes genera problemas que impiden su desarrollo integral.

De acuerdo con la estadística de mortalidad 2018-2021 del INEGI, en el 2021 sucedieron 40 fallecimientos por lesiones autoinfligidas intencionalmente de niñas, niños y adolescentes. En el rango de edad de 6 a 11 años, fueron dos infantes, uno de cada sexo, mientras que, en el rango de 12 a 17 años, fueron 38 adolescentes, siendo 16 mujeres y 22 hombres.

A nivel mundial, se estima que entre el 10 y 20% de niñas, niños y adolescentes experimenta algún trastorno mental. En el cuestionario del Censo 2020 que llevó a cabo el INEGI se incluyó por primera vez la pregunta “¿Tiene algún problema o condición mental? pregunta que fue abierta a la consideración de quien la respondiera, por lo que el espectro de condiciones mentales incluidas fue muy amplio e incluye el autismo, bipolaridad, depresión, discapacidad intelectual, dislexia, esquizofrenia, síndrome de Down, trastorno de ansiedad, trastorno de comportamiento disruptivo y disocial, trastorno de estrés postraumático, trastorno del comportamiento alimentario, trastorno límite de la personalidad, trastorno



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

obsesivo-compulsivo, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, entre otras condiciones.¹⁴

Así pues, de acuerdo con el Censo referido en el año 2020, en Guanajuato había 24,375 niñas, niños y adolescentes con alguna condición mental, datos que se desagregan por sexo y edad en la siguiente tabla:

Rango de edad	Total	Hombres	Mujeres
0 a 4 años	4,828	2,644	2,184
5 a 9 años	7,259	4,306	2,953
10 a 14 años	7,821	4,583	3,238
15 a 17 años	4,467	2,618	1,849
Total	24,375	14,151	10,224

Tabla 6. Niñas, niños y adolescentes con condición Mental en Guanajuato. (INEGI, 2020)

A pesar de la discapacidad asociada a estos padecimientos, el 16.5 %, es decir, 1660 niñas y mujeres adolescentes y 2,361 niños y hombres adolescentes, no se encuentran afiliados a ningún servicio de salud, agravando así la vulnerabilidad para presentar dificultades personales, escolares, familiares y sociales.

Por otro lado, las y los adolescentes tienden a probar cosas nuevas y a correr riesgos, por lo que pueden tomar drogas o beber alcohol debido a que les parece emocionante o por encajar con ciertos grupos de amigos. Tanto la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT), como la Encuesta Juventud y Bienestar del Modelo de Prevención Planet Youth demuestran que el inicio de consumo experimental de sustancias psicoactivas ocurre en edades tempranas (niñez o adolescencia) lo que representa un grave riesgo, debido a que afecta al cerebro que está en proceso de desarrollo, incrementando

¹⁴ [Red por los Derechos de la Infancia en México](https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/19/ninez-y-adolescencia-con-condicion-mental-en-mexico/). (junio, 2023). Niñez y adolescencia con condición mental en México. Recuperado de <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/19/ninez-y-adolescencia-con-condicion-mental-en-mexico/>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

significativamente la probabilidad de desarrollar un proceso adictivo y exponiéndose a conductas de riesgo.

En el Estado de Guanajuato, con fundamento en los resultados de la Encuesta Juventud y Bienestar 2022, que se aplicó a un total de 61,416 estudiantes de tercero de secundaria que oscilan entre los 14 y 15 años; el 21% probó el alcohol a los 13 años o antes, el 9% se había embriagado en los últimos 30 días antes de la aplicación de la encuesta.

Sobre el consumo de cigarrillos electrónicos, el 25% de los encuestados lo ha usado una vez en su vida, el 9% probó cigarrillos a la edad de 13 años o antes y el 3% fuma diariamente.

Respecto al uso de la marihuana, el 7% la ha consumido alguna vez en su vida.

✓ Matrimonio y embarazo adolescente.

De acuerdo con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), el embarazo en adolescentes es definido como un problema poblacional que amplía las brechas sociales y de género; y es motivo de preocupación, no solo por los riesgos que tiene una maternidad precoz para la salud de la madre y su descendencia, sino también porque limita las oportunidades de desarrollo personal de hombres y mujeres, ya que tienen importantes implicaciones socioeconómicas para sus trayectorias de vida.¹⁵ (PRONAPINNA 2021-2024)

En el año 2020, de acuerdo con el Censo INEGI 2022, 18,218 niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años se encontraban casados en el estado de Guanajuato, de los cuales, 5,098 son hombres y 13,120 mujeres.

En el mismo año, el INEGI determinó que de los 8,108 nacimientos cuyas madres tenían entre 12 y 17 años, 352 de madres de 12 a 14 años y 7,755 de madres de 15 a 17 años y una madre de 10 años de edad en el Municipio de Manuel Doblado.

¹⁵ Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (31 de diciembre de 2021). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. Recuperada de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0 (Publicado originalmente el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación).



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027

Desarrollo de niñas, niños y adolescentes.



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

✓ Educación.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) la educación es un derecho básico de niñas, niños y adolescentes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

Aquellos que viven en comunidades indígenas o hablan una lengua indígena como lengua materna están particularmente en riesgo de no ir a la escuela o de tener un bajo aprovechamiento.¹⁶ (UNICEF)

En Guanajuato, en el ciclo escolar 2022-2023, 1,463,509 niñas, niños y adolescentes cursaron su educación obligatoria, que comprende, según el artículo 7 de Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, a la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG). Indicador Educativo de Cobertura).¹⁷

Nivel Escolar	Total 1	% 2	Hombres	%	Mujeres	%
Preescolar	233,290	69.2	117,392	68.3	115,898	70.1
Primaria	683,673	100.1	347,829	99.5	335,844	100.6
Secundaria	310,334	91.3	155,312	89.5	155,022	93.2
Media Superior	248,008	73.2	117,420	68.1	130,588	78.5

Tabla 7. Indicador Educativo de Cobertura. (Secretaría de Educación de Guanajuato. SEG)

1. Población que cursa el nivel educativo.
2. Porcentaje respecto a la población en edad para cursar ese nivel educativo.

¹⁶ Congreso del Estado de Guanajuato (20 de abril 2023) Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. Recuperado de <https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Ley-de-Educaci%C3%B3n-para-el-Estado-de-Guanajuato.pdf> (Publicada el 22 de julio 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.)

¹⁷ Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG). Indicador Educativo de Cobertura. Recuperado de <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SII/~/SitePages/Indicadores.aspx?indicador=adp>.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Respecto a la Educación Inicial, según el estudio “Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021” 7,188 del total de la población de 0 a 2 años 11 meses edad estuvieron en alguna escuela de este nivel inicial.¹⁸

Durante el ciclo escolar 2020-2021, 56,339 niñas, niños y adolescentes guanajuatenses son atendidos en Educación Especial, (niveles educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria) de los cuales 22,556 pertenecen al sexo femenino y 33,783 al sexo masculino. Lo anterior de acuerdo con las estadísticas de Educación Básica de MEJOREDU (Seguimiento de la Mejora Continua de la Educación).¹⁹

En el ciclo 2021-2022, se detectó que 154,757 alumnas y alumnos abandonaron la escuela en el Estado de Guanajuato, lo que representa que en el nivel de Primaria el 0.06%, es decir 410 niñas y niños, en Secundaria el 4.0%; 12,413 estudiantes y en Media Superior 12.07%; 29,934 adolescentes hombres y mujeres.²⁰

✓ Vivienda.

Durante el año 2020 y de acuerdo con información de CONEVAL, (Pobreza en México 2018-2020) en el estado el 8.3% de la población de 0 a 17 años presentan una carencia por calidad y espacios de vivienda, lo que representa que 152,496 niñas, niños y adolescentes no cuenta con un espacio adecuado y digno como vivienda.²¹

¹⁸ Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Secretaría de Educación Pública. Recuperado de https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

¹⁹ Ibidem

²⁰ Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG). Indicador Educativo de Cobertura. Recuperado de <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SIE/SitePages/Indicadores.aspx?indicador=adp>.

²¹ CONEVAL (2020) MEDICIÓN DE LA POBREZA. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-la-pobreza.aspx>



En cuanto a la carencia por acceso a los servicios básicos, en el Censo INEGI 2020, se recabo la cantidad de viviendas donde habitaba población infantil y adolescente que carecían de estos servicios.²²

Servicio	Cantidad de hogares
Agua.	42,957
Drenaje	48,923
Energía eléctrica	7,532
Internet	816,514

Tabla 8. Datos de vivienda. (Red por los Derechos de la infancia en México)²³

✓ Discapacidad.

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes son niñas, niños o adolescentes con discapacidad quienes presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que les impone el entorno social, se pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.²⁴

En el estado de Guanajuato, de acuerdo con el Censo INEGI 2020, existen 41,850 niñas, niños y adolescentes con algún tipo de limitación o discapacidad:

²² [Red por los Derechos de la Infancia en México.](https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/InfanciaCuentaenMexico/INICIO) (junio, 2023). Datos de vivienda. Recuperado de <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/InfanciaCuentaenMexico/INICIO>

²³ Ibidem

²⁴ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2014, Reforma 26 de mayo de 2023, artículo 53, párrafo tercero.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Grupos quinquenal es de edad	Población con discapacida ad ¹	Número de discapacidades			
		1 discapacida ad	2 discapacida des	3 discapacida des	4 o más discapacida des
00-04 años	11 369	2 701	3 922	1 637	3 109
05-09 años	9 801	6 980	1 342	644	835
10-14 años	10 137	7 424	1 265	621	827
15-19 años	10 543	8 085	1 137	583	738

Tabla 9. Población con discapacidad de Guanajuato, sexo y grupos quinquenales de edad según número de discapacidades. (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico)

¹ incluye a la población que declaró realizar actividades cotidianas con mucha dificultad o no poder hacerlas como: ver aun usando lentes; oír aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse.²⁵

De acuerdo con el censo referido en el estado existen 22,918 niños , niñas y adolescentes hombres con alguna limitación o discapacidad.

Grupos quinquenales de edad	Población con discapacidad ¹	Número de discapacidades			
		1 discapacidad	2 discapacidades	3 discapacidades	4 o más discapacidades
00-04 años	6 178	1 549	2 180	890	1 559
05-09 años	5 639	4 028	786	372	453
10-14 años	5 680	4 074	762	349	495
15-19 años	5 421	3 966	709	329	417

Tabla 10. Población masculina con discapacidad de Guanajuato, por grupos quinquenales de edad según número de discapacidades. (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico 1 Incluye a la población que declaró realizar actividades cotidianas con mucha dificultad o no poder hacerlas.

²⁵ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico



Respecto a la población infantil y adolescente femenina, en el estado hay 18,932 personas en ese rango de edad que presentan la condición de limitación o discapacidad.

Grupos quinquenales de edad	Población con discapacidad ¹	Número de discapacidades			
		1 discapacidad	2 discapacidades	3 discapacidades	4 o más discapacidades
00-04 años	5 191	1 152	1 742	747	1 550
05-09 años	4 162	2 952	556	272	382
10-14 años	4 457	3 350	503	272	332
15-19 años	5 122	4 119	428	254	321

Tabla 11. Población femenina con discapacidad de Guanajuato, por grupos quinquenales de edad según número de discapacidades. (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Tabulados del Cuestionario Básico)

Incluye a la población que declaró realizar actividades cotidianas con mucha dificultad o no poder hacerlas como: ver aun usando lentes; oír aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse, comer; hablar o comunicarse.

Existen 163 indígenas en el estado de Guanajuato de 3 a 17 años que presentan alguna discapacidad, siendo 92 mujeres y 71 hombres, lo anterior conforme a los datos recabados en el Censo INEGI 2020.²⁶

✓ Situación de Pobreza.

La Medición de la Pobreza Multidimensional 2008-2018, presentada por el CONEVAL, señala que la pobreza es un problema persistente y éste es más

²⁶ INEGI, Censo 2020



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

agudo entre la población infantil y adolescente, así como de los pueblos indígenas y afrodescendientes y adultos mayores.²⁷

Por lo que, de acuerdo con dicha medición en el estado de Guanajuato, hay 881,669 niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza, lo que representa el 48.2% del rango de esa población. Aunado a que el 5.5% de la misma población se encuentra en pobreza extrema, es decir 99,684 infantes y adolescentes.

	Niños y varones adolescentes	%	Niñas y Mujeres adolescentes	%
Pobreza.	436,662	47.9	445,002	48.5
Pobreza Extrema.	51,080	5.69	48,609	5.3

Tabla 12. Población de 0 a 17 años con pobreza y pobreza extrema en Guanajuato. (CONEVAL. Medición de la Pobreza>Resultados Pobreza.)²⁸

✓ Hablantes indígenas.

En el Estado de Guanajuato para el año 2020 existían 3,003 infantes y adolescentes hablantes de lengua indígena, es decir el 0.2% de la población de ese rango de edad, de los cuales 1,491 son del sexo femenino y 1,512 del sexo masculino, según datos del Censo INEGI 2020. Siendo el municipio de Tierra Blanca con el mayor número de hablantes de 3 a 17 años, sumando un total de 662. En el caso de las niñas y adolescentes mujeres hablantes, también este municipio cuenta con el mayor número en el estado al tener a 335; y el municipio de San Luis de la Paz, concentra a la mayor cantidad de niños y adolescentes varones hablantes de lengua indígena al contar con 332.²⁹

²⁷ CONEVAL, Medición de la pobreza

²⁸ CONEVAL. Medición de la Pobreza>Resultados Pobreza.) Recuperado de:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Resultados_Pobreza_Interactivo.aspx

²⁹ INEGI. Censo 2020. Lengua indígena. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027

✓ Medio ambiente



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Al hablar de entornos saludables, también se hace énfasis en el medio ambiente y su impacto en el desarrollo de los individuos, como la contaminación atmosférica. La población infantil y adolescente es más susceptible a niveles de contaminación incluso inferiores a los establecidos en la normativa y junto con factores como la condición de pobreza aumentan los riesgos a la salud afectando su desarrollo y calidad de vida.

En la región Bajío, que se encuentra entre las dos mayores ciudades del país y principales regiones industriales, (Ciudad de México y Monterrey). Por estas características, la región de El Bajío tiene diversas fuentes de contaminación del aire con una importante contribución a las emisiones atmosféricas del Estado.
³⁰(Robledo, 2018)

En el año 2015, de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes (INEM) en el Estado de Guanajuato se tuvieron las siguientes emisiones de contaminantes:

PM10	PM2.5	SO2	CO	NOX	COV	NH3
3341.928	2602.7871	17305.351	6888.9752	6953.5412	12057.445	89.474167
8	7	5	1	3	4	5

Tabla 13. Emisiones contaminantes en el Estado de Guanajuato. Cantidades en toneladas.

(INEM. Emisiones totales Estatal)³¹

Donde: PM10 se refiere a partículas sólidas o líquidas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen, dispersas en la atmósfera, y cuyo diámetro varía entre 2,5 y 10 µm.

PM2.5 son partículas muy pequeñas en el aire que tienen 2.5 micrómetros o menos de diámetro.

El SO₂, es dióxido de azufre.

CO, es monóxido de carbono.

NOX, son óxidos de nitrógeno.

COV, son compuestos orgánicos volátiles, aquellos hidrocarburos que se presentan en estado gaseoso a temperatura ambiente normal.

NH₃, es amoníaco.

³⁰ Robledo, M. (2018) Propuesta de Plan Estratégico de Prevención de Riesgos a la Salud Infantil por Exposición a la Contaminación del Aire en la Zona Bajío. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA DE MÉXICO. Recuperado de: <https://catalogoinsp.mx/files/tes/55636.pdf>

³¹ CONEVAL. Medición de la Pobreza>Resultados Pobreza.) Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Resultados_Pobreza_Interactivo.aspx



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027

Protección de niñas, niños y adolescentes.



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

✓ Registros de Nacimiento.

El derecho a la identidad es primordial en la vida de todas las personas, y en especial de niñas, niños y adolescentes, pues permite que al nacer se les reconozca un nombre, una nacionalidad y una familia. Además, les otorga capacidad jurídica y les permite poder beneficiarse de otros derechos fundamentales.³² (Santaella, 2019).

Sin embargo, de la población infantil y adolescentes en Guanajuato el año 2020 el 2.5% de la población de 0 a 4 años no contaba con acta de nacimiento, que corresponde al 2.8% de los niños y 2.2% de las niñas en ese rango de edad.³³

✓ Niñas, niños y Adolescentes Migrantes.

La Unidad de Política Migratoria de México (UPM) refiere que, en el año 2021, se registraron 54 niños, niñas y adolescentes migrantes irregulares, obteniendo los siguientes datos:

	No acompañados		Acompañados		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
0 a 11 años	0	1	15	8	24
12 a 17 años	6	4	16	4	30
Total	6	5	31	12	54

Tabla 14. Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Irregulares en Guanajuato. (UPM, Eventos de personas en situación migratoria irregular por México)³⁴

³² Santaella, J. (2019) Acta de nacimiento es indispensable para garantizar el cumplimiento de los derechos de niños y niñas en México, señalan INEGI y UNICEF. UNICEF México. Recuperado de: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/acta-de-nacimiento-es-indispensable-para-garantizar-el-cumplimiento-de-los#:~:text=Santaella%2C%20Presidente%20del%20INEGI%2C%20dijo,una%20nacionalidad%20y%20una%20familia.>

³³ INEGI, censo 2020

³⁴ ONEVAL. Medición de la Pobreza>Resultados Pobreza.) Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Resultados_Pobreza_Interactivo.aspx



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

País	NNA	Mpo. Detención
Cuba	2	San Miguel de Allende.
El Salvador	1	San Miguel de Allende.
Guatemala	4	San Miguel de Allende/ Dolores Hidalgo
Honduras	10	San Miguel de Allende.
Nicaragua	37	San Miguel de Allende.

Tabla 15. Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Guanajuato. (UPM, Eventos de personas en situación migratoria irregular por México)³⁵

✓ Trabajo Infantil.

Al trabajo infantil se le define como el que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, siendo perjudicial para su desarrollo físico y mental. Este concepto lo podemos encontrar dentro del Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima.³⁶ Privándolos así de todos sus derechos - a la educación, al juego, a la salud-, los expone a abusos y violencia, refuerza ciclos de pobreza y profundiza la inequidad social.

UPM. (2021) Eventos de personas en situación migratoria irregular por México. Recuperado de: <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/EvPerMigrIrreg>

³⁵ UPM. (2021) Eventos de personas en situación migratoria irregular por México. Recuperado de: <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/EvPerMigrIrreg>

³⁶ OIT (1973). C138 - Convenio sobre la edad mínima. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C138C



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

A nivel estatal en el año 2019, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI)³⁷, se tiene un aproximado de 119,232 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 en actividades laborales, de los cuales 1,509 laboran en una ocupación permitida, mientras que 117,723 laboran en una ocupación no permitida, ya sea por no contar con la edad permitida o bien por ser una ocupación peligrosa, tal y como se observa en la siguiente tabla:

	Condición de ocupación					No ocupados
	Ocupados					
	Ocupados	En ocupación permitida¹	En ocupación no permitida²			
			Subtotal	Abajo de la edad mínima	En ocupación peligrosa	
Nacional	2 150 582	132 845	2 017 737	888 839	1 128 898	26 371 713
Guanajuato	119 232	1 509	117 723	44 337	73 386	1 377 145

Tabla 16. Población de 5 a 17 años según condición laboral en Guanajuato. (INEGI, Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2019)³⁸

¹ Comprende a los ocupados de 15 a 17 años en ocupaciones y actividades permitidas por la Ley Federal del Trabajo (LFT).

² Comprende a los ocupados de 5 a 17 años abajo de la edad mínima o en ocupaciones y actividades peligrosas según la LFT.

✓ Vida libre de violencia

Pese a los avances que han existido en el estado, tanto a nivel legislativo como de políticas públicas, en torno a garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas y adolescentes, esta sigue siendo una realidad que les afecta fuertemente en su proceso de desarrollo.

La violencia contra la infancia y la adolescencia muchas veces encuentra formas tan simples como un manotazo, una nalgada o un grito, y se justifica como una

³⁷ INEGI (2019) Encuesta Nacional de Trabajo Infantil. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2019/#Tabulados>

³⁸ INEGI (2019) Encuesta Nacional de Trabajo Infantil. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2019/#Tabulados>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

forma normal de disciplina, pero no lo es; cada una de estas manifestaciones tiene un impacto negativo en el desarrollo y la autoestima.

Conforme los Reportes de la Secretaría de Salud Federal, en sus registros de lesiones del 2015 al 2022, se estima en que en el Estado de Guanajuato se habían contabilizado 3,214 casos de violencia familiar en contra del grupo etario de 1 a 17 años, de los cuales, 219 fueron hombres los receptores y 2,994 mujeres. En la siguiente tabla se contabilizan los tipos de violencia registrados.

Tipo de Violencia	Hombre	Mujer	Total
Física	100	294	394
Sexual	20	252	272
Psicológica	88	2389	2478*
Abandono y/o Negligencia	9	33	42
Violencia Económica y/o Patrimonial	2	26	28
Total General	219	2994	3,214

Tabla 17. Población de 1 a 17 años que sufrieron violencia familiar y el tipo de violencia entre los años 2015 al 2022. (REDIM, Violencia contra la infancia en México)³⁹

Donde (*) Representa un caso no identificado en el registro sobre el sexo de la persona violentada.

✓ Violencia Escolar.

De acuerdo a la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se define la violencia escolar como: "Todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a un niño, niña o adolescente, así como el uso intencional de la fuerza física o emocional, ya sea en grado de amenaza o efectivo, que tenga como finalidad causar lesiones, daños emocionales, trastornos del desarrollo o

³⁹ REDIM (20) Violencia contra la infancia en México. Recuperado de <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/ViolenciacontrainfanciayadolescenciaenMexico/1>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

privaciones, realizados en el entorno escolar ya sea en instituciones educativas públicas o particulares. También se considera violencia escolar, las acciones que se realicen a través de cualquier tipo de comunicación escrita, electrónica o a través de imágenes y videos que pretenda dañar la dignidad y honor.”⁴⁰

Según datos de la UNICEF, los efectos de la violencia escolar sobre la víctima pueden llevar a desarrollar cuadros de estrés agudo, ansiedad, depresión, sentimientos de aislamiento, falta de autoestima y otros problemas emocionales y cognitivos. En casos extremos, la víctima puede llegar a cometer suicidio.

Los acosadores también sufren consecuencias negativas del acoso, opina UNICEF, ya que su desarrollo emocional y social puede llegar a ser disfuncional y provocarles dificultades de adaptación social y estigma, así como las consecuencias legales derivadas de una posible denuncia.⁴¹

De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en el año 2022, en el estado se presentaron 2,086 casos de violencia escolar, de los cuales 1,226 los receptores fueron hombres y 860 mujeres. En la siguiente tabla se desglosa el tipo de violencia sufrida.

Tipo de Violencia	Hombre	Mujer	Total
Física	37	27	64
Sexual	6	31	37
Psicológica	21	66	87
Negligencia	0	1	1

⁴⁰ Congreso del Estado de Guanajuato (28 de octubre del 2022) LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. (PUBLICADA ORIGINALMENTE EL 22 DE JULIO DEL 2013. Recuperada de: <https://www.congresogto.gob.mx/leyes?utf8=%E2%9C%93&query=ley+de+convivencia+escolar+para+el+estado+de+guanajuato&tipo=&commit=Buscar>

⁴¹ UNICEF. (2023) Causas y consecuencias del bullying o acoso escolar. Recuperado de <https://www.unicef.es/blog/educacion/acoso-escolar>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Sin información sobre el tipo de violencia	1162	735	1897
Total General	1226	860	2086

Tabla 18. Población de 3 a 17 años que han sufrido violencia escolar. (REDIM, Violencia contra la infancia en instituciones de México)⁴²

✓ Niñas, niños y adolescentes fallecidos por agresiones.

A nivel estatal, en el año 2021 de acuerdo con las estadísticas de mortalidad 2018-2021 del INEGI, 230 niñas, niños y adolescentes fallecieron por causas de agresiones, siendo 46 mujeres y 184 hombres. Lo que demuestra que aún se tienen una tarea pendiente por mejorar las medidas de protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia que amenazan su derecho a la vida e integridad. En la siguiente tabla se desglosa la información por edad.

Grupo etario	Total
0-5 años	6
6-11 años	15
12-17 años	209
Total	230

Tabla 19. Población de 0 a 17 años fallecidos por lesiones en Guanajuato en el año 2021. (INEGI, Estadísticas de mortalidad 2018-2021)⁴³

⁴² REDIM (2022) Violencia contra la infancia en Instituciones de México. Recuperado de <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/ViolenciacontrainfanciayadolescenciaenMexico/1>

⁴³ INEGI (2019) Estadísticas de mortalidad 2018-2021. Recuperado de <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/12/15/causas-de-muerte-de-la-infancia-en-mexico-2021/>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027

✓ Niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos.



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Desafortunadamente y a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por el Estado, existen infantes y adolescentes que han sido víctimas de delitos, lo que implica una vulneración a sus derechos fundamentales, por ello es importante el emitir medidas, lineamientos, o directrices que generen condiciones dignas, integrales y efectivas de atención y asistencia a este grupo de la población víctimas del delito, pero también se deben de buscar las estrategias y políticas públicas, que coadyuven en el debido ejercicio de sus derechos humanos para prevenir que más niñas, niños o adolescentes sean víctimas de delitos o de violaciones a sus derechos humanos.

En el Estado de Guanajuato, en el año 2023 de acuerdo con datos de la Fiscalía General del Estado, se recibieron 6,044 denuncias donde los afectados eran infantes y/o adolescentes.⁴⁴ Los delitos que más se cometieron en contra de este grupo etario son violencia familiar, 2,007 denuncias; Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, 862; delitos sexuales, 667; y lesiones, 558. En la siguiente tabla se observan los delitos cometidos con más incidencia en contra de la población de 0 a 17 años.

Tipo de delito	Total de víctimas
Amenazas	172
Daños	76
Homicidio culposo	34
Homicidio doloso	55
Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar	862
Lesiones dolosas	558
Otros delitos	1,249

⁴⁴ FEGEUANAJUATO (2023). Incidencia Delictiva. Recuperado de <https://portal.feguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatel/Inicio/Formularios/graficos.aspx>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Otros delitos sexuales	667
Violación	237
Violencia familiar	2007

Tabla 20. Población de 0 a 17 años víctimas de delito en Guanajuato. (FGE del Estado de Guanajuato, Incidencia Delictiva 2023)⁴⁵

✓ Adolescentes en conflicto con la Ley

Las personas adolescentes en conflicto con la ley son aquellas a las quienes se les atribuye la comisión o participación en un hecho señalado como delito en las leyes penales mientras eran adolescentes, es decir, tenían de 12 a 17 años.

Las circunstancias de desatención por parte de la familia, la sociedad y las instituciones del Estado contribuyen a que cometan estos actos. Se trata de la suma de factores que se entrelazan y los ponen en riesgo.⁴⁶ (Guerrero, 2017)

El artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño además de esto, señala que la niñez y la adolescencia tienen derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, evitando recurrir, siempre que sea posible, a procedimientos judiciales y al internamiento en instituciones.

Así, a nivel estatal en el año 2023 de acuerdo con datos de la Fiscalía General del Estado, existieron 238 denuncias donde los inculpados resultaron ser adolescentes. En la siguiente tabla se desagregan los delitos con mayor incidencia cometidos por este grupo etario.⁴⁷

⁴⁵ FEGUANAJUATO (2023) INDICENCIA DELICTIVA. Recuperado de <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Inicio/Formularios/graficos.aspx>

⁴⁶ Guerrero, A. (2017). Adolescentes en conflicto con la ley. Ciencia MX noticias. Recuperado de <http://www.cienciamx.com/index.php/reportajes-especiales/18701-adolescentes-conflicto-ley#:~:text=Se%20les%20designa%20%E2%80%9Cadolescentes%20en,cumplidos%20y%20menores%20de%2018.>

⁴⁷ FEGUANAJUATO (2023) INDICENCIA DELICTIVA. Recuperado de <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Inicio/Formularios/graficos.aspx>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Tipo de delito	Total de inculpados
Amenazas	15
Contra la salud	22
Daños	36
Lesiones dolosas	53
Otros delitos	42
Otros delitos sexuales	12
Robos diversos	19
Violencia familiar	17

Tabla 21. Adolescentes en conflicto con la ley por algún tipo de delito cometido en Guanajuato. (FGE del Estado de Guanajuato, Incidencia Delictiva 2023) ⁴⁸

✓ Niñez y adolescencia desaparecida

La seguridad y la justicia son derechos fundamentales destinados a la protección de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en posiciones de mayor vulnerabilidad, como es el caso de niñas, niños y adolescentes. La desaparición de ellas y ellos, así como los efectos expansivos de la desaparición de personas en la niñez, ratifica la urgente necesidad de atender la problemática en torno a la violencia, la inseguridad y la falta de acceso a la justicia.

Esta problemática que afecta a niñas, niños y adolescentes puede considerarse la más dolorosa y apremiante en el país, pero el estado no debe avocarse solo a combatir la desaparición de este grupo etario, sino que, además, debe considerar prioritario la atención y acompañamiento que debe dar a la infancia y adolescencia que crecen en las más de 100,000 familias mexicanas golpeadas por la desaparición de alguno de sus miembros.

Es imperativo que el estado y la sociedad toda, voltee a mirar y escuchar lo que están viviendo y la profunda desatención en la que pueden quedar cuando la búsqueda se impone en las familias.

⁴⁸ Ibidem



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en Guanajuato, de enero al mes de mayo del 2023, se contabilizaron 6,626 personas de 0 a 17 años con reporte de desaparecidos. Pero el dato real podría ser aún mayor porque la desaparición de personas es un delito que no siempre se registra, puesto que dichos casos, muchas veces corresponden a desapariciones como medio para ocultar la violencia sexual y feminicidio, o por temor a las represalias.⁴⁹

En la siguiente tabla se muestra la información de hombres y mujeres de 0 a 17 años desaparecidos en Guanajuato y su condición actual.

Condición	Hombres 0 a 17 años	Mujeres 0 a 17 años
Desaparecidos, no localizados y localizados	1,806	4,820
Localizados	1,685	4,689
Desaparecidos y no localizados	121	131
Localizados sin vida	24	3

Tabla 22. Población de 0 a 17 años desaparecida en Guanajuato por sexo y condición. (REDIM Niñez y Adolescencia desaparecida en México)⁵⁰

⁴⁹ REDIM (2022) La Infancia Cuenta en México 2022 Niñez y Desapariciones. Recuperado de <https://investigaciones.derechosinfancia.org.mx/wp-content/uploads/2023/03/INFANCIA-CUENTA-2022-NINEZ-Y-DESAPARICIONES-optimizado-1.pdf>

⁵⁰ REDIM (2023) Niñez y Adolescencia desaparecida en México. Recuperado de <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/NiezdesaparecidaenMexico/Desaparecidas>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA
Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Participación de niñas, niños y adolescentes.

✓ Mecanismos de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato.

La participación infantil es un derecho que tienen todos los niños, niñas y jóvenes y que está recogido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato en su artículo 63, que destaca el derecho que tienen para ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés.⁵¹

Sin embargo, ante la existencia de una cultura basada en el adultocentrismo que por mucho tiempo excluyó a niñas, niños y adolescentes de las decisiones relacionadas a su desarrollo y bienestar, lo que provocó que las políticas del Estado mexicano no reflejarán sus necesidades y preocupaciones.

Es por ello indispensable contar con mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, no solo para cumplir con la obligatoriedad que tiene las autoridades, en los tres niveles de gobierno, sino porque, su intervención genera en la infancia y adolescencia confianza en sí mismos y un principio de iniciativa; los ubica como sujetos sociales con la capacidad de expresar sus opiniones y decisiones en los asuntos que les competen directamente como la familia, la escuela y la sociedad en general.

En el Estado de Guanajuato se han realizado un sinnúmero de ejercicios donde los niños, niñas y adolescentes han manifestado sus inquietudes, sus ideas, pero también nos han hecho saber sus intereses, conocimientos y experiencias.

Dichos ejercicios han sido, solo mencionar algunos:

⁵¹ Congreso del Estado de Guanajuato (20 de junio de 2023) Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Recuperado de <https://www.congresogto.gob.mx/leyes?utf8=%E2%9C%93&query=ley+de+los+derechos+de+ni%C3%B1as%2C+ni%C3%B1os+y+adolescentes&tipo=&commit=Buscar>.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

- Encuesta Juventud y Bienestar del modelo Planet Youth.

- Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guanajuato, 2020, por parte del SE del SIPINNA del Estado.

- “Infancias encerradas” consulta para Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato, 2020, realizada por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

- MEJOREDU.

- Consulta Infantil y Juvenil 2021, por el INE.

- Consulta Nacional a Niñas, Niños y Adolescentes, “¿Me Escuchas? 2022” por el SNDIF.

✓ Espacios deportivos, culturales y recreativos.

La recreación constituye un factor esencial para la formación integral de niñas, niños y adolescentes, ya que mejora su calidad de vida y les proporciona importantes beneficios psicoemocionales, cognitivos, físicos y sociales, tales como la confianza en sí mismos, la capacidad de relacionarse, empatizar y resolver conflictos adecuadamente, así como el desarrollo de la imaginación, la creatividad y la memoria, junto con la concentración y atención.⁵² (De la O, 2023)

Por ello es importante conocer los espacios deportivos, culturales y recreativos con los que cuenta el estado y en donde la población infantil y adolescente puede acceder para encontrar espacios de convivencia social debidamente planeados.

En el estado de Guanajuato existen 598 espacios culturales, de los cuales, 28 son auditorios, 37 bibliotecas, 194 Bibliotecas de la Dirección General de Bibliotecas, 2 casas de artesanías, 60 Casas y centros culturales, 2 Centros Coordinadores de pueblos indígenas, 33 Complejos cinematográficos, 85 Galerías, 66 museos, y 24 teatros.⁵³ (Sistema de Información Cultural de Guanajuato) Cuenta además con 500 archivos históricos, 4 Fototecas, 12 Museos monumentos históricos, 3 lugares

⁵²

⁵³



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Patrimonio de la humanidad, 5 Zonas arqueológicas, 5 Pueblos Mágicos, 18 parques naturales, 8 estadios deportivos.

Diagnóstico situacional de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio de Yuriria, Guanajuato.

✓ Contexto demográfico y entorno.

El municipio de Yuriria se localiza en el sur del estado de Guanajuato, aproximadamente a los 101° 07' de longitud oeste del Meridiano de Greenwich y a los 20° 12' de latitud norte, con una altitud promedio de 1,740 metros sobre el nivel del mar.

Cuenta con una superficie territorial aproximada de 889 kilómetros cuadrados, equivalente a cerca del 2.9% de la superficie total del estado. Limita al norte con el municipio de Salamanca, al este con Salvatierra, al sur con el estado de Michoacán y al oeste con los municipios de Valle de Santiago y Santiago Maravatío.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el municipio de Yuriria habitan aproximadamente 68,741 personas, de las cuales 20,938 corresponden a niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años), representando alrededor del 30% de la población total municipal.

Esta proporción refleja la relevancia estratégica de la niñez y adolescencia dentro de la estructura poblacional del municipio, lo que implica una alta demanda de servicios públicos en materia de educación, salud, protección integral, alimentación, recreación y desarrollo social, así como la necesidad de fortalecer políticas públicas focalizadas en la garantía de sus derechos



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

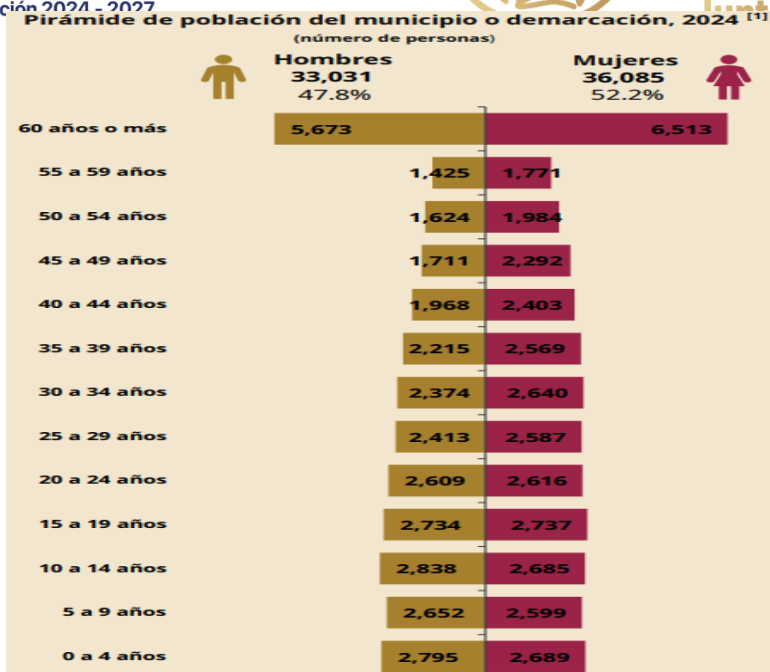
Administración 2021 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más



✓ Población Indígena.

Población total: El municipio cuenta con 68,741 habitantes.

Hablantes de lengua indígena: Yuriria tiene una proporción casi nula de personas (de 5 años o más) que hablan alguna lengua indígena, registrando porcentajes de tan solo el 0.04 % en mujeres y 0.09 % en hombres.

Infancias: La escasa población infantil y adolescente indígena (entre 3 y 17 años) se concentra en un puñado de municipios del norte y centro del estado, excluyendo a Yuriria de este grupo.

Si bien la presencia de población indígena infantil es reducida, este grupo constituye un sector con necesidades específicas de atención, particularmente en materia de acceso a servicios, inclusión educativa, preservación cultural y garantía de derechos, por lo que resulta pertinente considerar acciones focalizadas que promuevan la igualdad de oportunidades y la no discriminación.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Supervivencia de niñas, niños y adolescentes.

✓ Natalidad.

En el Municipio de Yuriria, se registraron los siguientes nacimientos en niñas y adolescentes por rango de edad, de acuerdo con información del INEGI:

AÑO	MENOR DE 15	DE 15 A 19 AÑOS
2018	0	18
2019	1	22
2020	0	15
2021	2	17
2022	4	19

✓ Mortalidad.

De acuerdo con las Estadísticas de Mortalidad del INEGI, a nivel nacional en 2020 se registraron 33,394 defunciones de niñas, niños y adolescentes (0–17 años). No se identifican registros públicos abiertos que confirmen defunciones en este rango etario específicamente para el municipio de Yuriria en dicho año, lo que sugiere una incidencia baja o nula, aunque se recomienda corroborar mediante bases microdatos oficiales o registros del sector salud.⁵⁴

✓ Acceso a servicios de Salud.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), se estima que aproximadamente el 22.4% de la población infantil y adolescente del Municipio

⁵⁴ [Defunciones registradas \(mortalidad general\) \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

de Yuriria no cuenta con afiliación a algún servicio de salud, lo que representa alrededor de 3,930 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.

De este total:

- Aproximadamente 1,950 corresponden a niñas y adolescentes mujeres (11.1% del total de NNA).
- Cerca de 1,980 corresponden a niños y adolescentes varones (11.3% del total de NNA).⁵⁵

✓ Seguridad alimentaria, malnutrición y obesidad

Estado nutricional en niñas y niños menores de 9 años en el Municipio de Yuriria. De acuerdo con información de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, al corte de junio de 2023, en el Municipio de Yuriria se tiene registro de casos de malnutrición en niñas y niños menores de 9 años, tanto por desnutrición y bajo peso, como por sobrepeso y obesidad.

Considerando la proporción poblacional del municipio, se estima la existencia de:

- Aproximadamente entre 120 y 160 niñas y niños menores de 9 años con desnutrición o bajo peso.
- Alrededor de entre 450 y 600 niñas y niños con sobrepeso u obesidad.

Acceso información PASIA (Programa para la Salud de la Infancia y la Adolescencia)

✓ Lactancia materna.

De acuerdo con datos del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), durante los primeros seis meses del año 2023, en el Municipio de Yuriria

⁵⁵ <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/lainfanciuentaentumunicipio/INICIO>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

se registró que un número limitado de niñas y niños de 0 a 36 meses recibe lactancia materna como forma de alimentación.

Acceso información PASIA (Programa para la Salud de la Infancia y la Adolescencia)

✓ Salud mental y adicciones.

En el municipio de Yuriria, aunque no se cuentan con registros públicos abiertos que reporten fallecimientos por lesiones autoinfligidas en niñas, niños y adolescentes, la evidencia estatal indica que el suicidio se posiciona entre las principales causas de muerte en población adolescente de 15 a 19 años. Con base en tasas estatales de Guanajuato y la proporción poblacional municipal, se estima un riesgo latente equivalente a entre 0 y 2 posibles casos anuales, lo que representa una alerta relevante en materia de salud mental. Factores como el consumo de sustancias, violencia familiar, embarazo adolescente y limitada cobertura de atención psicológica refuerzan la necesidad de fortalecer estrategias preventivas, de detección temprana y de intervención integral en la población adolescente del municipio.⁵⁶

Trastorno mental de niñas, niños y adolescentes experimenta algún trastorno mental.

Con base en estimaciones derivadas de datos de INEGI, ENSANUT Guanajuato y la Organización Mundial de la Salud, se calcula que entre 3,000 y 4,200 niñas, niños y adolescentes del municipio de Yuriria podrían experimentar algún trastorno mental, lo que representa un reto relevante para la atención psicosocial.

Asimismo, se estima que alrededor de 360 adolescentes han presentado conductas suicidas, mientras que el suicidio se mantiene como una de las principales causas de muerte en población juvenil, proyectándose entre 1 y 3 fallecimientos anuales por lesiones autoinfligidas.

⁵⁶ <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/lainfanciuentaentumunicipio>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

En materia de adicciones, se estima que entre 1,600 y 2,000 adolescentes han consumido alcohol, hasta 800 tabaco y entre 330 y 490 sustancias ilícitas, lo que evidencia la necesidad de fortalecer estrategias municipales de prevención, detección temprana y atención integral en salud mental.⁵⁷

Adicciones.

Información a Salud sobre resultados de la Encuesta Planet Youth en cada municipio.

✓ Matrimonio y embarazo adolescente.

De acuerdo con estimaciones derivadas del Censo INEGI 2020 y los indicadores de REDIM – La Infancia Cuenta, en el municipio de Yuriria, Guanajuato, aproximadamente entre el 3% y el 5% de las adolescentes de 12 a 17 años han estado casadas, en unión libre o han experimentado maternidad temprana. Se estima que entre 8 y 15 nacimientos anuales corresponden a madres adolescentes en el municipio, lo que equivale a una tasa aproximada de 10 a 18 nacimientos por cada 1,000 adolescentes mujeres. Esta condición representa un factor de riesgo para la deserción escolar, la reproducción de ciclos de pobreza y la vulneración de derechos, además de estar asociada a contextos de desigualdad, violencia sexual y limitadas oportunidades educativas. La evidencia nacional indica que la maternidad adolescente suele concentrarse en entornos de mayor marginación y menor acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, lo que subraya la necesidad de acciones municipales de prevención, educación integral en sexualidad y atención interinstitucional.⁵⁸

⁵⁷ <http://www.inegi.org.mx/sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/cpv2020/P3Mas.asp>

⁵⁸ <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/lainfanci cuentaentumunicipio/INICIO>
<https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/lainfanci cuentaentumunicipio/INICIO>
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/natalidad/nacimientos.asp?s=est&c=23699&proy=nat_nac
<https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/resultados-del-censo-2020/>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

• Impacto de las acciones del Sector Salud en los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de Yuriria, Guanajuato

Durante el periodo informado, el Sector Salud fortaleció la garantía del derecho a la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes mediante acciones preventivas, de atención médica, promoción de hábitos saludables y educación para la salud.

En materia de infraestructura, el municipio cuenta con un CAISES, un Hospital Comunitario y 13 Unidades Médicas de Atención Primaria (UMAPS), lo que favorece el acceso de la población infantil y adolescente a servicios de salud.

En materia de promoción y prevención, se realizaron 371 publicaciones en redes sociales para difundir información sobre temas prioritarios de salud, contribuyendo a la sensibilización de la población y a la prevención de enfermedades.

Respecto a la salud sexual y reproductiva de la población adolescente (enero-mayo de 2025), se reportan las siguientes acciones:

- 734 consultas de primera vez en salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- 629 consultas subsecuentes de seguimiento.
- Más de 1,000 orientaciones y consejerías en temas de planificación familiar, prevención de infecciones de transmisión sexual, prevención del embarazo en adolescentes y promoción de la salud sexual y reproductiva.
- 81 talleres y pláticas dirigidos a adolescentes sobre salud sexual y reproductiva.

Asimismo, se implementaron estrategias para fomentar hábitos de alimentación saludable, mediante consultas nutricionales dirigidas a diferentes grupos de edad, atención nutricional durante el embarazo y la lactancia, pláticas en instituciones



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

educativas, talleres prácticos de alimentación saludable, acciones comunitarias en localidades rurales y difusión de información preventiva.

En materia de prevención de adicciones, se desarrollaron acciones orientadas a la detección temprana de factores de riesgo, talleres psicoeducativos, aplicación de herramientas de tamizaje, atención individual, canalización a servicios especializados (CECOSAMA) y actividades permanentes de orientación y prevención.

En conjunto, estas acciones han contribuido a fortalecer el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes a la salud, al desarrollo integral, al acceso a información para el cuidado de su salud, a una alimentación adecuada y a una vida libre de factores de riesgo asociados al consumo de sustancias y a problemas de salud sexual y reproductiva, privilegiando un enfoque preventivo y de promoción de estilos de vida saludables.

Desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

✓ Educación.

En Yuriria, el abandono escolar muestra una tendencia creciente conforme avanza el nivel educativo, registrando aproximadamente 2.3% en primaria, 3.0% en secundaria y 14.8% en media superior. Asimismo, la reprobación alcanza hasta 11.7% en nivel medio superior, lo que impacta la permanencia escolar.

La eficiencia terminal disminuye de 93.3% en primaria a 55.5% en media superior, lo que implica que solo uno de cada dos adolescentes logra concluir este nivel educativo en tiempo esperado.

El municipio cuenta con servicios de educación inicial mediante Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia, así como atención en educación



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

especial; no obstante, persisten brechas en acceso, permanencia y logro educativo, particularmente en zonas rurales y comunidades con mayor vulnerabilidad.⁵⁹

Vivienda.

En Yuriria se registran aproximadamente 18,900 viviendas particulares habitadas, con un promedio de 3.7 ocupantes por vivienda. Se estima que alrededor del 6% de los hogares presenta hacinamiento, condición que afecta el bienestar y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Aunque la cobertura de servicios básicos es alta, entre 7% y 12% de las viviendas presentan carencias en agua, drenaje o conectividad, lo que incrementa la vulnerabilidad infantil, especialmente en comunidades rurales.

✓ Discapacidad.

En Yuriria se estima que entre 850 y 1,050 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años presentan algún tipo de discapacidad o limitación, lo que representa aproximadamente el 4% al 5% de la población infantil y adolescente del municipio.

Este grupo enfrenta barreras para su inclusión plena, particularmente en los ámbitos educativo, social, de salud y accesibilidad, lo que hace necesario fortalecer acciones municipales orientadas a la atención integral, inclusión y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.⁶⁰



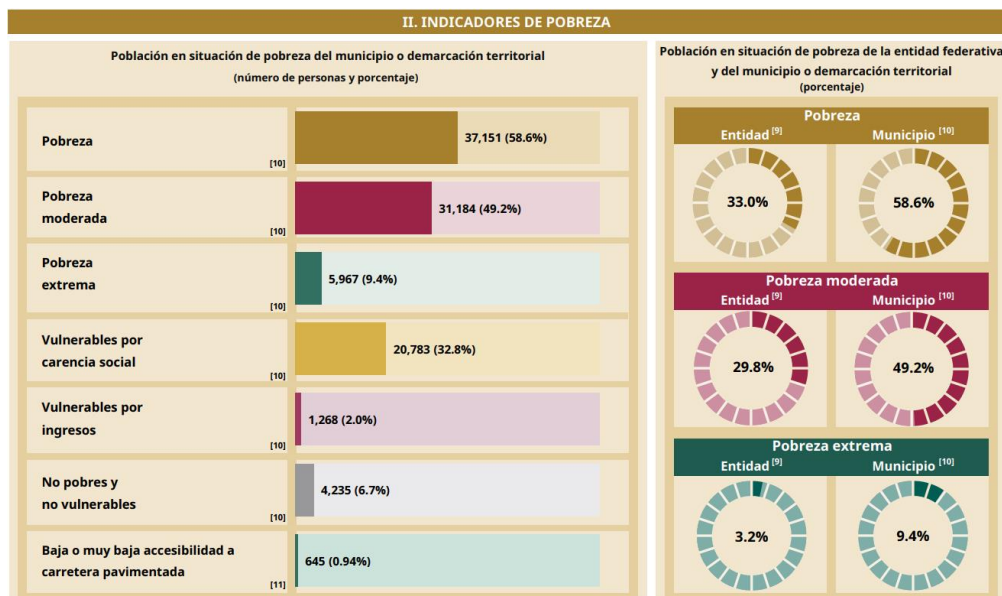
⁵⁹ <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SIIE/SitePages/Indicadores.aspx?indicador=adp>

⁶⁰ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>



✓ Situación de Pobreza.

De acuerdo con estimaciones basadas en INEGI y CONEVAL, en el municipio de Yuriria aproximadamente entre 40% y 50% de la población vive en situación de pobreza, y entre 6% y 9% en pobreza extrema. Esta condición impacta de manera directa a niñas, niños y adolescentes, limitando su acceso a alimentación adecuada, servicios de salud, educación, vivienda digna y espacios seguros para su desarrollo. La pobreza infantil en el municipio se asocia con rezago educativo, trabajo infantil, inseguridad alimentaria, hacinamiento y mayor vulnerabilidad a situaciones de violencia y exclusión social, lo que subraya la necesidad de acciones municipales focalizadas para la reducción de brechas y la garantía integral de derechos de la niñez y adolescencia.





SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027

✓ Hablantes indígenas.



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

En cuanto a la población hablante de lengua indígena, los registros censales indican que el porcentaje de niñas, niños y adolescentes que hablan alguna lengua indígena es mínimo, representando una proporción inferior al 0.1% del total de la población NNA del municipio, tanto en mujeres como en hombres.⁶¹

⁶¹ <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/LaInfanciaIndigenaCuenta/INICIO>
<https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/lainfanci cuentaentumunicipio/INICIO>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2021 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

REDIM

Red por los Derechos
de la Infancia en México

La Infancia Cuenta en tu Municipio

Con información de INEGI, Censo 2020.

¿En qué municipios hay más niñas, niños y adolescentes indígenas? En 2020, 1,728,265 de personas de entre 3 y 17 años hablaban una lengua indígena en el país (865,515 mujeres y 862,750 hombres). Los municipios con más niñas, niños y adolescentes indígenas eran: Ocosingo (Chis), Chilón (Chis), Chamula (Chis), Tila (Chis) y Oxchuc (Chis).

Entidad

(All)

Municipio

Yuriria, Guanajuato

Sexo

Total

Población hablante de lengua indígena de 3 a 17 años por municipio (2020)



Cantidad 2
Porcentaje

Municipio	Cantidad	Población total	Porcentaje
Yuriria, Guanajuato	2	17,337	0.0%

✓ Medio ambiente

La Dirección General de Ecología y Medio Ambiente desarrolla de manera permanente acciones dirigidas a promover el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en un medio ambiente sano, mediante estrategias de educación ambiental, conservación de los recursos naturales y participación ciudadana.

Entre las principales acciones implementadas destacan:

Campañas de reforestación, involucrando a estudiantes y jóvenes del municipio en la plantación y cuidado de árboles, fortaleciendo el sentido de responsabilidad ambiental y la conservación de los ecosistemas.

Programa permanente de educación ambiental, mediante pláticas y actividades dirigidas a instituciones educativas de todos los niveles, abordando temas como conservación de la biodiversidad, protección de los recursos naturales,



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

manejo adecuado de residuos sólidos, reciclaje, prevención de la contaminación, cambio climático y participación ciudadana.

Senderismos interpretativos y actividades de educación ambiental en Áreas Naturales Protegidas, promoviendo el conocimiento de la biodiversidad local, los servicios ambientales y la importancia de su conservación.

Campañas de limpieza en Áreas Naturales Protegidas, fomentando la participación de estudiantes y ciudadanía, así como la corresponsabilidad en el cuidado y preservación del entorno.

Estas acciones contribuyen a fortalecer la educación ambiental, la sensibilización y la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la protección del medio ambiente, promoviendo hábitos sostenibles, el ejercicio de su derecho a un entorno sano y el desarrollo de una cultura de corresponsabilidad ambiental dentro de sus familias, escuelas y comunidades.

Protección de niñas, niños y adolescentes.

✓ Registros de Nacimiento.

El municipio de Yuriria, Guanajuato, registró 728 nacimientos en fechas recientes. La localidad cuenta con una población aproximada de 68,741 habitantes según el censo de 2020. La atención de la salud perinatal en la región, que incluye seguimiento hasta el parto, es parte de las acciones de la Secretaría de Salud de Guanajuato.⁶²

✓ Niñas, niños y Adolescentes Migrantes.

Con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, REDIM y el PRONAPINNA, México registra decenas de miles de eventos anuales de niñas, niños y adolescentes en situación migratoria, principalmente provenientes de

⁶² <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/InfanciaCuentaenMexico/INICIO>
<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Microdatos>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Centroamérica, siendo una proporción relevante adolescentes de 12 a 17 años y un porcentaje menor no acompañados. Considerando la dinámica migratoria estatal y municipal, se estima que en Yuriria entre 80 y 150 niñas, niños y adolescentes migrantes residen temporal o permanentemente en el municipio, ya sea en tránsito, retorno o asentamiento familiar. Este grupo enfrenta riesgos elevados de exclusión educativa, barreras para acceder a servicios de salud, precariedad económica y vulneración de derechos, por lo que constituye una población prioritaria para acciones municipales de protección, integración social y atención interinstitucional.⁶³

Trabajo Infantil.

De acuerdo con estimaciones basadas en INEGI, ENTI y CONEVAL, se calcula que entre 6% y 9% de las niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en Yuriria realizan alguna actividad económica, lo que representa aproximadamente entre 1,200 y 1,800 NNA en situación de trabajo infantil. Esta condición se concentra principalmente en actividades agrícolas, comercio informal, servicios y labores domésticas intensivas, y se asocia con abandono escolar, rezago educativo, riesgos para la salud, exposición a explotación y vulneración de derechos, por lo que constituye un factor prioritario de atención municipal para la prevención, detección y erradicación del trabajo infantil.⁶⁴

✓ Niñas, niños y adolescentes fallecidos por agresiones.

Con base en datos de INEGI (Defunciones registradas) y patrones estatales de Guanajuato, la agresión (homicidio) se mantiene como una de las principales causas de muerte violenta en población adolescente, particularmente en el grupo de 15 a 17 años. Considerando la proporción poblacional municipal, se estima que en Yuriria ocurre entre 0 y 3 fallecimientos anuales de niñas, niños y adolescentes por causas relacionadas con agresión, concentrándose principalmente en

⁶³ <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/EvPerMigrIrreg>
<https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/Infanciayadolescenciamigrante/1>

⁶⁴ <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2019/#Tabulados>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

adolescentes varones. Aunque el número absoluto es reducido, cada caso representa un alto impacto social y evidencia riesgos asociados a violencia comunitaria, entornos inseguros, consumo de sustancias y debilidades en los mecanismos de prevención y protección, lo que subraya la necesidad de acciones municipales orientadas a la prevención de la violencia, fortalecimiento de entornos seguros y atención integral a la niñez y adolescencia.⁶⁵

✓ Niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos.

Con base en los registros de incidencia delictiva de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y patrones regionales de la Zona Sur del Estado, se estima que en el municipio de Yuriria durante el periodo 2020–2023 se registraron entre 45 y 70 carpetas de investigación en las que las víctimas fueron niñas, niños o adolescentes. Los delitos más frecuentes corresponden a violencia familiar, abuso sexual, lesiones dolosas, corrupción de menores y amenazas. Aproximadamente 6 de cada 10 víctimas son del sexo femenino, concentrándose principalmente en el rango de edad de 12 a 17 años, lo que evidencia una mayor vulnerabilidad de adolescentes mujeres frente a delitos de carácter sexual y violencia intrafamiliar. Este comportamiento es consistente con la tendencia estatal, donde los delitos contra NNA muestran una incidencia creciente en contextos de violencia estructural y entornos familiares de riesgo, subrayando la necesidad de acciones preventivas, fortalecimiento de redes de protección, atención psicológica especializada y mecanismos de denuncia accesibles.⁶⁶

✓ Adolescentes en conflicto con la Ley

De acuerdo con los registros de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y el comportamiento de la incidencia delictiva juvenil en la región sur del estado, se estima que en el municipio de Yuriria se inician entre 12 y 25 carpetas de investigación anuales en las que personas adolescentes figuran como imputadas

⁶⁵ <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/lainfanciacuentaentumunicipio/INICIO>

⁶⁶ <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Inicio/Formularios/graficos.aspx>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

por la comisión de un delito. La mayoría de los casos se concentran en adolescentes de 15 a 17 años, siendo aproximadamente 8 de cada 10 hombres. Los delitos más frecuentes corresponden a lesiones, robo, narcomenudeo, violencia familiar y delitos contra la salud, los cuales suelen estar asociados a abandono escolar, entornos familiares violentos, consumo de sustancias, falta de supervisión adulta y exclusión social. Aunque el número absoluto es relativamente bajo, cada caso representa un alto impacto social y un riesgo de reincidencia, por lo que resulta prioritario fortalecer acciones municipales de prevención del delito juvenil, reinserción social, atención psicosocial y alternativas restaurativas.⁶⁷

✓ Niñez y adolescencia desaparecida

Con base en datos de REDIM y el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se estima que en Yuriria existen entre 5 y 9 reportes activos de adolescentes desaparecidos, concentrándose principalmente en mujeres de 12 a 17 años. Este fenómeno representa un riesgo prioritario para la protección de la adolescencia, asociado a contextos de violencia de género, inseguridad y vulnerabilidad social, por lo que requiere acciones municipales de prevención, búsqueda inmediata y atención integral a familias.⁶⁸

Participación de niñas, niños y adolescentes.

✓ Mecanismos de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Yuriria, Guanajuato.

Aportaciones de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente

⁶⁷ <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Inicio/Formularios/graficos.aspx>

⁶⁸ <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/NiezdesaparecidaenMexico/Desaparecidas>
<https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

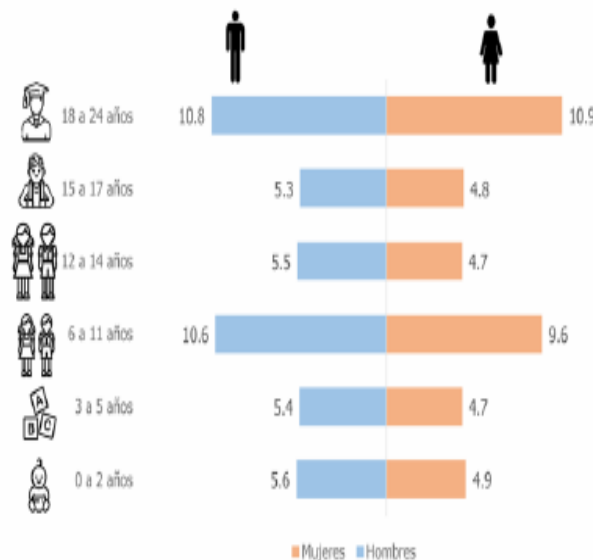
Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Actividades por componente

Los objetivos que contempla el Programa son el resultado de la homologación de criterios internacionales, nacionales, estatales y municipales que, en estricto sentido, otorgan propósito a diferentes estrategias y acciones que habrán de implementarse.

A continuación, presentamos la GRÁFICA DE POBLACIÓN SEGÚN EDADES NORMATIVAS PARA CURSAR TIPO DE GRADO EDUCATIVO EN YURIRIA, GUANAJUATO.



[https://www.seq.guanajuato.gob.mx/SIIE/Documents/General/Mapa/CompendioMpal/Compendio_SocioEducativo_Yuriria.pdf#:~:text=%2033.983%20\(49%2C4%\)%20*%2034.758%20\(50%2C6%\)%20Poblaci%C3%B3n%20Urbana%20Poblaci%C3%B3n%20Rural.%20Distribuci%C3%B3n%20Poblacional.](https://www.seq.guanajuato.gob.mx/SIIE/Documents/General/Mapa/CompendioMpal/Compendio_SocioEducativo_Yuriria.pdf#:~:text=%2033.983%20(49%2C4%)%20*%2034.758%20(50%2C6%)%20Poblaci%C3%B3n%20Urbana%20Poblaci%C3%B3n%20Rural.%20Distribuci%C3%B3n%20Poblacional.)

Compendio socio educativo Yuriria Gto Contigo Sí. Act. 27 agosto 2024.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

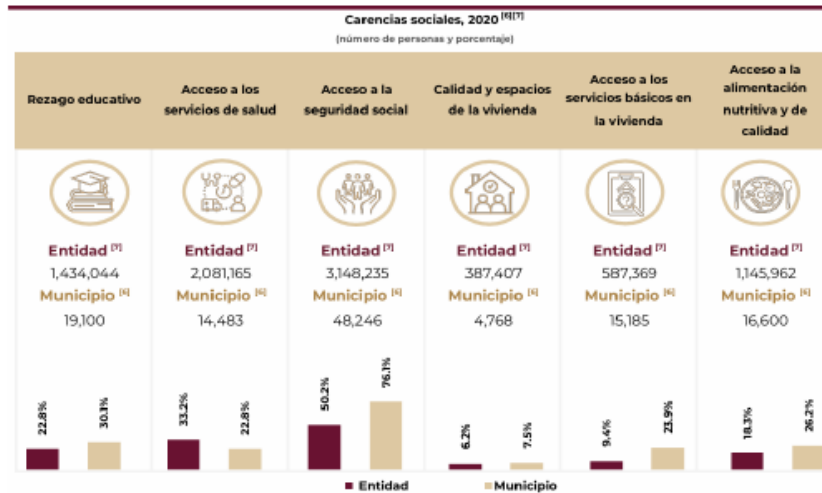
Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más



Nota: De acuerdo con el CONEVAL, los datos se actualizan cada dos años para las entidades federativas y cada cinco años para los municipios o demarcaciones territoriales. Por esta razón, los datos mostrados son de 2022 para las entidades y de 2020 para los municipios o demarcaciones.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/887680/11046Yuriria2024.pdf>

Gobierno de México, Bienestar

YURIRIA, GTO



2.062

Total de abandonantes



438

Reincorporados



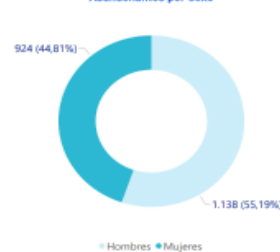
21.24%

% Reincorporados

Faltantes de recuperar y reincorporados por nivel educativo



Abandonantes por sexo



[https://www.seq.quanajuato.gob.mx/SIIE/Documents/General/Mapa/CompendioMpal/Compendio_SocioEducativo_Yuriria.pdf#:~:text=%2033.983%20\(49%2C4%20*%2034.758%20\(50%2C6%20\)%20Poblaci%C3%B3n%20Urbana%20Poblaci%C3%B3n%20Rural,%20Distribuci%C3%B3n%20Poblacional](https://www.seq.quanajuato.gob.mx/SIIE/Documents/General/Mapa/CompendioMpal/Compendio_SocioEducativo_Yuriria.pdf#:~:text=%2033.983%20(49%2C4%20*%2034.758%20(50%2C6%20)%20Poblaci%C3%B3n%20Urbana%20Poblaci%C3%B3n%20Rural,%20Distribuci%C3%B3n%20Poblacional)

Compendio socio educativo Yuriria Gto Contigo Sí. Act. 27 agosto 2024



Por lo anterior se presentan las actividades sugeridas por cada objetivo específico y componente a efecto de impactar en el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Yuriria, Guanajuato.

Contempla el derecho a la vida, y el deber del estado de conservarla proveyendo el acceso a los servicios de educación, salud, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de adicciones, el derecho a la identidad y a la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

En el Municipio de Yuriria, Guanajuato., en base al diagnóstico recabado en las consultas y estadísticas públicas nivel Estatal se logró identificar:



Con lo anterior se logró Identificar que los niños, niñas y adolescentes de este Municipio, **PRESENTAN REZAGO Y DESERCIÓN EDUCATIVA A NIVEL BÁSICO (PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO).**



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

9.1 Línea 1. Permanencia y conclusión Escolar.

Por ello el Objetivo 1.- Garantizar el derecho a la educación, a través del acceso, permanencia y conclusión oportuna basado en un aprendizaje efectivo y de calidad en todos los niveles educativos.

En el municipio de Yuriria, se tiene registro de que existe un 4.7% de abandono escolar en el nivel educativo de Secundaria, el cual comprende una edad de entre 13 a 15 años.

2. ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS NACIONAL Y ESTATAL

PRONAPINNA 2026-2030 Señale el objetivo y estrategia del PRONAPINNA 2025-2030 al que se alinea la problemática identificada		PROEPINNA 2025-2030 Señale el objetivo y estrategia del PROEPINNA al que se alinea la problemática identificada	
Objetivo	Estrategia	Objetivo	Estrategia
1.- Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en sus diferentes etapas de desarrollo.	1.1 Impulsar el ejercicio de los derechos sociales de niñas y niños en la primera infancia, priorizando a quienes viven en pobreza, mediante su acceso efectivo a los servicios de salud, alimentación nutritiva y de calidad, educación y seguridad social, para garantizar su desarrollo y bienestar integral.	2.1 Fortalecer el desarrollo integral de NNA en Guanajuato	1.1.4 Prevención del embarazo en adolescentes.
	1.1.2 Impulsar la calidad de la atención educativa para potenciar al máximo el desarrollo de niñas y niños en primera infancia, a través del involucramiento y la corresponsabilidad de autoridades, personal docente, agentes educativos y familias en los procesos formativos.		2.1.3 Formación de niñas, niños y adolescentes con trayectorias educativas completas.
			3.1.4 Combate al trabajo infantil en todas sus formas.



Objetivos. Son los resultados que se pretenden alcanzar. Deberán estar alineados a los objetivos nacionales y estatales.	Estrategias. Conjunto de acciones para el logro de un objetivo.	Líneas de acción. Reflejan las actividades prioritarias y concretas que se llevarán a cabo.	Instituciones responsables. Señalar las instancias o unidades administrativas que serán responsables de ejecutar la línea de acción.	Indicadores. Miden el logro de los objetivos de los programas y políticas de desarrollo social
Implementar Acciones en materia de permanencia hasta culminación escolar de los niños, niñas y adolescentes	Talleres en las diferentes escuelas (secundaria, bachiller) para promover el derecho a la educación y la importancia como herramienta para la vida. Promover los Derechos de los NNA a la Educación como derecho humano	Juegos didácticos, concientización y convivencia sana.	-SIPINNA -PROCURADURÍA AUXILIAR MUNICIPAL -EDUCACIÓN MUNICIPAL PREVENCIÓN DEL DELITO	NÚMERO DE ALUMNOS
Informar e Instruir a los Padres de familia y Docentes de Planteles Educativos.	Platicas en las diferentes escuelas (Primarias, secundaria, bachiller) para la detección de NNA con divergencia (TDH, Autismo, Dislexia, síndrome de Tourette y dispraxia)	-Conferencias -Trípticos	-SIPINNA DIF MUNICIPAL -PROCURADURÍA AUXILIAR MUNICIPAL -EDUCACIÓN MUNICIPAL PREVENCIÓN DEL DELITO	NÚMERO DE DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA



Línea Base 2026.	Meta.
En el municipio de Yuriria, se tiene registro de que existe un 4.7% de abandono escolar en el nivel educativo de Secundaria, el cual comprende una edad de entre 13 a 15 años.	Se pretende reducir el índice de deserción escolar en el municipio de Yuriria hasta alinearlo con el índice nacional que está situado en un 2.1% o de ser posible reducirlo más a nivel municipal.

	OBJETIVO	ESTRATEGIA
PRONAPINNA 2026-2030	el Objetivo Prioritario 2 del presente programa: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.	Estrategia 2.1 y 2.2
PROEPINNA 2025-2030	2.2 Incrementar el acceso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo	4.1 Asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes terminen la educación primaria, secundaria que ha de ser gratuita, equitativa, y de calidad. 4.7 Asegurar que todas las alumnas y alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo
PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YURIRIA 2024- 2027	4.4 Incrementar oportunidades de educación, cultura y deporte.	1.3.4 Desarrollo de un nuevo modelo educativo integral, personalizado, adaptativo y pertinente a los requerimientos del futuro.



9.2 Línea 2: Rezago Escolar

Objetivo 2.- Garantizar el acceso a los diferentes recursos para que niñas, niños y adolescentes puedan conservar su derecho a la vida, atendiendo a los factores psicosociales inherentes a cada etapa de desarrollo.

En el municipio de Yuriria, se tiene registro de que existe un 1.51% de rezago escolar en el nivel educativo de primaria, el cual comprende una edad de entre 6 y 12 años.			
2. ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS NACIONAL Y ESTATAL			
PRONAPINNA 2026-2030 Señale el objetivo y estrategia del PRONAPINNA al que se alinea la problemática identificada		PROEPINNA 2025-2030 Señale el objetivo y estrategia del PROEPINNA al que se alinea la problemática identificada	
Objetivo	Estrategia	Objetivo	Estrategia
Objetivo 1. Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en sus diferentes etapas de desarrollo.	1.1.1 Consolidar el acceso, permanencia y pleno desarrollo infantil temprano de niñas y niños en la primera infancia, en los niveles de educación inicial y preescolar, a través de acciones coordinadas con los tres órdenes de gobierno, enfocadas en las zonas de mayor marginación del país.	1.1 Incrementar el acceso a los servicios de salud de niños, niñas y adolescentes	1.1.2 Prevención de embarazo adolescente en apego a los Derechos humanos, sexuales y reproductivos con pláticas y asesorías.
	1.1.2 Impulsar la calidad de la atención educativa para potenciar al máximo el desarrollo de niñas y niños en primera infancia, a través del involucramiento y la corresponsabilidad de autoridades, personal docente, agentes educativos y familias en los procesos formativos.		
	1.1.3 Mejorar la oportunidad en el registro de nacimiento de niñas y niños, a efecto de que cuenten con un acta de nacimiento y una CURP en el menor plazo posible posterior a la fecha de su nacimiento, mediante acciones de coordinación entre los órdenes de gobierno		



Línea Base 2026.	Meta.
Situación actual de la problemática en números	Resultado general de lo que se desea lograr.
Existe un 1.51 % de índice de rezago educativo en el nivel educativo de primaria el municipio de Yuriria, Guanajuato.	Se pretende reducir totalmente el índice de rezago educativo en el municipio de Yuriria hasta llegar a un 0%

Objetivos.	Estrategias.	Líneas de Accion.	Instituciones responsables.	Indicadores.
Implementar Acciones en materia de prevención de la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes	Garantizar el derecho a la educación, a través del acceso, permanencia y conclusión oportuna basado en un aprendizaje efectivo y de calidad en todos los niveles educativos	Fomentar la lectura y el gusto por aprender diferentes artes. Fomentar campañas de los servicios de apoyo para el rezago escolar. Desarrollo de Cursos y Talleres para el refuerzo de conocimiento	SIPINNA SMDIF BIBLIOTECA MUNICIPAL	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos
Orientar a personal de e instancias del Municipio para contar con infraestructuras adecuadas a las necesidades de los NNA del Municipio de Yuriria.	Talleres en las diferentes escuelas (Primarias, secundaria, bachiller)	Apoyar el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa con espacios sustentables y adecuados.	OBRAS PÚBLICAS EDUCACION MUNICIPAL	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

	OBJETIVO	ESTRATEGIA
PRONAPINNA 2026-2030	El Objetivo Prioritario 2 del presente programa: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.	Estrategia 2.1 y 2.2
PROEPINNA 2025-2030	1.1 Incrementar el acceso a los servicios de salud de niños, niñas y adolescentes	1.1.2 Prevención de embarazo adolescente en apego a los Derechos humanos , sexuales y reproductivos
PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YURIRIA 2024- 2027	4.4 Incrementar oportunidades de educación, cultura y deporte.	1.3.4 Desarrollo de un nuevo modelo educativo integral, personalizado, adaptativo y pertinente a los requerimientos del futuro.



9.3 Línea 3.- Violencia Digital

Por ello el Objetivo 3.- Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a espacios sanos, donde se fomenten los valores como el respeto, la tolerancia, empatía, etc., incluyendo el ciberespacio

En el municipio de Yuriria, se tiene registro de Violencia en la escuela, resaltando el uso de medios electrónicos, donde el 58 % de alumnos a nivel primaria y el 65 % de secundaria han sufrido grooming y ciber acoso.

2. ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS NACIONAL Y ESTATAL

PRONAPINNA 2026-2030		PROEPINNA 2025-2030	
Señale el objetivo y estrategia del PRONAPINNA al que se alinea la problemática identificada		Señale el objetivo y estrategia del PROEPINNA al que se alinea la problemática identificada	
Objetivo	Estrategia	Objetivo	Estrategia
El Objetivo Prioritario 2 del presente programa: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.	3.5 Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.	2.2 Incrementar el acceso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo	4.1 Asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes terminen la educación primaria, secundaria que ha de ser gratuita, equitativa, y de calidad. 4.7 Asegurar que todas las alumnas y alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo y los



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

estilos de vida, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo de los mismos.

Objetivos.	Estrategias.	Líneas de acción.	Instituciones responsables.	Indicadores.
Son los resultados que se pretenden alcanzar. Deberán estar alineados a los objetivos nacionales y estatales.	Conjunto de acciones para el logro de un objetivo.	Reflejan las actividades prioritarias y concretas que se llevarán a cabo.	Señalar las instancias o unidades administrativas que serán responsables de ejecutar la línea de acción.	Miden el logro de los objetivos de los programas y políticas de desarrollo social
Implementar Acciones en materia de prevención para de Utilización de tecnologías aplicaciones y videojuegos	Talleres en las diferentes escuelas (secundaria, bachiller) Promover el Uso Responsable de tecnologías en aplicaciones y videojuegos	Juegos didácticos, concientización y convivencia sana.	-SIPINNA -PROCURADURÍA AUXILIAR MUNICIPAL -COMUNICACIÓN SOCIAL. PREVENCIÓN DEL DELITO	NÚMERO DE ALUMNOS
Cómo detectar Violencia a través de Aparatos Tecnológicos en los niños, niñas y adolescentes	Talleres en las diferentes escuelas (Primarias, secundaria, bachiller)	-Conferencias	-SIPINNA -PROCURADURÍA AUXILIAR MUNICIPAL -EDUCACIÓN MUNICIPAL PREVENCIÓN DEL DELITO. COMUNICACIÓN SOCIAL.	NÚMERO DE DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Línea Base 2026.	Meta.
Situación actual de la problemática en números	Resultado general de lo que se desea lograr.
En el municipio de Yuriria se tiene un registro de un 65% de la población de NNA en edad escolar y adolescencia que han sufrido o experimentado algún tipo de violencia a través de medios digitales.	Se pretende alinear la estadística municipal a la que se maneja a nivel estatal, reduciendo hasta un 2.5%.

	OBJETIVO	ESTRATEGIA
PRONAPINNA 2026-2030	el Objetivo Prioritario 2 del presente programa: Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.	3.5 Implementar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, para garantizarles el derecho a la integridad personal.
PROEPINNA 2025-2030	2.2 Incrementar el acceso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo	4.1 Asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes terminen la educación primaria, secundaria que ha de ser gratuita, equitativa, y de calidad. 4.7 Asegurar que todas las alumnas y alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo
PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YURIRIA 2024- 2027	4.4 Incrementar oportunidades de educación, cultura y deporte.	1.3.4 Desarrollo de un nuevo modelo educativo integral, personalizado, adaptativo y pertinente a los requerimientos del futuro.



Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Protección.

De conformidad con el artículo 72 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Protección atendiendo a las problemáticas específicas que afectan a niñas, niños y adolescentes en el municipio.

Lo anterior, porque en éste se visibilizan las diferentes estrategias y líneas de acción con las que contribuirá cada dependencia al logro de los objetivos planteados y deberán considerarse como parte del proceso del programa.

Los resultados obtenidos mediante la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Programa de Protección Municipal, permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el programa, por lo cual dichas actividades se plasmarán a través de la realización de informes periódicos, en el lapso que sea acordado previamente para ello y de acuerdo con los tiempos implementados para la culminación del programa dentro del tiempo establecido para ello. Los informes periódicos a que se refiere serán solicitados previamente por la dependencia que tenga a cargo la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

La evaluación del programa se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva del cumplimiento de las actividades destinadas a la elaboración del programa, mediante la verificación del grado de realización de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos.

El Programa Municipal deberá contar con los requisitos planteados para que se cumplan de manera cabal las metas y los objetivos que se establecieron en el mismo, con la finalidad de implementar lo correspondiente en cuanto a las problemáticas detectadas que afecten de manera alarmante a niñas, niños y adolescentes del municipio.

**SIPINNA**SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027

**Mi Yuriria**

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

CONCLUSIONES

El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Yuriria, Guanajuato, 2024-2027, permite reconocer que la protección integral de niñas, niños y adolescentes requiere de acciones coordinadas, permanentes y corresponsables entre las distintas dependencias municipales, así como de la participación activa de las familias, instituciones educativas y de la propia población infantil y adolescente.

A partir del diagnóstico realizado, los mecanismos de consulta implementados, se identifican diversas situaciones que requieren atención prioritaria. Entre ellas destacan la violencia y el acoso escolar, la violencia ejercida mediante medios digitales, el rezago y abandono escolar, así como distintas condiciones de vulnerabilidad relacionadas con la salud, la seguridad, el entorno familiar y social. En particular, la consulta realizada muestra que el bullying y la violencia constituyen una de las principales preocupaciones expresadas por niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar.

De igual manera, el diagnóstico permite identificar retos importantes relacionados con el derecho a la educación. En el municipio se registra un índice de abandono escolar del 4.7% en secundaria y un rezago educativo del 1.51% en primaria, por lo que resulta necesario fortalecer las acciones de prevención, acompañamiento y atención que favorezcan el acceso, permanencia y conclusión oportuna de los estudios.

En materia de protección especial, el documento evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, detección, atención y restitución de derechos ante situaciones de violencia, abuso, amenazas, violencia familiar y otras formas de vulneración. Asimismo, se identifican grupos que requieren especial atención, entre ellos adolescentes, niñas y adolescentes mujeres, población en situación de movilidad, niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y adolescentes en conflicto con la ley.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Un aspecto relevante es que las problemáticas identificadas no pueden abordarse de manera aislada. El ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes depende de la interacción entre factores educativos, familiares, sociales, comunitarios, de salud, seguridad y bienestar. Por ello, las acciones propuestas requieren de una intervención interinstitucional que permita aprovechar las atribuciones y recursos de las diferentes dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección.

Asimismo, la participación de niñas, niños y adolescentes constituye un elemento fundamental para la planeación de las acciones municipales. El programa incorpora información proveniente de consultas realizadas en centros educativos y espacios de participación, además de considerar la Consulta Infantil y Juvenil 2024, lo que permite que las necesidades y preocupaciones expresadas por esta población sean tomadas como referencia para orientar las estrategias municipales.

En este sentido, el PROMUPINNA debe entenderse no únicamente como un documento de planeación, sino como una herramienta de trabajo que permita transformar las necesidades identificadas en acciones concretas, medibles y sostenibles. Para ello, será indispensable mantener una comunicación constante entre las dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección, definir responsabilidades claras y dar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas establecidas.

Finalmente, el seguimiento y la evaluación deberán constituirse como procesos permanentes durante la vigencia del programa. La elaboración de informes periódicos y la revisión de los indicadores permitirán conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, identificar avances, detectar áreas de oportunidad y, cuando sea necesario, realizar los ajustes pertinentes a las estrategias y acciones implementadas.

En conclusión, el Municipio de Yuriria cuenta con una base de diagnóstico que permite reconocer tanto las fortalezas como los principales retos que enfrenta su población infantil y adolescente. El cumplimiento de este Programa dependerá de que las acciones planteadas se traduzcan en intervenciones concretas,



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

coordinadas y evaluables, colocando en todo momento el interés superior de niñas, niños y adolescentes como principio rector y procurando que cada acción contribuya efectivamente a que puedan crecer, desarrollarse, participar y vivir en entornos seguros, dignos y libres de violencia.



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Fuentes consultadas

Congreso de la Unión. (04 de diciembre de 2014) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>.

Congreso del Estado de Guanajuato (28 de octubre del 2022) LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. (PUBLICADA ORIGINALMENTE EL 22 DE JULIO DEL 2013. Recuperada de: <https://www.congresogto.gob.mx/leyes?utf8=%E2%9C%93&query=ley+de+convivencia+escolar+para+el+estado+de+guanajuato&tipo=&commit=Buscar>

Congreso del Estado de Guanajuato (20 de abril 2023) Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. Recuperado de <https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Ley-de-Educaci%C3%B3n-para-el-Estado-de-Guanajuato.pdf> (Publicada el 22 de julio 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.)

CONEVAL (2020) MEDICIÓN DE LA POBREZA. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-la-pobreza.aspx>

CONEVAL. Medición de la Pobreza>Resultados Pobreza.) Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Resultados_Pobreza_Interactivo.aspx

Cuevas, R. & Muñoz, O. (2014) Importancia de la Salud Pública dirigida a la niñez y la adolescencia en México. Boletín médico del Hospital Infantil de México. Vo. 71,



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

No.

2,

mar/abr.

Recuperado

de:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-11462014000200010#:~:text=Introducci%C3%B3n-Los%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20tienen%20derecho%20a%20la%20salud%20y%20a,contribuye%20a%20lograr%20estas%20aspiraciones.

De la O, C. (2023) LA RECREACIÓN Y SUS MÚLTIPLES BENEFICIOS. Gaceta CCH. Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM. Recuperado de: <https://gaceta.cch.unam.mx/es/la-recreacion-y-sus-multiples-beneficios#:~:text=La%20recreaci%C3%B3n%20favorece%20el%20desarrollo,su%20ubicaci%C3%B3n%20en%20espacio%2Dtiempo.>

Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (2021). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Secretaría de Educación Pública. Recuperado de https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

FGEGUANAJUATO (2023). Incidencia Delictiva. Recuperado de <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatat/Inicio/Formularios/graficos.aspx>

Guerrero, A. (2017). Adolescentes en conflicto con la ley. Ciencia MX noticias. Recuperado de <http://www.cienciamx.com/index.php/reportajes-especiales/18701-adolescentes-conflicto-ley#:~:text=Se%20les%20designa%20%E2%80%9Cadolescentes%20en,cumplidos%20y%20menores%20de%2018.>

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico. Recuperado de <https://www.google.com/search?q=INEGI.+Censo+de+Poblaci%C3%B3n+y+Vivie>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

nda+2020.+Tabulados+del+Cuestionario+B%C3%A1sico&rlz=1C1PNBB_enMX96
3MX963&oq=INEGI.+Censo+de+Poblaci%C3%B3n+y+Vivienda+2020.+Tabulados
+del+Cuestionario+B%C3%A1sico&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIGCAE
QRRhA0gEHNTA2ajBqN6gCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

INEGI. Censo 2020. Lengua indígena. Recuperado de
<https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/>

INEGI (2019) Encuesta Nacional de Trabajo Infantil. Recuperado de
<https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2019/#Tabulados>

INEGI (2019) Estadísticas de mortalidad 2018-2021. Recuperado de
<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/12/15/causas-de-muerte-de-la-infancia-en-mexico-2021/>

OIT (1973). C138 - Convenio sobre la edad mínima. Recuperado de
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C138C

Organización Mundial de la Salud. Lactancia.
<https://www.who.int/topics/breastfeeding/es/>

Red por los Derechos de la Infancia en México. (junio, 2023). Datos de vivienda.
Recuperado de
<https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/InfanciaCuentaenMexico/INICIO>

REDIM (2022) La Infancia Cuenta en México 2022 Niñez y Desapariciones.
Recuperado de <https://investigaciones.derechosinfancia.org.mx/wp->



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2024 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

[content/uploads/2023/03/INFANCIA-CUENTA-2022-NINEZ-Y-DESAPARICIONES-optimizado-1.pdf](#)

[Red por los Derechos de la Infancia en México.](#) (junio, 2023). Niñez y adolescencia con condición mental en México. Recuperado de <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/19/ninez-y-adolescencia-con-condicion-mental-en-mexico/>

REDIM (2022) Violencia contra la infancia en Instituciones de México. Recuperado de <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/Violenciacontrainfancia-yadolescenciaenMexico/1>

REDIM (20) Violencia contra la infancia en México. Recuperado de <https://public.tableau.com/app/profile/indicadores.redim/viz/Violenciacontrainfancia-yadolescenciaenMexico/1>

Robledo, M. (2018) Propuesta de Plan Estratégico de Prevención de Riesgos a la Salud Infantil por Exposición a la Contaminación del Aire en la Zona Bajío. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA DE MÉXICO. Recuperado de: <https://catalogoinsp.mx/files/tes/55636.pdf>

Santaella, J. (2019) Acta de nacimiento es indispensable para garantizar el cumplimiento de los derechos de niños y niñas en México, señalan INEGI y UNICEF. UNICEF México. Recuperado de: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/acta-de-nacimiento-es-indispensable-para-garantizar-el-cumplimiento-de-los#:~:text=Santaella%2C%20Presidente%20del%20INEGI%2C%20dijo,una%20nacionalidad%20y%20una%20familia.>



SIPINNA

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YURIRIA

Administración 2021 - 2027



Mi Yuriria

Gobierno Municipal

Juntos Hacemos Más

Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG). Indicador Educativo de Cobertura.

Recuperado

de

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SIIE/SitePages/Indicadores.aspx?indicador=adp>.

Secretaría de Salud. (2021) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre COVID-19. Resultados de Guanajuato. Coord. Shamah, T. & Rivera, J. Instituto

Nacional de Salud Pública. Recuperado de:

[https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutgto2021/doctos/informes/Ensanut_Gto_2021_DIGITAL_9ago\[1\].pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutgto2021/doctos/informes/Ensanut_Gto_2021_DIGITAL_9ago[1].pdf)

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (31 de diciembre de 2021). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. Recuperada de

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021#gs.c.tab=0 (Publicado originalmente el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación).

SIC MEXICO. Recursos en Guanajuato. Recuperado de:

https://sic.gob.mx/lista_recursos.php?estado_id=11

UNICEF. (2023) Causas y consecuencias del bullying o acoso escolar. Recuperado

de <https://www.unicef.es/blog/educacion/acoso-escolar>

UNICEF (2014) Sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes. Recuperado

de <https://www.unicef.org/mexico/sobrepeso-y-obesidad-en-ni%C3%B1os-y-adolescentes>

UPM. (2021) Eventos de personas en situación migratoria irregular por México.

Recuperado de: <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/EvPerMigrIrreg>



Mi Yuriria
Gobierno Municipal
Juntos Hacemos Más

Oficio Número PMY/898/2026

Asunto: El que se indica.

Yuriria, Guanajuato., 24 agosto del 2026.

Mtro. Braulio Gómez Núñez.

Secretario del H: Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato.

P r e s e n t e

Por medio del presente y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 fracción V, 295 y 297 inciso b) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; solicito tenga a bien considerar en un punto de sesión de Ayuntamiento la **Presentación del proyecto de iniciativa del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Yuriria, Guanajuato..**

Sin mas por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE:

Victoria F. Ramirez Z

L.A.E.T. VICTORIA EUGENIA RAMIREZ ZAVALA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA GTO., 2024-2027



C.C.P. ARCHIVO.





Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A.C.

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DEL ESTADO DE GUANAJUATO A. C.
Comandancia General.
"Ni el Desastre Mas Grande, Puede
Detener el Corazón de un Bombero Voluntario".

www.asochomberosgto.com

OFICIO: BY/006/26

YURIRIA, GTO., A 28 DE JULIO DE 2026

ASUNTO: SOLICITUD SESIÓN DE AYUNTAMIENTO

LIC. BRAULIO GÓMEZ NÚÑEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

El que suscribe Francisco Chávez Aguilera, Comandante en Jefe del Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A. C., me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar lo siguiente:

- Anuencia de conformidad para ceder el 40% de los derechos del predio destinado a la construcción de las instalaciones del Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A. C., a favor de la Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Esto con la finalidad de obtener un recurso total de \$933,000.00 (novecientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), el cuál se utilizará para seguir edificando las nuevas instalaciones del Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A. C.

Hago de su conocimiento que para gestionar esta asignación el Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A. C., tuvo que aportar el 20% del recurso total, por la cantidad de \$186,700.00 (ciento ochenta seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), y que fue transferido a las cuentas de la Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato.

ANTECEDENTE

De acuerdo con la cuadragésima novena sesión de tipo ordinaria, celebrada el 20 de Enero del año 2023, de la administración 2021-2024, dentro del punto número 09 del orden del día, se aprobó la donación de un bien público, propiedad municipal ubicado entre calles Haciendas y Las Huertas en la Colonia Yacatitas II sección, con una superficie total de 3,136.07 m², que consta en acta y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato; Año CX, Tomo: CLXI, Número: 62, de fecha 28 de Marzo de 2023.



Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A.C.

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS DEL ESTADO DE GUANAJUATO A. C.
Comandancia General.
"Ni el Desastre Mas Grande, Puede
Detener el Corazón de un Bombero Voluntario".

www.asochomberosgto.com

Que el Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A. C., cuenta con escritura pública número 17,111, de fecha 26 de septiembre de 2024 y con registro público de la propiedad del terreno en mención.

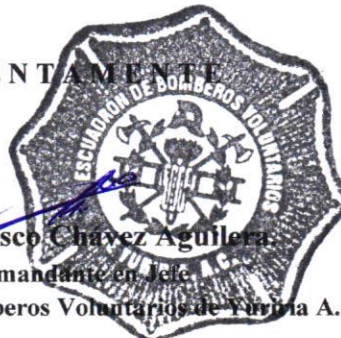
No presenta adeudos a la fecha por pago de predial; Cuenta Predial No. 35B001206001 y se tramitó ante Desarrollo Urbano el número oficial, mismo que fue emitido el 21 de Febrero de 2025, bajo Oficio CON/DUYG/167/2025. Por consiguiente, el domicilio es; Calle Las Haciendas No. 229, Colonia Yacatitas II sección, Yuriria, Guanajuato.

Por último, le informo que el terreno donado a nuestra Asociación Civil se ha mantenido en constante construcción, conforme a los apoyos de la ciudadanía, de los ingresos propios y a las colectas que realizan nuestros voluntarios. A la fecha, su uso y fin autorizado no se modificó, por lo que cabalmente, hemos respetado cada uno de los acuerdos establecidos desde su donación.

En Anexo 1, encontrará todo el soporte documental al que hacemos referencia en el presente oficio, a fin de que cada uno de los integrantes del ayuntamiento obtenga una copia simple, por cualquier duda que se pueda generar.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes y atento, para en caso de ser necesario estar presente ante la sesión.

ATENTAMENTE



C. Francisco Chavez Aguilera
Comandante en Jefe

Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A. C.

CCP. ARCHIVO

OFICIO NO.- SHAY/21-24/1077.
ASUNTO: NOTIFICACIÓN PUNTO DE ACUERDO.
YURIRIA, GTO; A 07 DE FEBRERO DEL 2023.

C. FRANCISCO CHÁVEZ AGUILERA
COMANDANTE EN JEFE DEL ESCUADRÓN
DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YURIRIA, A.C
P R E S E N T E:

El Suscrito Lic. Alán Zavala Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, del Municipio de Yuriria, Guanajuato; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 128 Fracciones VI y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, que, en la Cuadragésima Novena Sesión de Tipo Ordinaria, de fecha día 20 de enero del año 2023, en el punto 9, se tomó como parte del Orden del Día, lo siguiente:

Punto 9.- "Análisis y en su caso aprobación, de la desafectación del dominio público, de una fracción del terreno propiedad del municipio ubicado en calle "Las Haciendas" a un costado de la cancha de usos múltiples entre calles "Las Huertas" y las Yacatitas en la colonia Yacatitas II sección de esta Ciudad y se otorgue en donación a favor de Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria, A.C., el cual se designara para la construcción de las instalaciones propias, en los términos del oficio PMY/008/2023."

Por tal motivo, me permito notificarle, que por parte del pleno del H. Ayuntamiento, dentro del punto que antecede, **SE APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS CON 11 A FAVOR Y 1 EN CONTRA**, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Se desafecta una fracción de un bien de dominio público, propiedad municipal ubicado en calle "Las Haciendas" a un costado de la cancha de usos múltiples entre calles "Las Huertas" y las Yacatitas en la colonia Yacatitas II sección de esta Ciudad, con una superficie total de 3,136.07 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 16.04 metros, con propiedad privada.

Al Sureste: 95.27 metros, con lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15.

Al Suroeste: 29.78 metros, con calle las Haciendas.

Al Noroeste: línea de 3 segmentos de 20.00, 29.78 y 60.00 metros. -----

SEGUNDO. - Se otorga en Donación a favor de Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A. C., el cual se designará para la construcción de Instalaciones propias. -----

TERCERO. - Para efecto de la inclusión y atención a la cláusula de reversión, de conformidad con los artículos 206, 207, 208 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece que en supuesto de que el bien donado se utilice a un fin distinto del autorizado, o que no se inicie la obra en un plazo de 2 años, el bien donado, revertirá a favor del Municipio, en el Estado en que se encuentre. -----

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824"

CUARTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, realice los movimientos necesarios en el padrón de bienes inmuebles propiedad del Municipio. _____

QUINTO. - Se instruye al Departamento Jurídico, realiza los trámites legales que en Derecho procedan para la formalización de la presente Donación. _____

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, Realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. _____

Haciéndose constar que, en la referida Sesión, al momento del desahogo del punto del Orden del Día que antecede, se encontraron presentes la totalidad de los 12 integrantes del H. Ayuntamiento.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales que hubiera lugar.

Sin otro en particular, me despido reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p. Archivo, FRH.



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	62

SEGUNDA PARTE

**28 de Marzo de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

LA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, Y 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO F), G), H) Y J), 199, 206, 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023, DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN EL PUNTO NÚMERO 09 DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS CON 11 A FAVOR Y 1 EN CONTRA; EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se desafecta una fracción de un bien de dominio público, propiedad municipal ubicado en calle "Las Haciendas" a un costado de la cancha de usos múltiples entre calles "Las Huertas" y las Yacatitas en la colonia Yacatitas II sección de esta Ciudad, con una superficie total de 3,136.07 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 18.04 metros, con propiedad privada.

Al Sureste: 95.27 metros, con lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15.

Al Suroeste: 29.78 metros, con calle las Haciendas.

Al Noroeste: línea de 3 segmentos de 20.00, 29.78 y 60.00 metros. -----

SEGUNDO. - Se otorga en Donación a favor de Escuadrón de Bomberos Voluntarios de Yuriria A. C., el cual se designará para la construcción de instalaciones propias. -----

TERCERO. - Para efecto de la inclusión y atención a la cláusula de reversión, de conformidad con los artículos 206, 207, 208 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece que en supuesto de que el bien donado se utilice a un fin distinto del autorizado, o que no se inicie la obra en un plazo de 2 años, el bien donado, revertirá a favor del Municipio, en el Estado en que se encuentre. -----

CUARTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, realice los movimientos necesarios en el padrón de bienes inmuebles propiedad del Municipio. -----

QUINTO. - Se instruye al Departamento Jurídico, realiza los trámites legales que en Derecho procedan para la formalización de la presente Donación. -----

Lic. Elvia Liliana Guzmán Ayala
Notario Público No. 2
Lic. Guillermo Ernesto Jaramillo Guzmán
Notario Auxiliar

MIGUEL HIDALGO No. 34-A
YURIRIA, GTO.

TEL: (445) 168-25-57
TEL: (445) 168-46-52



DE NOTARIO

E-mail: notaria2yuriria@hotmail.com

----- TOMO CLXVII CENTESIMO SEXAGESIMO SEPTIMO -----
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17,111 DIECISIETE MIL CIENTO ONCE.

EN LA CIUDAD DE YURIRIA, ESTADO DE GUANAJUATO., a 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, ante mí Licenciado GUILLERMO ERNESTO JARAMILLO GUZMAN, Notario Auxiliar, actuando en el protocolo de la Licenciada Elvia Liliana Guzman Ayala, Titular de la Notaría Pública número 2 dos, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 34-A treinta y cuatro, letra "A", de esta Ciudad, y en legal ejercicio de mis funciones en este Partido Judicial, hago constar: -----

--- LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE DONACION CONDICIONAL, que otorga el MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, representado por la señora MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA, en su calidad de Presidente, el señor CIRIO ZAVALA AYALA, en su calidad de Síndico y el señor ALAN ZAVALA GOMEZ, en su calidad de Secretario, en adelante también aludido como "LA PARTE DONANTE"; y de otra parte, ESCUADRON DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YURIRIA AC. ASOCIACION CIVIL, representada por su apoderado el señor FRANCISCO CHAVEZ AGUILERA, en adelante también aludida como "LA PARTE DONATARIA". -----

--- Al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES

--- **I.- DE LA ADQUISICION DEL DERECHO REAL DE PROPIEDAD.** -----

--- Por escritura número 16,849 dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve de fecha 25 veinticinco de agosto de 2000 dos mil, otorgada ante el Licenciado Arturo Alvarado Chávez, titular de la Notaría Pública numero 3 tres de esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en el número 228 doscientos veintiocho, folio 125V ciento veinticinco letra "V", a 126F ciento veintiséis letra "F", de tomo número VI sexto, del libro de propiedad de este Municipio, en fecha 12 doce de octubre de 2000 dos mil, actualmente bajo el folio real electrónico de dominio número R46*9517 letra "R" cuarenta y seis, asterisco, nueve mil quinientos diecisiete, "LA PARTE DONANTE", adquirió por compra que le hizo al señor Tomas García Moreno, en un precio de \$6,440,000 seis millones cuatrocientos cuarenta mil pesos, Moneda Nacional, LA FRACCION RESTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO POTRERO DE TOVAR, SANTIAGO, MINA Y PUERTA, LA MESA O CARRILLO Y LAS YACATITAS, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE YURIRIA, GUANAJUATO, con la superficie, medidas y linderos que en el título de propiedad se describe como sigue:

--- "...el cual consta de una extensión superficial 28-70-00 veintiocho hectáreas, setenta y ocho áreas, cero centiáreas y se compone de las medidas y linderos siguientes: NORTE, Línea quebrada de: 26.36 veintiséis metros treinta y seis centímetros, 8.62 ocho metros sesenta y dos centímetros, 14.61 catorce metros sesenta y un centímetros, 22.15 veintidós metros quince centímetros, 7.30 siete metros treinta centímetros, 36.17 treinta y seis metros diecisiete centímetros, 33.60 treinta y tres metros sesenta centímetros, 103.66 ciento tres metros sesenta y seis centímetros, 16.08 dieciséis metros ocho centímetros, 10.37 diez metros treinta y siete centímetros, 9.46 nueve metros cuarenta y seis centímetros, 18.19 dieciocho metros diecinueve centímetros, 14.78 catorce metros setenta y ocho centímetros, 3.50 tres metros cincuenta centímetros, 13.79 trece metros setenta y nueve

COTEJADO



SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación

08/10/2024 11:47:55

Fecha de resolución

21/11/2024 15:47:15

EN LA CIUDAD DE YURIRIA, GUANAJUATO A 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 EL SUSCRITO LIC. ALEJANDRA PEREZ PANTOJA REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante LIC. ELVIA LÍLIANA GUZMAN AYALA

Municipio YURIRIA, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R46*9517].

Folios electrónicos

1.- R46*39361.

FRACCION DE TERRENO FRACCION RESTO PREDIO RUSTICO DENOMINADO POTRERO DE TOVAR, SANTIAGO, MINA Y PUERTA, LA MESA O CARRILLO Y LAS YACATITAS EN CALLE LAS HACIENDAS S/N , COLONIA YACATITAS II CON SUPERFICIE 3136.07 M2 CUENTA CATASTRAL 35-B-001206-001 CUENTA PREDIAL 35-B-001206-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P36 - DONACION CONDICIONAL Emisor: 2 (DOS) LICENCIADO GUILLERMO ERNESTO JARAMILLO GUZMAN, NOTARIO AUXILIAR, CON JURISDICCION EN YURIRIA, GUANAJUATO. Y CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO GUZMAN AYALA, ELVIA LILIANA.	\$ 0.00	1,918.00	17111	26/09/24	46*2*2

PARTES

Titular(es) anterior(es): MUNICIPIO DE YURIRIA GUANAJUATO

Titular(es) nuevo(s): ESCUADRON DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YURIRIA AC ASOCIACION CIVIL

DATOS DE CALIFICACIÓN

DONACION SUJETA A CONDICION, SIENDO ESTA QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO A LA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DEL ESCUADRON DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YURIRIA A.C. ASOCIACION CIVIL Y SE ACUERDA QUE EN CASO DE QUE SEA UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO; LA DONATARIA SE DISUELVA O LIQUIDE O NO SE INICIE LA OBRA EN UN PLAZO DE 2 AÑOS, DEBERA REGRESARSE LA PROPIEDAD AL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, PREVIO PROCEDIMIENTO LEGAL.

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 21/11/2024

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ALEJANDRA PEREZ PANTOJA





YURIRIA
Juntos hacemos +
H. Ayuntamiento 2024-2027

MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE PREDIAL
RECIBO OFICIAL

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

Impuesto Predial Urbano

21 Enero 2026

FOLIO: 45906A

Contribuyente: ESCUADRON DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YURIRIA A.C

Cuenta 35B001206001

Notificación: FERNANDO NUÑEZ 19 A, Col.CENTRO, YURIRIA

Predio en : LAS HACIENDAS 229, Col.FRACC. YACATITAS

Valor del Predio	\$890,643.88	Rezago Impuesto Predial	/ - /	\$0.00
Pago Bimestral	Cuota Mínima	Cuenta Corriente	1/2026-6/2026	\$310.66
Tasa	0.004500 %	Sub Total Impuesto Predial		\$310.66
Último Movimiento	ABF	Descuento		\$0.00
Efectos	2/2025	Derecho de Alumbrado Publico D.A.P.		\$0.00
	1/2026	Decuento D.A.P.		\$0.00
		Recargos		\$0.00
		Descuento Recargos		\$0.00
		Gastos de Ejecución		\$0.00
		Total Calculado		\$310.66
		Total Redondeado		\$311.00

SELENE92026 1210000031066U12503835

Pago total redondeado, establecido en la Ley de Ingresos del Municipio

cantidad con letra: (TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)

A0161435

Palacio Municipal S/N Tel. 445 168 2050

35B001206001

CONTRIBUYENTE